

Montevideo, Miércoles 15 de Enero de 1975

Tomo 278 Año LXIX Número 19439

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES (SEGUNDO SEMESTRE) TOMO I EN RUSTICA JULIO - OCTUBRE DE 1973. PRECIO $ 17.000.00

24 Decreto 29|974. — Se crea una Tasa denominada "Derecho de Expedición", que se cobrará por cada recibo de Contribución Inmobiliaria Urbana, Rural y Patente de Rodados que se expida.

25 Decreto 30|974. — Se modifican las tasas fijadas por "Contralor Bromatológico".

26 Decreto 31|974. — Se establecen normas para abonar el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.

27 Resolución 1.083|974. — Se fija la Tasa General Municipal por el servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1 **Decreto 1.057|974. — Se incorpora a los Cuerpos Especializados y Administrativos establecidos en el decreto 634|974, al Estado Mayor Conjunto, Servicio de Información de Defensa y Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas los efectivos creados por la ley 14.252.**

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1974.

Visto: la proposición formulada por el Estado Mayor Conjunto, Servicio de Información de Defensa y Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas, en el sentido de discriminar sus efectivos de Personal Subalterno que le fueron asignados por los artículos 59, 61 y 99 respectivamente de la ley 14.252 de 29 de agosto de 1974.

Considerando: I) Que en el decreto 634|974 de 8 de agosto de 1974, que organiza los escalafones de los Cuerpos Especializados y Administrativos, no se encuentran incluídos los mencionados Servicios y Reparticiones.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase a los Cuerpos Especializados y Administrativos establecidos en el decreto 634|974 de 8 de agosto de 1974, al Estado Mayor Conjunto, Servicio de Información de Defensa y Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas los efectivos creados por los citados artículos 59, 61 y 99 de la ley 14.252 de 29 de agosto de 1974.

Art. 2.o Dichos efectivos se insertarán en los escalafones de los Cuerpos que a continuación se expresan:

ESTADO MAYOR CONJUNTO

Escalafón Cuerpo Administrativo·

Grado	Efectivos
	—
Sargento	1
Cabo de 1.a	2
Cabo de 2.a	2
Soldado de 1.a	8
Soldado de 2.a	8

Escalafón combatiente:

Grado	Efectivos
—	—
Suboficial Mayor	2
Sargento 1.o	1
Sargento	1
Cabo de 1.a	1
Cabo de 2.a	2
Soldado de 1.a	22
Soldado de 2.a	14

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Escalafón Cuerpo Administrativo:

Grado	Efectivos
—	—
Suboficial Mayor	1
Sargento 1.o	1
Sargento	1
Cabo de 1.a	2
Cabo de 2.a	3
Soldado de 1.a	50
Soldado de 2.a	10

Escalafón Cuerpo Especializado:

Grado	Efectivos
—	—
Suboficial Mayor	1
Sargento	1
Cabo de 1.a	4
Cabo de 2.a	8
Soldado de 1.a	68
Soldado de 2.a	13

SERVICIO DE VIVIENDAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Escalafón Cuerpo Administrativo:

Grado	Efectivos
—	—
Sargento	2
Cabo de 1.a	33
Cabo de 2.a	5
Soldado de 1.a	7
Soldado de 2.a	9

Escalafón Cuerpo Especializado:

Grado	Efectivos
—	—
Sargento	1
Cabo de 1.a	3
Cabo de 2.a	4
Soldado de 1.a	4
Soldado de 2.a	8

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable, Estado Mayor Conjunto, Servicio de Información de Defensa y Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. — **BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 31 de diciembre de 1974, se publicó en el numeral 11, el decreto 1.028|974, por el que se incluye determinado producto en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas. En dicha publicación se padeció el siguiente error imputable a la copia recibida para su publicación: En el nombre del producto, donde dice: "Dimetil Fornamida" debe decir: "Dimetil Formamida".

En el ejemplar de fecha 9 de enero de 1975, se publicó la Resolución 2.686|974, por la que se designan Gobernadores Titulares y Suplentes ante diversos Organismos Internacionales. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores: en el Art. 1.o, línea 6.a, donde dice "... del Fondo Montario y del Banco...", debe decir del Fondo Monetario Internacional y del Banco...".

En el mismo artículo, última línea, donde dice: "Ingeniero Agrónomo Seré del Campo" debe decir: "Ingeniero Agrónomo Jorge Seré del Campo".

Quedan hechas las salvedades.

2

Resolución 2.772/974. — Se aprueba el Cuadro Tarifario, especificado en dólares estadounidenses, para el tráfico regional entre nuestro país y la República Argentina.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1974.

Visto: la Nota de Entendimiento suscrita en la ciudad de Buenos Aires entre las Autoridades Aeronáuticas de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina de fecha 23 de diciembre de 1974.

Resultando: que en las bases de la referida Nota de Entendimiento no se contravienen las Normas de Política Nacional en materia Aeronáutica, establecidas por decreto 325/974, de 26 de abril de 1974.

Considerando: que en las deliberaciones llevadas a cabo en la ciudad de Buenos Aires, estuvieron representadas las diversas autoridades oficiales competentes en la materia.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el siguiente Cuadro Tarifario, especificado en dólares de los Estados Unidos de Norte América, para el tráfico regional entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, que regirá a partir del 6 de enero de 1975:

TARIFAS DE PASAJEROS:

Desde Aeroparque Hasta:	Clase	Ida	I. y V.
Montevideo	Turbohélice	30	60
	Reactor	35	70
Punta del Este	Turbohélice	36	72
Colonia	B	18	36
Desde Ezeiza			
Hasta:			
Montevideo	Y	39	78
	F	55	110
Desde Carrasco	Turbohélice	18	36
A Aeroparque	Reactor	21	42
Desde Punta del Este a Aeroparque	Turbohélice	22	44
Desde Colonia a Aeroparque	B	11	22
Desde Carrasco	Y	25	50
A Ezeiza	F	36	72

2.o Las tarifas de carga serán las que estén en vigencia en el orden multinacional de larga distancia.

3.o Se confiere a la presente resolución carácter extraordinario y mientras subsistan las diferencias en los sistemas nacionales de conversión con relación a la moneda estadounidense y sin que siente precedente de clase alguna.

4.o Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección General de Aviación Civil a sus efectos. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Resolución 2.757/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Rampla Juniors de Rivera" con sede en la ciudad de Rivera.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de diciembre de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Rampla Juniors de Rivera" con sede en la ciudad de Rivera, Departamento del mismo nombre, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Rampla Juniors de Rivera", con sede en la ciudad de Rivera, Departamento del mismo nombre, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

4

Resolución 2.758/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Ciclista Suárez", con sede en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de diciembre de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Ciclista Suárez", co nsede en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313, de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798; de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Ciclista Suárez" con sede en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonio que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

5

Resolución 2.768/974. — Se acepta la donación de un predio ofrecido a la Comisión Nacional de Educación Física, por la Intendencia Municipal de Canelones.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de diciembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con el predio donado a la Comisión Nacional de Educación Física por la Intendencia Municipal de Canelones.

Resultando: dicho predio ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana F de la localidad de Progreso, empadronado con el N.o 4.855, es donado para la instalación de una Plaza de Deportes.
Considerando: que deben tomarse las providencias correspondientes para aceptar tal legado y autorizar la escritura traslativa a favor del Estado, así como designar la persona que lo represente en dicho acto.
Atento: a lo dispuesto por el inciso j) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación del predio a que se hace referencia precedentemente, y se comete a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, la escrituración respectiva a favor del Estado.

2.o Desígnase para representar al Estado en la escrituración del caso, al señor Escribano Julio Radamés Bardallo.

3.o Comuníquese a la Intendencia Municipal de Canelones, Comisión Nacional de Educación Física, Dirección General de Catastro, a la persona designada, y pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, a sus efectos. — EDMUNDO NARANCIO.

6

Resolución 2.769/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Banco de Prótesis".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de diciembre de 1974.

Visto: los estatutos de la asocación civil denominada "Banco de Prótesis", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Banco de Prótesis", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

7

Resolución 2.773|974. — Se designa una funcionaria para ocupar el cargo de Bibliotecario, en el Museo Nacional de Historia Natural.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 30 de diciembre de 1974.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural propone se designe a la señora Gabriela Escardó de Johnson, para ocupar el cargo vacante de Bibliotecario, Código Aab, Grado 5.
Resultando: I) Que dicho cargo fue creado por la Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973 siendo incluido dentro de las planillas de cargos presupueustales correspondientes al Programa 11.13, del que el Museo Nacional de Historia Natural es una de las Unidades Ejecutoras que lo integran;
II) Que la persona propuesta por dicho Museo para ocupar el cargo de referencia, inviste la calidad de funcionario público, estando por tanto, exceptuada de las limitaciones para designar, establecidas por el artículo 522 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, cuya vigencia ha sido prorrogada por el artículo 590 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974;
III) Que la señora Gabriela Escardó de Johnson es egresada de la Escuela de Bibliotecnia desde el año 1955.
Atento: a los informes de la Oficina de Programación y Presupuesto, Contaduría Central y Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo vacante de Bibliotecario, Escalafón Aab, Grado 5, del Programa 11.13, a la señora Gabriela Escardó Mackinnon de Johnson, Credencial Cívica BQB 8.469, la que desempeñará sus funciones en el Museo Nacional de Historia Natural.

2.o La señora Gabriela Escardó de Johnson, deberá preseentar renuncia en el cargo que figura como titular (inciso 26 U.E. 11) previo a darle posesión del cargo para el cual ha sido designada, debiéndose remitir copia autenticada de la misma en oportunidad del envío de la respectiva ficha censal a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

3.o Comuníquese, notifíquese a las Oficinas correspondientes, publíquese y pase a la Contaduría Central a sus efectos. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO.

8

Resolución 2.774|974. — Se designa una funcionaria para ocupar un cargo de Técnico Asesor, en el Programa 11.01 del Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1974.

Visto: que por el artículo 255 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, se crea un cargo de Técnico Asesor, Código AaB, Grado 6.
Resultando: que en dicha creación corresponde que sea designado un funcionario técnico perteneciente a la Oficina Sectorial del Servicio Civil.
Considerando: I) Que la funcionaria María Elena Grela posee el certificado expedido por la Oficina Nacional del Servicio Civil que la habilita para integrar la Unidad de Racionalización Administrativa de la Oficina Sectorial de esta Secretaría de Estado;
II) Que la citada funcionaria percibe una partida congelada con cargo al Renglón 079, que es a la persona y no al cargo que actualmente ocupa;
III) Que en el caso se dan las condiciones previstas para efectuar designaciones por el artículo 522 de la ley 13.892, de 19 de noviembre de 1970, cuya vigencia fue prorrogada por el artículo 590 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974;
IV) Que no es de aplicación lo dispuesto por el decreto 573|969, de 17 de noviembre de 1969;
V) Que el señor Ministro de Educación y Cultura se ha excusado de intervenir en las actuaciones de la presente resolución será subrogado por el señor Ministro de Economía y Finanzas.
Atento: a lo antes expuesto y a la excepción prevista en el artículo 440 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, y a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura en los casos similares.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Técnico Asesor, Código AaB, Grado 6, en el Programa 11.01 a la funcionaria

la señorita María Elena Grela, Credencial Cívica ABB 3.457, actual Oficial 2.o de dicho Programa.

2.o Manténgase la partida con cargo al Renglón 079 que percibe la citada funcionaria.

3.o Establécese que dicha designación tendrá vigencia a partir del 1.o de enero de 1975.

4.o Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil y al Ministerio de Economía y Finanzas y pase a la Dirección de Administración y a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos; cumplido, archívese. — **BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9

Decreto 15/975. — Se modifica el artículo 112 del Reglamento de Policía y Seguridad Mineras.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: la solicitud de la Inspección General de Minas de que se modifique el artículo 112 del Reglamento de Policía y Seguridad Mineras, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de setiembre de 1946;

Resultando: que la norma citada habilita para ser Director Técnico de las minas y canteras industriales con más de 40 obreros a los Ingenieros Industriales con título expedido por la Facultad de Ingeniería;

Considerando: I) Que en virtud de los cambios operados en los programas de estudios, actualmente no existe razón para excluir a los Ingenieros Civiles con Título expedido por la misma Facultad, quienes poseen idoneidad para ejercer la Dirección Técnica referida;

II) Lo dispuesto por los artículos 32, 74 y 90 del Código de Minería y lo informado por la Inspección General de Minas y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 112 del Reglamento de Policía y Seguridad Mineras aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de setiembre de 1946, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 112. La explotación de Minas y Canteras Industriales con más de 40 obreros solo podrá verificarse bajo la Dirección, vigilancia y responsabilidad de Ingenieros Industriales o Civiles con títulos expedidos por la Facultad de Ingeniería, o de Ingenieros de Minas Nacionales o Extranjeros que hayan obtenido la revalidación de su diploma ante aquella Facultad".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI.**

10

Decreto 16/975. — Se prorroga hasta el 31 de enero de 1975, el plazo establecido en el decreto 672/974, que autoriza la exportación de hasta 10.000 toneladas de subproductos de la industrialización de girasol y maní

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: la situación de la plaza en lo referente a subproductos de la industrialización de girasol y maní;

Considerando: que se mantienen las condicionantes que llevaron a dictar el decreto 672|974 de 22 de agosto de 1974;

Atento: a lo preceptuado por la ley 10.940 de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de enero de 1975 el plazo establecido por el artículo 2.o del decreto 972/974 de 22 de agosto de 1974.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.**

11

Decreto 17/975. — Se establece un régimen aplicable a las tareas que el Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena" ejecuta por cuenta de particulares.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: estas actuaciones en las que el Instituto "Ing. Eduardo Terra Arocena" pone en manifiesto que las liquidaciones de las perforaciones que ejecuta por cuenta de particulares son generalmente deficitarias;

Resultando: I) Que esas liquidaciones se realizan de acuerdo con las disposiciones del decreto 417|968 de 27 de junio de 1968 y los modificativos posteriores, el último de los cuales es el decreto 289|973 de 12 de abril de 1973;

II) Que la posición deficitaria es atribuible principalmente a la inestabilidad de los costos reales de ejecución de las perforaciones que no pueden ser seguidas de inmediato por un decreto modificativo que corrija la situación;

Considerando: que es necesario eliminar estos déficit que atentan contra la fracción del patrimonio del Estado que administra el Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena", los que no se producen en el caso de las perforaciones que ejecuta dicho Instituto por cuenta de dependencias oficiales, las que pagan todos los gastos directos que genera la obra, más una cantidad que responde a la amortización de las máquinas y las herramientas empleadas (decreto 603|973 de 26 de julio de 1973;

Atento: a lo expuesto, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía y lo preceptuado por los decretos 417|968 de 27 de junio de 1968, 289|973 de 12 de abril de 1973 y 603|973 de 26 de julio de 1973;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena", podrá ejecutar perforaciones a pedido y por cuenta de particulares para alumbramiento de aguas subterráneas, o para el estudio del subsuelo, en investigaciones de sustancias minerales, o cualquier otra finalidad, de acuerdo con las disposiciones del presente decreto, y siempre que no interfieran con pedidos u obras de carácter oficial los que tendrán preferencias en todos los casos.

Art. 2.o Los interesados en utilizar los servicios del Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena", deberán presentar la solicitud pertinente, expresando, en el caso de alumbramiento de aguas, los usos que pretende darles y una estimación de las necesidades mínimas diarias, y en el caso de perforaciones para estudio, indicarán explícitamente el objeto de la investigación y las características de diámetro y profundidad que deben presentar las perforaciones; cuando se trata de perforaciones con corona de insertos o de diamantes, indicará también si pretende que las perforaciones sean verticales o inclinadas, también deberá establecer claramente la ubicación del predio donde deberán ejecutarse los trabajos y agregar un croquis de dicha ubicación, referida a núcleos poblados, cursos de agua, y vías de comunicación más próximos. Deberá exhibirse en todos los casos, la Planilla de Contribución Inmobiliaria, del ejercicio vigente, correspondiente a cada uno de los predios donde deben efectuarse los trabajos y demás requisitos exigidos por la ley. En caso que el solicitante no fuera el propietario de todos los predios afectados por las tareas de perforación, deberá agregar, al exhibir las planillas de Contribución, una autorización escrita firmada por el propietario, salvo que hubiera servidumbre mineras constituídas a nombre del interesado.

Art. 3.o Para proceder a la ejecución de los trabajos solicitados, el interesado deberá suscribir, por triplicado un convenio con el Instituto "Ing. Eduardo Terra Arocena" de acuerdo con las bases iniciadas a continuación:

a) El Instituto enviará al lugar indicado en la solicitud dentro del plazo que se fijará en cada caso, teniendo en cuenta la disponibilidad de equipos y el orden de prioridad, una máquina perforadora con los útiles, herramientas y accesorios indispensables, capaz de realizar la tarea solicitada en buenas condiciones.

b) Mientras duren los trabajos, el Instituto mantendrá al frente del equipo al personal necesario para su debida atención y la ejecución de las maniobras correspondientes.

c) Las perforaciones se indicaran con un diámetro que permita realizar las maniobras necesarias para alcanzar en buenas condiciones la profundidad prefijada.

d) Las perforaciones serán revestidas temporariamente, si ello fuera necesario para la buena ejecución del trabajo, con tuberías de acero o de otro material adecuado.

e) Las perforaciones se realizarán en buenas condiciones según las determinen las reglas del arte, hasta alcanzar la profundidad necesaria. No obstante, cuando se haya perforado sin resultado satisfactorio, o sin indicios que hagan suponer la proximidad de ellos, el contratante podrá solicitar por escrito el cese de los trabajos, abonando el importe de los mismos hasta el momento en que se detuvo las tareas, así como los gastos de desmontaje y posterior traslado del equipo de acuerdo con la liquidación que presentará el Instituto Geológico "Ingeniero Eduardo Terra Arocena". En ningún caso, el pago por concepto de los trabajos podrá ser inferior al 50 o|o (cincuenta por ciento) del monto del anticipo que el contratante hubiere efectuado, según se indica en el inciso I) del presente artículo.

f) El cese de los trabajos podrá asimismo convenirse entre el contratante y el Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena", cuando éste lo aconseje por razones técnicas que expresará por escrito, con el fin de no comprometer mayores sumas en una obra que puede presentar escasas posibilidades de éxito: si como consecuencia de este planteo el contratante resolviera suspender las tareas, deberá abonar el importe de la liquidación que presentará el Instituto, confeccionada en igual forma que la indicada en el inciso precedente.

g) Cuando se trate de perforaciones para alumbramientos de aguas subterráneas, una vez alumbrada éstas, se procederá, al aforo de su caudal mediante una prueba de bombeo de 10 (diez) horas consecutivas, y se tomará con las debidas precauciones las muestras necesarias para los análisis que el contratante desee efectuar.

h) El Instituto Geológico retirará los testigos o muestras de los terrenos perforados necesarios para su archivo de muestras y sus colecciones de museo, reservándose hasta 30 (treinta) centímetros de testigos por cada metro perforado.

i) Previamente a la iniciación de los trabajos, el contratante deberá depositar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena", en calidad de garantía y anticipo, una cantidad que fijará el Instituto equivalente al monto total estimado del importe de la obra.

Si a la terminación de las tareas, la liquidación que practicará el Instituto, fuera menor que la suma consignada, el saldo será devuelto al contratante.

Si como consecuencia de dificultades imprevistas o de otras causas el anticipo resultará insuficiente, el contratante deberá reforzar la suma adelantada o solicitar la suspensión de los trabajos en la forma establecida en el inciso e) de este artículo.

A solicitud del interesado, o cuando las circunstancias lo hagan necesario, el Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena" podrá también practicar liquidaciones parciales, en forma periódica, o esporádica de los gastos realizados.

j) El contratante podrá solicitar por escrito la ampliación de los trabajos contratados, el Instituto considerará la posibilidad de acceder a dicha solicitud teniendo en cuenta los compromisos pendientes de cumplimiento, indicando, si fuera el caso, el refuerzo del anticipo que corresponda.

k) Terminados los trabajos, el Instituto Geológico "Ingeniero Eduardo Terra Arocena" hará entrega de los mismos al contratante, procediendo a labrar por triplicado el Acta de Entrega correspondiente.

Art. 4.o El Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena" liquidará el costo directo por concepto de mano de obra (incluída la compensación establecida por el artículo 174 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y concordantes), combustibles, lubricantes, artículos de consumos, gastos de transporte, de inspección y de mantenimiento de las máquinas perforadoras, gastos de vivienda del personal, suministro de tuberías f,iltros y demás materiales incorporados a la obra etc., y cuando sea el caso, las coronas y granalla que exija la realización de la tarea.

También incluirá en la nómina de los gastos que integran el costo directo de los trabajos un incremento de 40 o|o (cuarenta por ciento) sobre el importe total de la mano de obra, destinado al pago de las primas de seguro contra accidentes del trabajo, licencias del personal obrero, aguinaldo y aporte patronal al Banco de Previsión Social.

Art. 5.o Además de los gastos correspondientes al costo directo de los trabajos a que se hace referencia el artículo anterior, el Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena" agregará en su liquidación los siguientes conceptos:

a) Un derecho de máquina para cubrir los gastos de alistamiento de los equipos, que se fija en $ 90.000 (noventa mil pesos) cuando la capacidad del equipo sea inferior a 200 (doscientos) metros; en $ 120.000 (ciento veinte mil pesos) cuando su capacidad esté comprendida entre 200 (doscientos) y 500 (quinientos) metros; y en 180.000 (ciento ochenta mil pesos) cuando dicha capacidad sea superior a 500 (quinientos) metros de profundidad.

Cuando el mismo equipo se utilice en la misma localidad en varios sondeos o perforaciones consecutivas, el derecho de máquina se cobrará tantas veces cuantas la capacidad del equipo esté contenida en el metraje total perforado.

b) Una prima por metro lineal perforado, para atender la amortización y reparaciones del equipo perforador y la amortización de cables, barras y herramientas de pesos 9.000 (nueve mil pesos) por metro lineal perforado con diámetro menor de 175 (ciento setenta y cinco) milímetros y $ 10.000 (diez mil pesos) por cada metro lineal perforado con diámetro igual o mayor de 175 (ciento setenta y cinco) milímetros. Cuando la tarea contratada incluya sondeos inclinados, las primas indicadas anteriormente serán aumentadas en 1 o|o (uno por ciento) por cada grado de separación de la vertical que deben tener esos sondeos.

c) Cuando se trate de equipos de bombeos, además de los gastos directos originados por las operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de este decreto, se liquidará por concepto de amortización de equipo una prima de $ 1.000 (mil pesos) por cada hora efectiva de bombeo.

Art. 6.o El Ministerio de Industria y Energía podrá modificar los valores de las primas establecidas en el artículo precedente cuando se produzcan variaciones en los costos de amortización.

Los convenios suscritos entre particulares y el Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena" relativos a la ejecución de perforaciones o sondeos quedarán sujetos a los ajustes que experimenten las tareas respectivas de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 7.o El régimen que se establece en el presente decreto, se aplicará a las tareas que el Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena" contrate con particulares después del 1.o de noviembre de 1974.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — **ADOLFO CARDOSO GUANI.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Decreto 1.058/974. — Se eleva el monto de las contribuciones por jubilaciones rurales patronales y obreras.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de diciembre de 1974.

Visto: el artículo 10 de la ley 13.705 de fecha 22 de noviembre de 1968 y el artículo 291 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, por los cuales el Poder Ejecutivo debe determinar antes del 31 de diciembre de cada año dando cuenta al Organo Legislativo, los montos de las contribuciones patronales y obreras establecidas por los artículos 5.o y 9.o de la ley citada en primer lugar, los que

regirán desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

Considerando: I) Que para la determinación aludida debe tenerse en cuenta únicamente las diferencias en las variaciones del salario mínimo rural, según las disposiciones contenidas en el artículo 55 de la ley 13.426 de fecha 2 de diciembre de 1965, y el porcentaje diferencial resultante será el de aplicación en los montos a determinarse, teniendo como factor base las disposiciones de los artículos 37 y 38 de la ley 13.705 de fecha 22 de noviembre de 1968.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58 de la ley 13.426 de 2 de diciembre de 1965, el Poder Ejecutivo ha homologado por resolución 1.210|974 la Resolución Ordinaria N.o 478 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN), de fecha 21 de junio de 1974, que eleva los salarios rurales en un dieciséis por ciento (16 o|o) a partir del 1.o de junio de 1974, y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha aprobado por resolución 2.292|974 la Resolución Ordinaria N.o 512 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN), de fecha 8 de noviembre de 1974, que eleva los salarios rurales en un veinte por ciento (20 o|o) a partir del 1.o de noviembre de 1974;

III) Que enconsecuencia, corresponde aumentar en un treinta y nueve con veinte por ciento (39,20 o|o) a partir del 1.o de enero de 1975, los montos de las contribuciones patronales y obreras establecidas por los artículos 37 y 38 de la ley 13.705 y ajustados por los decretos 89|969 de 6 de febrero de 1969; 63|970 de 29 de enero de 1970; 17|971 de 14 de enero de 1971; 42|972 de 20 de enero de 1972; 60|973 de 17 de enero de 1973; artículo 11 del decreto 494|973 de 30 de junio de 1973 y decreto 92|974 de 31 de enero de 1974.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Elévase el monto de las contribuciones jubilatorias patronales y obreras establecidas por los artículos 37 y 38 de la ley 13.705 de fecha 22 de noviembre de 1968, y ajustados por los decretos 89 de 6 de febrero de 1969, 63|970 de 29 de enero de 1970, 17 de 14 de enero de 1971, 42 de 20 de enero de 1972, 60 de 17 de enero de 1973; artículo 11 del decreto 494 de 30 de junio de 1973 y decreto 92 de 31 de enero de 1974, un treinta y nueve con veinte por ciento (39,20 o|o).

Art. 2.o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de este decreto, la contribución patronal anual establecida por el artículo 5.o de la ley 13.705 de 22 de noviembre de 1968, se determinará de acuerdo a la siguiente escala a partir del 1.o de enero de 1975:

Departamento	Ficto anual por Há.	Ficto anual por Há. redondeado
Montevideo	4.451.84	4.452
Canelones	2.671.08	2.671
San José	2.671.08	2.671
Colonia	2.003.41	2.003
Soriano	2.003.41	2.003
Florida	1.335.60	1.336
Durazno	1.224.24	1.224
Río Negro	1.224.24	1.224
Paysandú	1.224.24	1.224
Flores	1.113.03	1.113
Lavalleja	1.113.03	1.113
Maldonado	1.113.03	1.113
Rocha	1.113.03	1.113
Artigas	890.38	890
Cerro Largo	890.38	390
Salto	890.38	390
Tacuarembó	890.38	890
Treinta y Tres	390.38	890
Rivera	779.13	779

Art. 3.o Fíjase la contribución de montepío establecido por el artículo 9.o de la ley 13.705 de 22 de noviembre de 1968 y modificada por los decretos 89 de fecha 6 de febrero de 1969, 63 de fecha 29 de enero de 1970, 17 de fecha 14 de enero de 1971, 42 de fecha 20 de enero de 1972, 60 de fecha 17 de enero de 1973; artículo 11 del decreto 494 de 30 de junio de 1973 y decreto 92 de 31 de enero de 1974, en los siguientes importes a partir del 1.o de enero de 1975:

A) $ 3.338.88 mensuales o $ 166.96 diarios que en cifras redondeadas se sitúan en los $ 3.339 mensuales o $ 167 diarios por peón y empleado respectivamente.

B) $ 4.451.81 mensuales, redondeados en $ 4.452 mensuales por capataz y personal de dirección.

Art. 4.o La contribución patronal trimestral de empresarios Contratistas establecida por el artículo 6.o de la ley 13.705 de 22 de noviembre de 1968, se determinará de acuerdo a los valores establecidos en el artículo 3.o de este decreto.

Art. 5.o Dese cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado. Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Resolución 2.775|974. — Se contratan Enfermeras con destino al Servicio para atender casos de Meningitis Pediátrica del Hospital "Dr. Pedro Visca".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de diciembre de 1974.

Visto: que fue necesario reforzar el personal de enfermería del Servicio destinado para atender casos de Meningitis Pediátrica del Hospital "Dr. Pedro Visca", por así requerirlo el citado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo se procedió a la contratación de las Enfermeras señoritas Nelba Barreto Pintos, Isabel García de Ocampo y Beatriz Narso Firpo;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a que estas contrataciones se realizan al amparo del artículo 44 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, por la que se exime de la anuencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátanse a las personas que se mencionan en la presente resolución con destino al Servicio destinado para la atención de casos de Meningitis Pediátrica del Hospital "Dr. Pedro Visca" de la siguiente forma:

a) Para un cargo de Enfermera a la señorita Nelba Barreto Pintos, Escalafón Ac, Grado 5 desde el 15 de agosto al 17 de diciembre de 1974, por la suma total de $ 514.434.00 (quinientos catorce mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos). La erogación de referencia deberá ser atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021 del Programa 1.04.01, Código 1714, Afectación 206|974.

b) Para un cargo de Enfermera a la señora Isabel García de Ocampo, Escalafón Ac, Grado 5 desde el 25 de setiembre al 17 de diciembre de 1974, por la suma total de $ 345.767.00 (trescientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos). La erogación de referencia deberá ser atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021 del Programa 1.04.01, Código 1715, Afectación N.o 207|974.

c) Para un cargo de Enfermera a la señorita Beatriz Narso Firpo, Escalafón Ac, Grado 5 desde el 25 de setiembre al 17 de diciembre de 1974, por una suma total de $ 345.767.00 (trecientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos). La erogación de referencia deberá ser atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021 del Programa 1.04.01, Código 1716, Afectación número 208|974.

2.o Estas contrataciones se realizan al amparo del artículo 44 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por la que se exime de la anuencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.**

14

Resolución 2.776|974. — Se contrata un Arquitecto Jefe del Departamento de Mantenimiento de la División Arquitectura, del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de diciembre de 1974.

Visto: que fue necesario contratar los servicios de un técnico para el desempeño de las funciones de Encargado Jefe del Departamento de Mantenimiento de la División Arquitectura, para el mejor funcionamiento del mismo.

Considerando: I) Que por tal motivo la contratación de referencia se encuentra incluida entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por ningún otro funcionario que se encuentre prestando servicios en la misma u otra repartición;

II) Que la persona que se menciona en la presente resolución reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a que la contratación de referencia se realiza al amparo del artículo 44 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por la que se exime de la anuencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios del arquitecto Ariel Zirolli Carola, como Arquitecto Jefe del Departamento de Mantenimiento de la División Arquitectura, con una asignación mensual de $ 292.200.00 (doscientos noventa y dos mil doscientos pesos) más el 45 o|o mensual, desde el 1.o de agosto al 31 de diciembre de 1974.

2.o La erogación de referencia deberá ser atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 1.02, Código 1717, Afectación 208|974.

3.o La contratación mencionada se realiza al amparo del artículo 44 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por la que se exime de la anuencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.o Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

15

Decreto 18/975. — Se prorrogan por un año exoneraciones impositivas para las importaciones de repuestos y bienes de capital destinados a la producción e industria arrocera.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Vistos: los decretos 694|968 y 1.094|973 de 14 de noviembre de 1968 y 20 de diciembre de 1973.

Resultando: I) Por el decreto 694|968 se exoneró por el término de 1 (un) año a partir del 14 de noviembre de 1968, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, de cualquier recargo, consignación o depósito previo establecido en función de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes, de tasas consulares, así como del Impuesto a las Importaciones creado por el artículo 173 de la ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de tractores, cosechadoras, escarificadoras, motores estacionarios, bombas para líquido, bulldozers, moto - niveladoras y moto traillas y sus respectivos repuestos, que realicen los productores de arroz;

II) Por decreto 608|969 de 4 de diciembre de 1969, se prorrogó po el término de 1 (un) año, a partir del 14 de noviembre de 1969 la vigencia del decreto 694|968, la que comprendió —además— a secadoras y accesorios. Asimismo por el artículo 2.o se extendieron por igual lapso, los beneficios a que se refiere el decreto 694|968, a las importaciones de equipos industriales compuestos por prelimpiadoras, descascaradoras, separadoras de cáscara, separadoras de arroz - cáscara (Padey), pulidoras, zarandas, clasificadoras de quebrados y sus respectivos accesorios y repuestos. Se dispuso —además— que las exoneraciones correspondientes se aplicarán solamente respecto de importaciones que se realizarán sin recargos o con recargos mínimos;

III) El Poder Ejecutivo por decreto 657|970, de 24 de diciembre de 1970, prorrogó por el término de un (1) año, la vigencia de los decretos 694|968 y 608|969 y estableció que las exoneraciones previstas en el artículo 2.o del decreto 608|969, fuesen de aplicación, solamente respecto a importaciones que se realizaran con recargos no mayores de un 15 o|o (quince por ciento);

IV) Con fecha 20 de enero de 1972 y por decreto 33|972, el Poder Ejecutivo prorrogó por el plazo de 1 (un) año la vigencia de los decretos 694|968, 608|969 y 657|970 y estableció que las exoneraciones previstas en el artículo 2.o del decreto 608|969, fuesen de aplicación solamente, respecto a importaciones que se realizaran con recargos no mayores de un 25 o|o (veinticinco por ciento);

V) Por decretos 27|973 y 90|973 de 11 y 25 de enero de 1973 se prorrogó por el término de 90 (noventa) días a partir de la última fecha citada, la vigencia de los decretos 694|968, 608|969, 657|970 y 33|972. Se dispuso —además— que dichas exoneraciones impositivas regirán también para la importación de bienes de capital destinados a la ampliación de áreas arroceras;

VI) Por decreto 390|973, de 31 de mayo de 1973, se declararon prorrogadas por el término de 180 (ciento ochenta) días a partir del 25 de abril de 1973, las exoneraciones impositivas establecidas en los decretos 694|968, 608|969, 657|970, 33|972, 27|973 y 90|973, para las importaciones exclusivamente de repuestos y bienes de capital destinados a la producción e industria arrocera. Se dispuso —además— que las importaciones de bienes de capital deberán haber sido aprobadas por la Comisión Honoraria de Promoción Arrocera y las denuncias de importación correspondientes autorizadas por el Banco de la República Oriental del Uruguay antes del 25 de abril de 1973;

VII) Por decreto 563|973, de 12 de julio de 1973, se declararon prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 1973, las exoneraciones impositivas establecidas en los decretos antes enunciados, para las importaciones exclusivamente de repuestos y bienes de capital destinados a la producción e industria arrocera;

VIII) Por decreto 68|974, de 25 de enero de 1974, se declararon prorrogadas por el término de 1 (un) año a partir del 1.o de enero de 1974, las exoneraciones impositivas establecidas en los decretos referidos, para las importaciones exclusivamente de repuestos y bienes de capital destinados a la producción e industria arrocera;

IX) Finalmente, por decreto 1.094|973, de 20 de diciembre de 1973, se creó bajo la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Comisión Sectorial del Arroz, en sustitución de la Comisión Honoraria de Promoción Arrocera, estableciéndose en el artículo 2.o sus cometidos, con inclusión de los enunciados en el artículo 3.o del decreto 573|968, de 26 de setiembre de 1968, de creación de la última Comisión citada.

Considerando: la producción nacional de arroz se ha constituido en un importante rubro agrícola generador de divisas; sus posibilidades de colocación en el mercado internacional hace conveniente promover y facilitar todos aquellos medios que permitan incrementar su producción, dentro de una política de reducción de costos y aumento consecuente de la productividad para mejorar la posición competitiva del País en el marco del comercio internacional.

Atento: a lo preceptuado por las leyes 3.949, 12.670 y 13.637, de 11 de enero de 1912 (artículo 1.o), 17 de diciembre de 1959 (artículo 5.o) y 21 de diciembre de 1967 (artículos 173 y 177), respectivamente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse prorrogadas por el término de un (1) año a partir del 1.o de enero de 1975, las exoneraciones impositivas establecidas en los decretos 694|968, 608|969, 657|970, 33|972, 27|973, 90|973, 563|973 y 68|974, de 14 de noviembre de 1968, 4 de diciembre de 1969, 24 de diciembre de 1970, 20 de enero de 1972, 11 y 25 de enero de 1973, 31 de mayo de 1973, 12 de julio de 1973 y 25 de

enero de 1974 respectivamente, para las importaciones, exclusivamente de repuestos y bienes de capital destinados a la producción e industria arrocera.

Art. 2.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

16

Decreto 19|975. — Se exonera por un año del pago de diversos gravámenes, a la importación de fertilizantes, arpillera, semillas e inoculantes.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: los decretos 19|974 y 985|974, del 10 de enero y del 5 de diciembre de 1974, respectivamente, que acuerdan franquicias aduaneras, cambiarias y consulares, a las importaciones de fertilizantes y materias primas destinadas a su elaboración, arpillera y materia prima destinada a la fabricación de arpillera sintética, film de polietileno, semillas e inoculantes.

Resultando: por el inciso a) del artículo 16 de la ley 13.663, del 14 de junio de 1968 e inciso a) del artículo 26 de la ley 13.664, del 14 de junio de 1968, se autoriza al Poder Ejecutivo a exonerar, total o parcialmente, de derechos aduaneros, adicionales, impuestos a las transferencias de fondos al exterior, tasas y proventos portuarios, así como recargos, depósitos previos o cualquier otro gravamen a la importación o aplicados en ocasión de la misma, a la importación de materias primas para la elaboración de fertilizantes e importación de semillas, respectivamente. Igual tratamiento puede hacerse extensivo a los fertilizantes importados que determine el Ministerio de Agricultura y Pesca, previo el asesoramiento técnico correspondiente. Similares facultades acuerdan al Poder Ejecutivo los artículos 2.o y 5.o de la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959.

Considerando: I) El referido régimen de exoneración, junto con otros factores, han incidido en un aumento sustancial en el consumo de fertilizantes y semillas;

II) Por lo expuesto, resulta conveniente mantener la exoneración de diversos gravámenes para la importación de fertilizantes, semillas, arpillera, film de polietileno e inoculantes durante el año 1975, continuando de ese modo el régimen instituido para los años 1970 a 1974.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 2.o y 5.o de la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959; artículos 173 y 177 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967 y artículos 16 y 26 de las leyes 13.663 y 13.664, del 14 de junio de 1968.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase, por el año 1975, del pago de derechos aduaneros y adicionales, así como de recargos, depósitos previos y de tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, en función de los artículos 2.o y 5.o de la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959, de tasas consulares y del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las siguientes importaciones:

a) De fertilizantes y materias primas destinadas a su elaboración;
b) De arpillera de yute; de materia prima para la elaboración de arpillera sintética; de materia prima para la fabricación de envases de film de polietileno para fertilizantes, granos raciones balanceadas, semillas o leche (poliolefinas comprendidas en el subrubro 43.322 del Código de Mercaderías de Importación del Banco de la República Oriental del Uruguay). Sin perjuicio de lo dispuesto se aplicará a la arpillera de yute, cuando corresponda, el recargo establecido por el decreto 442|969, del 2 de setiembre de 1969;
c) De semillas, conforme a la reglamentación que se dicte por intermedio del Ministerio de Agricultura y Pesca; y
d) De inoculantes, excepto los comprendidos en el Subrubro 42.875 del Código de Mercaderías de Importación del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o La exoneración de poliolefinas procederá solamente en los casos en que la importación sea realizada por empresas dedicadas a la fabricación de film de polietileno y de los correspondientes envases para fertilizantes, granos, raciones balanceadas, semillas o leche.

Art. 3.o Las solicitudes de importación de poliolefinas para la fabricación de dichos envases deberá acompañarse de un certificado extendido por la Dirección de Industrias en el que conste las necesidades de dicha materia prima, evaluadas en base a declaraciones juradas de consumos.

Art. 4.o Los permisos de importación de poliolefinas para envases de fertilizantes, granos, raciones balanceadas, semillas o leche, deberán ser intervenidas en la Dirección de Industrias previo al despacho en Aduana.

Art. 5.o La Dirección de Industrias efectuará a posteriori el contralor de aplicación del destino de dicha materia prima.

Art. 6.o Fíjase una tasa del uno por ciento (1 o|o) del valor CIF declarado en despacho, para solventar los gastos de contralor de aplicación de las poliolefinas la que será abonada en la Dirección de Industrias en oportunidad de la intervención de los permisos.

Art. 7.o El importe de dichas tasas será vertido en Cuenta Corriente N.o 32816-10 de la Dirección de Industrias en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se rendirá cuenta mensual de los gastos ocasionados por el contralor de referencia.

Art. 8.o Dese cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

17

Decreto 20|975. — Se efectúan modificaciones y ampliaciones al decreto 944|974, por el cual se fijan normas para la comercialización de la cosecha de trigo correspondiente a la zafra 1974|975.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: el decreto 944|974, de fecha 21 de noviembre de 1974, por el que se fijan normas para la la comercialización de la cosecha de trigo correspondiente a la zafra 1974|975.

Considerando: conveniente efectuar algunas modificaciones y ampliaciones al mismo en base a la experiencia recogida en la aplicación del decreto de referencia.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 12 inciso B) de la ley 10.940, del 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el inciso d) del artículo 3 del decreto 944|974, del 21 de noviembre de 1974, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"d) La fecha de depósito de trigo que figure en el certificado expedido por el depositario, determinará el precio base del cereal para los adquiridos de acuerdo a los artículos 2.o y 15, cesando los intereses a cargo del productor por el monto equivalente a la partida de trigo entregada desde la fecha en que el productor deposite en la dependencia del Banco de la República Oriental del Uruguay, el respectivo formulario para hacer efectivo el adelanto determinado por los artículos 12 y 15."

Art. 2.o Agréguese al artículo 4.o del decreto 944|974, del 21 de noviembre de 1974, el siguiente inciso:

"d) Cuando el productor entregue el trigo embolsado el depositario habilitado por el Ministerio de Agricultura y Pesca deducirá la cantidad de 380 gramos por cada bolsa.

En el momento de la venta a la Industria Molinera, el depositario habilitado procederá a deducir la cantidad de 380 gramos por concepto de cada bolsa, cuando la mercadería sea entregada embolsada".

Art. 3.o Los trigos considerados de rechazo, excepto los curados con productos tóxicos y los partidos, mezclados con otros de cereal que hubieran recibido este tratamiento, sufrirán un castigo del 10 o|o sobre el precio resultante, además de la aplicación de los descuentos establecidos en los artículos 4.o y 5.o del decreto 944|974, del 21 de noviembre de 1974.

Art. 4.o Las partidas asignadas por el artículo 11 del decreto 944|974, como pago por almacenaje, conservación, etc., se podrán abonar a mes vencido sobre facturas presentadas hasta un 70 o|o de la misma, ajustándose el monto total una vez terminado de entregar todo el cereal depositado.

Art. 5.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE —. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

18

Decreto 21|975. — Se amplía el plazo de duración del mandato de los Miembros de la Comisión Interventora de "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A." (EFCSA).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: el decreto 544|969, de 3 de noviembre de 1969, por el que se dispuso la intervención de "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A." (EFCSA).

Resultando: el mandato de los miembros de la Comisión Interventora de EFCSA fue prorrogado, hasta el 31 de diciembre de 1974, por los decretos 548|970, 92|973 y 946|974, del 5 de noviembre de 1970, 25 de enero de 1973 y 22 de noviembre de 1974.

Considerando: dado que subsiste la situación que dio origen a la intervención decretada, la que fue expuesta en la parte expositiva del decreto respectivo, procede ampliar el plazo de duración del mandato de los miembros de la Comisión.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 11 y 18 (apartado 4) de la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase, hasta el 31 de diciembre de 1975, el plazo de duración del mandato de los Miembros de la Comisión Interventora de "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A." (EFCSA) a que se refiere el artículo 3.o del decreto 544|969, del 3 de noviembre de 1969.

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

19

Decreto 22/975. — Se fija el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de diciembre de 1974.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 8 de enero de 1975.

Visto: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previsto por la ley 14.219 de 4 de julio de 1974.

Resultando: que el artículo 15 de la citada ley comete al Poder Ejecutivo la fijación mensual del valor de la Unidad Reajustable, con la finalidad de determinar los incrementos a considerar en cada ajuste de alquiler.

Atento: al informe del Banco Hipotecario del Uruguay sobre la variación del Indice Medio de Salarios elaborada por la Dirección General de Estadística y Censos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el valor de la Unidad Reajustable, correspondiente al mes de diciembre de 1974, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por la ley 14.219 de 4 de julio de 1974 y modificativas, en $ 8.556 (ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos m|n).

Art. 2.o De acuerdo al valor precedentemente establecido y al fijado por el artículo 15 de la ley 14.219 para el mes de diciembre de 1973, la determinación de los alquileres que se actualizan en el mes de enero de 1975, considerando lo dispuesto por el artículo 119 de la citada norma, se efectuará multiplicando el último alquiler por el siguiente índice: 1.7112.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA.

20

Resolución 2.737/974. — Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, un inmueble sito en la localidad de Pueblo Miguelete, 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 6 de diciembre de 1974.

Visto: la gestión planteada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) relativa a la necesidad de disponer de un predio necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1144 que abastecerá de agua potable a la población de Pueblo Miguelete —Departamneto de Colonia—;

Considerando: I) Que a juicio del mencionado Organismo, el terreno citado en estos antecedentes, es adecuado a la finalidad expuesta;

II) Que la propiedad cuya expropiación se propone está comprendida entre las declaradas de utilidad pública por la ley 11.907 de 19 de diciembre de 1952 y por tanto, dentro de lo preceptuado por el artículo 4.o de la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 y decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, ampliatorio del artículo 42 de esta última;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por el inciso K del artículo 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República y a propuesta de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;

El Ministro de Vivienda y Promoción Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ser expropiado por causa de utilidad pública, el siguiente inmueble destinado a la habilitación de la Perforación N.o 1144 que abastecerá de agua potable a la población de Pueblo Miguelete Padrón N.o 15.181 (parte) sito en la localidad de Pueblo Miguelete, 2.a Sección Judi-

cial del Departamento de Colonia con 1110 m2. 3750 cm2. (fracción "A") de superficie y demás características que se describen en el Plano N.o 20.747, luciente a fojas 1, propiedad del señor Daniel Carlos Micheline Salomón.

2.o Declárase urgente en ocupación.

3.o Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a los efectos dispuestos en el artículo 15 de la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912.

4.o Comuníquese, publíquese y pase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — FEDERICO SONEIRA.

21

Resolución 2.738/974. — Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, un inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 6 de diciembre de 1974.

Visto: la gestión planteada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) relativa a la necesidad urgente de disponer de un predio destinado a la construcción de un tanque de distribución de agua potable en la ciudad de Tacuarembó, departamento del mismo nombre.

Considerando: I) Que a juicio del mencionado Organismo, el terreno citado en estos antecedentes es adecuado a la finalidad expuesta;

II) Que la mencionada propiedad está comprendida entre las declaradas de utilidad pública por la ley 11.907 de 19 de diciembre de 1952 y por tanto dentro de lo preceptuado por el artículo 4.o de la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 y decreto - ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, ampliatorio del artículo 42 de esta última.

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por el inciso K del artículo 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, y a propuesta de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

El Ministro de Vivienda y Promoción Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnase para ser expropiado por causa de utilidad pública, el siguiente inmueble con destino a la construcción de un tanque de distribución de agua potable de la ciudad de Tacuarembó, Padrón N.o 2.486, sito en la ciudad de Tacuarembó, 1.a Sección Judicial del departamento del mismo nombre, con una superficie de 1.078 m2, 50 dm2. y demás características que se describen en el plano N.o 20.718 que luce a fs. 1, propiedad de la señora Isabel Latorre de Acasuso.

2.o Declárase urgente en ocupación.

3.o Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a los efectos dispuestos en el artículo 15 de la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912.

4.o Comuníquese, publíquese y pase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — FEDERICO SONEIRA.

22

Resolución 2.749/974. — Se designa para ser expropiado, por causa de utilidad pública, un inmueble sito en la ciudad de Rosario, 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 13 de diciembre de 1974.

Visto: la gestión planteada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) relativa a la necesidad urgente de disponer de un predio necesario para la habilitación de la perforación N.o 1.136 que abastecerá de agua potable a la población de la ciudad de Rosario Departamento de Colonia.

Considerando: I) Que a juicio del mencionado Organismo, el terreno citado en estos antecedentes es adecuado a la finalidad expuesta;

II) Que la propiedad cuya expropiación se propone, está comprendida entre las declaradas de utilidad pública por la ley 11.907 de 19 de diciembre de 1952 y por tanto, dentro de lo preceptuado por el artículo 4.o de la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 y decreto - ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, ampliatorio del artículo 42 de esta última.

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por el inciso K del artículo 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, y a propuesta de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

El Ministro de Vivienda y Promoción Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE

1.o Desígnase para ser expropiado, por causa de utilidad pública, el siguiente inmueble destinado a la habilitación de la perforación N.o 1.136 que abastecerá de agua potable a la población de la Ciudad de Rosario, departamento de Colonia, Padrón N.o 1.220 (parte), sito en la ciudad de Rosario, 3.a Sección Judicial del departamento de Colonia, con 252 m2. 00 dm2. de superficie y demás características que se describen en el plano N.o 20.753, luciente a fojas 1, propiedad de la Sucesión Cristina Serqueira de Rivero.

2.o Declárase urgente en ocupación.

3.o Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a los efectos dispuestos en el artículo 15 de la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912.

4.o Comuníquese, publíquese y pase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — FEDERICO SONEIRA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

23

Decreto 28|974. — Se modifica la Tasa General Municipal, por el servicio de Alumbrado Público.

La Junta de Vecinos de Treinta y Tres, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o A partir del 1.o de enero, modifícase el decreto de la Junta Departamental, 53|967 en lo que tiene relación a la Tasa General Municipal, por el servicio de Alumbrado Público: Se aplicará una Tasa General del 1.5 o|oo (uno con cinco por mil) sobre el valor imponible de la propiedad y se abonará en forma anual conjuntamente con el pago de la Contribución Inmobiliaria. Las zonas servidas por alumbrado a gas de mercurio se incrementará en un 50 o|o (cincuenta por ciento) la referida tasa.

Art. 2.o Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos a los un día del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Ingeniero Agrónomo Manuel A. Pena López, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, diciembre 30 de 1974.

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos locales y cumplido, pase al Departamento Hacendario a sus efectos. — FERNANDO L. CROSA, Intendente. — Enrique Lacurcia, Secretario.

24

Decreto 29|974. — Se crea una Tasa denominada "Derecho de Expedición", que se cobrará por cada recibo de Contribución Inmobiliaria Urbana, Rural y Patente de Rodados que se expida.

La Junta de Vecinos de Treinta y Tres, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Créase una Tasa denominada "Derecho de Expedición", de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) que se cobrará por cada recibo de Contribución Inmobiliaria Urbana, Rural y Patente de Rodados, que se expida y cuyo rendimiento cubrirá los costos de mecanización de la emisión de recibos de dichos tributos.

Art. 2.o Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos a los un día del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Ingeniero Agrónomo **Manuel A. Pena López**, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tre, diciembre 30 de 1974.

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos locales y cumplido siga al Departamento Hacendario a sus efectos. — FERNANDO L. CROSA, Intendente. — Enrique Lacurcia, Secretario.

25

Decreto 30|974. — Se modifican las tasas fijadas por "Contralor Bromatológico".

La junta de Vecinos de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Modifícase las tasas fijadas por el artículo 27 del Capítulo II del Presupuesto por Programa 73|77 "Contralor Bromatológico" las que quedarán fijadas en la siguiente forma:

a) Las aguas minerales pagarán $ 2.00 (dos pesos) por litro o equivalente.

b) Las bebidas refrescantes y cervezas pagarán $ 4.00 (cuatro pesos) el litro o equivalente.

c) Las bebidas fermentadas (vinos embotellados, sidras o similares), pagarán $ 10.00 (diez pesos) el litro o equivalente. Los envases de más de tres litros pagarán $ 6.00 (seis pesos) el litro.

d) Los vinos tipo champaña y bebidas alcohólicas, pagarán a razón de $ 30.00 (treinta pesos) el litro.

Art. 2.o Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos a los un día del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Ingeniero Agrónomo **Manuel A. Pena López**, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, diciembre 30 de 1974.

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos locales y cumplido, siga al Departamento Hacendario a sus efectos. — FERNANDO L. CROSA, Intendente. — Enrique Lacurcia, Secretario.

26

Decreto 31|974. — Se establecen normas para abonar el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.

La Junta de Vecinos de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Modifícase el decreto de la Junta Departamental de fecha 14 de mayo de 1949, el que quedará así redactado: "A partir del 1.o de enero de 1974, el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana se abonará de acuerdo a las siguientes normas:

1.o Se aplicará el valor real de la propiedad fijado por Catastro Nacional, según el artículo 7.o del decreto del Poder Ejecutivo 385|974, con la actualización correspondiente fijada por dicha Oficina".

Art. 2.o El impuesto a percibir por parte de la Intendencia Municipal se determinará por la aplicación de la tasa del 7 o|oo (siete por mil) sobre el valor expresado.

Art. 3.o Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, a los un día del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Ingeniero Agrónomo **Manuel A. Pena López**, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera, Secretario.

Intendencia Municipal.

Treinta y Tres, diciembre 30 de 1974.

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos locales y cumplido siga al Departamento Hacendario a sus efectos. — FERNANDO L. CROSA, Intendente. — Enrique Lacurcia, Secretario.

27

Resolución 1.083|974. — Se fija la Tasa General Municipal por el servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios.

Intendencia Municipal.

Treinta y Tres, diciembre 30 de 1974.

Teniendo en cuenta: el dictamen del Consejo de Estado referente a la Tasa de Recolección de Residuos Domiciliarios, fojas 7

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Artículo 1.o A partir del 1.o de enero de 1974, modifícase el decreto 53|967 de la Junta Departamental, en lo que tiene relación a la Tasa General Municipal por el servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, la que quedará fijada en el 1.8 o|oo (uno con ocho por mil) sobre el valor imponible de la propiedad, y se abonará en forma anual conjuntamente con el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 2.o Cúmplase, insértese, publíquese y pase al Departamento Hacendario a sus efectos. — FERNANDO L. CROSA, Intendente. — Enrique Lacurcia, Secretario.

(Continuación)

La Comisión, a fin de contar con más elementos de juicio, los que estimaba fundamentales para su pronunciamiento, requirió por intermedio de la Mesa del Ministerio del Interior, entre otras pruebas, la versión taquigráfica del comentario que motivó la sanción impuesta a dicha radioemisora.

El Poder Ejecutivo, en Mensaje de 8 de julio de 1974 evacuó la solicitud formulada expresando en lo atinente al punto de que se trata: "Respecto a la versión taquigráfica del comentario que motivó la sanción impuesta a CX 12 Radio Oriental, debe expresarse que lamentablemente no es posible remitirla, ya que no se posee la cinta grabada con las palabras pronunciadas por el doctor Eduardo Corso en su audición titulada "Diario del Campo". Ello es así porque normalmente, y salvo excepciones, la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que es el Organismo que recoge el contenido de este tipo de audiciones, conserva por unos pocos días la grabación y luego la destruye si no se manifestare en tiempo el deseo que ella se conservase. Es decir, que a esta fecha ya aquella grabación ha sido destruida".

No obstante lo cual hacía referencia al contenido concreto de esa trasmisión, oída —se dice— por el señor Presidente de la República, señor Secretario de la Presidencia, y señor Presidente del Instituto Nacional de Carnes.

Conviene agregar, que, en el ínterin, la Comisión recibió de la Presidencia del Consejo las notas elevadas por la Asociación Nacional de Broadcastings Uruguayas, y por el doctor Eduardo J. Corso, por las que se reclamaba de la medida tomada por el Poder Ejecutivo.

La Comisión aconsejó, en definitiva, se aprobara por el Consejo la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de mayo de 1974, lo que así se hizo en sesión de fecha 12 del corriente.

Con este antecedente, y teniendo estado público la suspensión de las trasmisiones de la radioemisora CX 4 Radio Rural, dispuesta por el Poder Ejecutivo el 31 de agosto próximo pasado, o sea tres meses después de la similar tomada para con CX 12 Radio Oriental, y "previendo que la grabación magnetofónica pudiera ser borrada", la Comisión dirigió también por intermedio de la Mesa al Ministerio de Defensa Nacional el Mensaje que se transcribe por ser aclaratorio del Informe final que fue elevado al Consejo el 28 de octubre próximo pasado: "Montevideo, 3 de setiembre de 1974. Señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Walter Ravenna. Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro, y por su intermedio al Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, el siguiente oficio cursado por la Comisión de Interior de este Cuerpo: "Montevideo, 3 de setiembre de 1974. Señor Presidente del Consejo de Estado, doctor Alberto Demicheli. Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a efectos de comunicarle que, en el día de la fecha, la Comisión de Interior —por existir conocimiento público del hecho— ha resuelto solicitar de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) copia de la grabación magnetofónica, o versión taquigráfica del comentario que dio motivo a la suspensión de la emisora CX 4 Radio Rural, "en ejercicio de las facultades previstas por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República". La Comisión de Interior se adelanta a realizar esta gestión para evitar se produzcan situaciones antes ocurridas en las que la solicitud no pudo ser atendida por haberse recibido cuando la grabación ya había sido borrada. Sin otro particular, saluda al señor Presidente con su mayor consideración (Firmado) MARIO ARCOS PEREZ (Presidente), NILO J. SUBURU (Secretario)". Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. (Firmado) ALBERTO DEMICHELI (Presidente), ANDRES M. MATA y MANUEL MARIA DE LA BANDERA (Secretarios)". (El remarcado es de cuenta de la Comisión).

El Poder Ejecutivo contestó al Consejo, en fecha 8 de octubre siguiente, adjuntando copia de la versión en estos términos: "Montevideo, 8 de octubre de 1974. Señor Presidente del Consejo de Estado: Tengo el honor de remitir al señor Presidente del Consejo de Estado, cumpliendo con lo solicitado por Oficio Nº 552, de 3 de setiembre de 1974, de ese Alto Cuerpo, adjunta al presente la copia de la versión Nº 6/974 cuya emisión diera lugar a la suspensión de la trasmisión de CX 4 Radio Rural el día 31 de agosto de 1974. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. (Firmado) JUAN MARIA BORDABERRY, WALTER RAVENNA".

De acuerdo con lo aceptado por el Consejo en la sesión del 5 del corriente, dicha versión quedó a disposición de los señores Consejeros en la Secretaría de la Comisión de Interior.

"Es fácil advertir así, que la Comisión al solicitar informes del Poder Ejecutivo partió del sobreentendido de que la medida tomada para con CX 4 Radio Rural tenía el mismo fundamento en Derecho que la anterior que afectó a CX 12 Radio Oriental, extremo bien puntualizado en la parte remarcada del Mensaje de fecha 3 de setiembre de 1974; y que el Poder Ejecutivo, tácitamente si se quiere, aceptó que la suspensión de las trasmisiones de la primera lo había sido en ejercicio de las Medidas Prontas de Seguridad."

De otro modo lo hubiera hecho saber así, invocando una facultad de su exclusiva competencia, o cortésmente, contestado con salvaguarda de la misma.

Expuesto todo lo que antecede estima a esta altura la Comisión, que debe exponer someramente los fundamentos de Derecho que avalan su comportamiento.

"Alcance de las Medidas. ¿Qué alcance pueden tener las Medidas Prontas de Seguridad?

Hay dos reglas fundamentales que siempre deben ser tenidas en cuenta cuando se trata este punto:

I. — Las Medidas Prontas de Seguridad son previstas como medios de conservar el orden constitucional y no representan la atribución del poder público, sin restricciones normativas, a favor de las autoridades que pueden manejar esos poderes de excepción.

Si las Medidas Prontas de Seguridad deben adoptarse para la conservación del orden constitucional, el corolario de esa afirmación ha de ser que tales Medidas no pueden infringir el principio de la separación de poderes, ni la regla de descentralización autonómica que sirve de fundamento a nuestra organización institucional. El Poder Ejecutivo no puede sustituir al Legislador o al Juez. Tampoco puede, a título de ejecutor de Medidas de Seguridad, invadir las competencias

constitucionalmente atribuidas a los gobiernos departamentales ni a los entes autónomos.

II. — Las Medidas Prontas de Seguridad no pueden causar daños irreparables.

Por vía de Medidas Prontas de Seguridad, el Poder Ejecutivo jamás podrá adoptar una decisión irreversible por su propia naturaleza. Como lo dije antes, es a la Asamblea a quien corresponde decidir en último término si las Medidas de Seguridad han de mantenerse o deberán ceder. En consecuencia, no sería lógico que el Poder Ejecutivo presentara a la Asamblea un hecho consumado, de tal naturaleza que fuera imposible a ésta hacer cesar los efectos del acto.

Insisto en decir que, a mi juicio, a pesar de que toda la práctica constitucional de nuestro país sea contraria a esta opinión, las medidas de seguridad son decisiones particulares, no son reglas; no se puede, por vía de aplicación del inciso 18, crear un estado jurídico general. No se podría decir, por ejemplo: queda suspendido el derecho de reunión se podría prohibir una reunión determinada o varias reuniones igualmente determinadas". (Jiménez de Aréchaga, La Constitución Nacional, tomo V, página 181 y siguiente).

Señala este autor, sin embargo, y con acopio de hechos, que las aplicaciones en el tiempo del texto constitucional no dan razón a su opinión.

El artículo 3º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 464/973, de 27 de junio de 1973, referido expresamente en la Resolución de 30 de agosto de 1974, establece:

"Prohíbese la divulgación por la prensa oral, escrita o televisada, de todo tipo de información, comentario, o grabación que, directa o indirectamente mencione o se refiera a lo dispuesto por el presente Decreto atribuyendo propósitos dictatoriales al Poder Ejecutivo, o "pueda perturbar la tranquilidad y el orden público". (El remarcado es de la Comisión).

El numeral 17 del artículo 168 de la Carta faculta a la Presidencia de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, a "tomar Medidas Prontas de Seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior, "o conmoción interior", dando cuenta dentro de las veinticuatro horas a la Asamblea General, etc.".

El único considerando de la Resolución de 30 de agosto de 1934 emplea la propia terminología: "pueden ser causa de perturbación de la tranquilidad y el orden públicos".

Las Medidas Prontas de Seguridad proceden, en resumen, cuando media una lesión del orden público, o peligro inminente de esa lesión. (Manuel M. de la Bandera. La Constitución de 1967, página 328).

El mecanismo constitucional de aplicación de Medidas Prontas de Seguridad configura, pues, el juego de una doble y libre declaración de voluntades, doble acto de colaboración entre dos Poderes del Estado, y en donde el ciclo se cierra con la aprobación, modificación o rechazo por el Consejo de las que hubiera adoptado el Poder Ejecutivo.

El juicio valorativo de carácter y contenido político que conjetura la existencia de una situación de conmoción interior, y que compete privativamente al Poder Ejecutivo, tiene de necesidad el inmediato contralor del órgano legislativo, el que valorará con latitud y también subjetivamente la regularidad o irregularidad de la acción gubernativa.

El sistema entonces, no puede estar sometido a la voluntad única de aquel Poder, dejando a su solo arbitrio el dar cuenta o no al Consejo de las medidas tomadas en el caso. Y siendo esto evidentemente así, el contralor y ulterior decisión que la Carta asigna a la Asamblea General puede institucionalmente hacerse de oficio si el Poder Ejecutivo omitiera dar cuenta de ellas. El pedido de informes es el medio adecuado y conducente a ese fin.

Y no importa, para este supuesto que en el texto de la Resolución se cite o no el precepto constitucional —tal vez debido aquí a una elipsis— ya que el contenido de la medida es lo congruente, precisándose la información para calificar si la misma puede causar conmoción interior, o perturbar la tranquilidad o el orden público.

El concepto de forma debe ceder lugar al de contenido, pues de otro modo se desvirtuaría la naturaleza del acto.

Estima esta Comisión que la Resolución del Poder Ejecutivo de que se trata encierra virtualmente por su continencia una Medida Pronta de Seguridad con los propios alcances de la tomada en analogía con respecto a CX 12 Radio Oriental, y que fuera aprobada por el Consejo.

No cabe suponer distinto criterio y diferente sanción para el ejercicio de una misma facultad, suspendiendo con desigual invocación legal las trasmisiones de una Radioemisora, y no de la otra, cuando militan para ambas idénticas razones de hecho y de derecho.

El artículo 3º del Decreto de 27 de junio de 1973 no tiene, salvo mejor opinión, una "jerarquía constitucional", la que es indiscutible para con los artículos 1º y 2º por los que se declararon disueltas las Cámaras, y se creó el Consejo de Estado.

Pero aunque no se aceptara así, basta la simple lectura de la versión de la emisión que diera lugar a la suspensión de la trasmisión de Radio Rural el día 31 de agosto, puesta a disposición de los señores Consejeros, para arribar a la conclusión que dio mérito al informe de esta Comisión por el que se aconsejaba la aprobación de la medida.

Un error de cita, o la omisión de la pertinente, no puede desnaturalizar lo que es el fondo dando lugar a un acto distinto, jurídicamente hablando.

Si las Medidas Prontas de Seguridad, como se ha dicho, involucran la censura a la prensa oral, escrita o televisada en cuanto pueden causar una conmoción pública o en entera sinonimia, perturbar la tranquilidad y el orden público, es natural que la que se adoptó en el caso concreto con específica invocación de esos extremos está sujeta a la aprobación definitiva del Consejo de Estado.

Consecuentemente, la Comisión aconseja se apruebe el proyecto de resolución adjunto, modificativo del presentado el 28 de octubre próximo pasado.

Sala de la Comisión, 27 de noviembre de 1974.

Hamlet Reyes (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — En el entendido de que la Resolución del Poder Ejecutivo, de 30 de agosto de 1974, por

la cual se suspendieron, en razón de las expresiones vertidas en la audición del día 29 de agosto de 1974, titulada "Juventud Uruguaya de Pie", las trasmisiones de CX 4 Radio Rural, durante el término de veinticuatro horas, a partir de la hora 0 del día 31 del referido mes, lo ha sido en aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, apruébase la misma conforme a las facultades que asigna a este Consejo de Estado los apartados a) y b) del Decreto de la Presidencia de la República de 27 de junio de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 27 de noviembre de 1974.

Hamlet Reyes (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Con respecto a este asunto, tengo algunas consideraciones que formular que son, diría yo, un poco densas, y no me parece que el Consejo, a esta altura de la sesión, esté en condiciones de tolerarlas con mediana benevolencia.

Estoy a la disposición del Cuerpo, pero si no encuentran inconveniente, a efectos de poder seguir adelantando en los trámites que tenemos pendiente —no digo mocionar porque se trata de una cuestión de orden— sugeriría postergar este asunto para la sesión del día de mañana.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza este asunto para la sesión de mañana.

(Se vota:)

—12 en 15. Afirmativa.

35. — COMISIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo quinto lugar de la orden del día: "Comisiones del Consejo de Estado". (Normas para la divulgación de determinados elementos a estudio de las mismas). (Carp. 781/974). (Informado). (Rep. 740).

Léase.

(Antecedentes:)

Rep. 740.

"CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Consejo, en sesión de 5 de noviembre del año en curso, decidió que la Comisión de Interior proyectara una resolución que, con carácter general, determinara la forma en que los señores Consejeros tendrán acceso, para su conocimiento, de los documentos y demás elementos probatorios que hubieran servido de base a las Comisiones para producir sus informes en asuntos al margen de toda vinculación legislativa. (Actas del Consejo de Estado; Repartido Nº 93/73, Diario de Sesiones, Tomo I, 5ª Sesión Ordinaria, 2 de enero de 1974, página 81 y siguientes).

Entiende la Comisión de Interior que no es aconsejable ni conveniente que alguno de esos elementos de juicio circulen adjuntos a los repartidos, sin perjuicio de admitir, como lo hace de manera expresa, que deben estar a disposición de los señores Consejeros con antelación a que el Consejo tome conocimiento, en el Plenario de los mismos.

La práctica enseña que por más recomendaciones de secreto o reserva que se realicen, no es posible evitar una divulgación que no sólo puede ser, en muchas de que es más, debe depender, en muchos casos, de lo que las veces, inconveniente en grado sumo, sino que, lo resuelva en último grado el propio Consejo.

Corresponde tener en cuenta, además, lo que establecen los Reglamentos de algunas Comisiones Especiales, como lo son la de Reforma de la Constitución y la de Respeto de los Derechos Individuales, pendientes aún de aprobación y que, en este punto, se rigen por disposiciones particulares.

La Comisión, por lo tanto, aconseja se apruebe el proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 1974.

Hamlet Reyes (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Los documentos relacionados con el ejercicio de poderes discrecionales, los que revistan carácter secreto o confidencial, los informes de similar naturaleza, los expedientes y cualquier otra clase de elementos de juicio análogos que las Comisiones del Consejo de Estado estimen necesarios para su información a los efectos del desempeño de los cometidos que les asigna el Reglamento, estarán a disposición de los señores Consejeros, en las Secretarías de las Comisiones respectivas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de que se incluyan los asuntos a que ellos refieren en la orden del día más próximo.

La Secretaría del Consejo lo hará saber así, en oportunidad de circular los repartidos, según lo acuerden las Comisiones y se le haga saber por los Secretarios de las mismas.

Esta disposición no rige para las Comisiones Especiales previstas por el artículo 28 del Reglamento, las que aplicarán sus particulares disposiciones.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 1974.

Hamlet Reyes (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el proyecto de resolución.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado, por ser igual al presentado.)

36. — EXPEDIENTES EN TRAMITE EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en el decimosexto lugar de la orden del día: Expedientes en trámite en la Administración Pública. (Difusión). (Carpeta Nº 648/974). (Informado). (Rep. 640 y Anexo I).

Léase.

(Antecedentes:)

Rep. 640.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Solamente será permitida la publicidad oral o escrita de datos y/o informaciones referentes a expedientes en trámite en la Administración Pú-

blica, cuando ella sea realizada por las oficinas debidamente autorizadas por las reglamentaciones dictadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Toda información que al respecto de lo referido en el artículo anterior sea realizada al margen de lo establecido en él, será pasible de las sanciones que establezca el Poder Ejecutivo, las que recaerán sobre el responsable del espacio publicitario y sobre el órgano emisor o impresor.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de setiembre de 1974.

Mario Gaggero,
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es conocido el procedimiento utilizado por determinados ciudadanos o por agrupaciones políticas de índole electoral, de obtener datos confidenciales referentes al trámite de expedientes en curso en las varias ramas de la Administración Pública, especialmente en el ámbito jubilatorio o pensionario, para trasmitirlos por vía radial o por medio de publicaciones partidarias, estableciendo una especie de indebido compromiso o deuda tácita entre quien procura los datos —atribuyéndose además un cierto cariz de influencia decisoria— y quien es el titular de la acción en gestión.

No es infrecuente escuchar en espacios radiales de algunas difusoras del interior, propalados con la responsabilidad de determinadas personas o colectividades políticas, listas con nombres de ciudadanos y con alguna mención particular referente a la ubicación de expedientes a ellos referidos.

Tal procedimiento menoscaba el juicio de imparcialidad que debe presidir la gestión pública, crea situaciones intolerables de dependencia electoral, asentadas, muchas veces, en la angustia y en la necesidad que origina la prolongación del trámite requerido para alcanzar el usufructo de derechos inalienables y aconseja la adopción de medidas para evitar su práctica, la de las famosas "gauchadas" tan en boga en pasadas épocas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1974.

Mario Gaggero,
Consejero

Anexo I.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

El presente proyecto, limitando la publicidad de datos e informaciones referentes o relacionados con expedientes en trámite ante la Administración Pública, que no sean los debidamente autorizados, responde al loable propósito de evitar la divulgación de informes de carácter particular y también la indebida explotación de esa publicidad con fines extraños, de variable alcance.

Pero es evidente, más allá de los fundamentos, que tenemos el honor de compartir, la inconveniencia de una solución de esta índole. Limitar la información a los organismos expresamente autorizados importa retacear la libertad de la prensa, en todas sus expresiones más allá de las previsiones del artículo 29 de la Constitución. Por principio, los expedientes administrativos, aun cuando se ventilen dentro del orden interno de la Administración, no tienen carácter secreto. Tanto en el caso de considerarse cuestiones de carácter objetivo como subjetivo, los documentos, piezas o actuaciones deben ser calificadas como "secretos, confidenciales o reservados" para que su conocimiento y publicación escapen al régimen de libertad establecido por el precepto constitucional antes mencionado. Así lo dispone el artículo 43 del Decreto Nº 640, de 8 de agosto de 1973, en el que se establecen normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. Toda información pública que se dé al respecto se rige por el principio igualmente constitucional de la ausencia de previa censura, sin perjuicio de la responsabilidad del autor. La prohibición absoluta propiciada, sin distinciones, transforma automáticamente la tramitación administrativa en secreta o, de hecho, en privada, sustrayéndola a toda información, pese al interés público que pueda tener y aun el interés del propio particular, en que se divulgue la noticia. Un texto tan categórico importaría una solución sin precedentes en esta materia y dejaría a la prensa escrita, oral, televisiva y radial sometida a tales restricciones que prácticamente entraríamos a un régimen de censura radical. En efecto, quedaría fuera de la posibilidad de toda divulgación y, por consiguiente, comentario o crítica, la amplísima actividad que se desenvuelve en el plano de la compleja tramitación administrativa: de hecho y de derecho, en un país caracterizado por la más compleja y completa administración, lo divulgable sería excepcional, cubriendo la vida del Estado una capa de misterio que resulta absolutamente incompatible con el grado de cultura alcanzado en nuestro medio.

En otro aspecto, el proyecto entrega al Poder Ejecutivo (artículo 2º) la potestad de establecer sanciones que solamente pueden provenir de la ley, excluidas, desde luego, las de orden interno, extrañas al tema en debate.

Por estas razones y teniendo en cuenta que está a estudio de esta Comisión y, en consecuencia, del Consejo, una Ley de Imprenta y otra sobre noticias que afectan la moral y el orden público, y el proyecto de Código Penal, parece razonable tener en cuenta el problema, en cuanto corresponda, al estudiar esas iniciativas, abandonando la idea de crear leyes punitivas especiales que pueden, por su índole, romper la armonía indispensable en un régimen penal.

En consecuencia vuestra Comisión aconseja agregar estos antecedentes a los proyectos de ley citados en el párrafo anterior.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Agréguense estos obrados a los proyectos de ley sobre imprenta, noticias que afectan la moral y el orden público y Código Penal, a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el proyecto de resolución.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 15. Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado, por ser igual al presentado.)

37. — MAESTRO SABAS OLAIZOLA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en decimoséptimo lugar de la orden del día: "Maestro Sabas Olaizola". (Designación a la Escuela Nº 205 Experimental de Las Piedras). (Carp. 695/974). (Informado). (Rep. 674 y Anexo I).

Léase.

(Antecedentes:)

(Rep. 674)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Maestro Sabas Olaizola" la Escuela Nº 205 Experimental de Las Piedras, departamento de Canelones.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de octubre de 1974.

Enrique Viana Reyes
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Maestro uruguayo señor Sabas Olaizola organizó y fundó el 14 de setiembre de 1925 la Escuela Experimental de Las Piedras, de acuerdo a los cánones de la nueva educación, que los pedagogos más distinguidos a nivel mundial venían propiciando.

La doctrina pedagógica y la nueva estructura didáctica que sirvieron de base a la nueva escuela experimental, fueron analizadas y aprobadas por el doctor Ovidio Decroly en una visita que le hiciera el Maestro Olaizola en 1927 a su escuela de L'Ermitage en Bruselas. Asimismo el Maestro uruguayo realizó una estadía de estudio y contrastación de su concepción pedagógica en el Instituto "Juan Jacobo Rousseau" de Ginebra.

Ya en 1928 se inició el ensayo de la nueva concepción didáctica denominada "Plan de Maestros Asociados" o de "Ambientes Especializados", en la referida Escuela Experimental de la ciudad de Las Piedras. El ensayo fue supervisado y aplaudido por personalidades de la pedagogía mundial como fueron el profesor Adolfo Ferriere, Mlle. Hamaíde, Caló y George Rouma, en sus respectivas visitas, a propósito de giras realizadas por el Continente en 1930. Ese mismo año el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llamó al Maestro Olaizola a dictar en los Institutos Normales de Montevideo un curso sobre los métodos concebidos para la Escuela Experimental de Las Piedras, la cual a partir de 1934, es declarada Escuela de Práctica de Aplicación.

En 1937 el Maestro Olaizola fue llamado por el Gobierno de Venezuela para inaugurar en 1938 en Caracas la Escuela Experimental "José Artigas", creada por el Ejecutivo de acuerdo al Plan de Las Piedras. Luego se crea la Escuela Experimental "Venezuela" en el paseo de Los Caobos en la misma ciudad y en 1940 se funda en San Cristóbal, en los Andes venezolanos la tercera escuela experimental "Simón Bolívar", reproduciendo siempre el celebrado plan creado por Olaizola en Las Piedras.

En 1952 el Maestro Olaizola llega a Ecuador, como Jefe de Misión de la UNESCO, y con la aprobación del Gobierno instaura el Plan de Las Piedras en cuatro escuelas anexas en Quito, Guayaquil y Cuenca.

En 1955, el Jefe de la Misión de UNESCO en Nicaragua, doctor Pedro Freire también maestro uruguayo, organiza dos escuelas experimentales, una en Managua y otra en Jinotepe, de acuerdo al Plan de Las Piedras, por considerarlo de gran valía científico-pedagógica para la renovación escolar del país asistido.

En el mismo año 1955 el Maestro Olaizola, en su condición de Jefe de Misión de UNESCO en Honduras instala en Tegucigalpa otra Escuela Experimental con el Plan de Las Piedras, al cual la misma UNESCO le ha dado continuamente su aprobación.

El cargo de Consultor de Educación en la Unión Panamericana, en Washington, entre los años 1948 y 1949, así como su intervención en los Congresos Nacionales, en Michigan, en Ecuador, en Río de Janeiro y en Montevideo, en condición internacional, presentando trabajos de carácter pedagógico relativos a su labor, con doctrinas de severa fundamentación filosófica, en los distintos países del Continente, aseguran el alto nivel profesional del pedagogo uruguayo, cuya teoría y práctica escolar marcan rumbos nuevos en la educación continental.

Desde 1928 hasta 1964 se sucedieron honores, premios y condecoraciones, existiendo en la actualidad, y fuera del país, severas inquietudes alrededor de nuevos homenajes a los que se considera que el Maestro Olaizola es acreedor. Se recuerdan el homenaje de los intelectuales y artistas uruguayos con motivo de la ley de creación de las escuelas experimentales (1928); la Condecoración por el Gobierno de Venezuela con la Medalla de la Instrucción Pública (1942); voto de un Acuerdo en honor del señor Maestro Olaizola por el Consejo Municipal de Caracas (1942); obsequio de Medalla de Oro por los padres venezolanos de los niños asistentes a las escuelas experimentales (1942); placa de oro autografiada por el personal de las referidas escuelas en el mismo año; nombramiento "ad-honorem" por el Secretario de la OEA doctor Alberto Lleras Camargo como corresponsal del Departamento de Asuntos Culturales en Montevideo (1950); otorgamiento por la Universidad de Montevideo del primer premio del certamen de remuneraciones literarias, año 1956, por su obra "El Plan de Maestros Asociados. Una nueva estructura en la Escuela Primaria", editado por el Gobierno de Honduras (1958); imposición en acto público en Caracas, por el Ministro de Educación doctor Leandro Mora, de la Condecoración de la Orden de Andrés Bello, en homenaje al 25º aniversario de la Escuela Experimental "Venezuela" (1964).

Sus viajes de estudio significaron una profunda experiencia formativa como educador, y, así se recuerdan los viajes a Bélgica, Suiza, Francia y al Instituto de Ginebra en 1927; visita de estudio al Gimnasio Moderno de Bogotá, dirigido por el doctor Nieto Caballero, pedagogo eminente, que en 1924 dictara una conferencia en Montevideo y despertando con ella en el propio Olaizola una honda preocupación por la renovación de la enseñanza primaria en el Uruguay; misión a Chile para contratar profesores y hacer su selección a los efectos de configurar el equipo para Venezuela; asistencia al Congreso de Ann Arbor en 1941 y, asistencia a diversos países del Continente por cuenta de organismos internacionales.

Con referencia a sus publicaciones se cuentan, entre otras, las siguientes: "La pedagogía decrolyana"; "Amanecer"; "El Método Decroly en el Plan de Las Piedras"; "La Escuela Nueva en el Uruguay"; "Reno-

vación Pedagógica"; "Conferencia de Educación de New Hampshire"; "El Plan de Maestros Asociados. Una nueva estructura para la Escuela Primaria"; "El Plan de Maestros Asociados"; "Enseñanza Media por niveles de rendimiento"; "Educación para la Democracia". Preparadas para publicarse "La Educación Pública en el Uruguay" y "La Educación para la comprensión internacional".

Un grupo de ex-alumnos de Venezuela agita en este momento en su país la idea de levantar un monumento al Maestro Sabas Olaizola en el paseo de Los Caobos, en Caracas. Tal proyecto, por sí solo, ya significa otra emotiva prueba de amistad entre ambos países y el reconocimiento a una obra silenciosa, pero de una profundidad, que hace destacar a nivel continental la doctrina nacida en la Escuela Experimental de Las Piedras y su benéfica proyección.

El próximo 14 de setiembre de 1975, al conmemorarse el cincuentenario de la Escuela 205, Experimental de Las Piedras, cuya irradiación magistral se proyecta al Continente, el nombre del "Maestro Sabas Olaizola" debe ser la suprema conquista de aquélla.

Montevideo, 11 de octubre de 1974.

Enrique Viana Reyes
Consejero

Anexo I.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Consejo:

La Comisión de Educación y Cultura ha resuelto recomendar al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de "Maestro Sabas Olaizola" la Escuela Nº 205 Experimental de Las Piedras, departamento de Canelones.

En la exposición de motivos anexa al proyecto original se ha realizado una reseña de la actividad desarrollada por el ilustre pedagogo mencionado en términos que tornan innecesaria a esta altura una repetición de los hechos allí expuestos.

Conviene, empero, destacar que en el caso de Olaizola, como en el de tantos otros compatriotas, han sido los ambientes culturales extranjeros los que se han adelantado a expresar el reconocimiento que merece su fecunda labor educativa, al punto que, en algún caso —como el de Caracas que se cita en la aludida exposición— ese reconocimiento ha llegado a alentar la idea de propiciar homenajes tan significativos, si cabe, como el que se auspicia en el proyecto adjunto.

Asimismo, es oportuno subrayar que, en el nombre del referido maestro, se homenajea nuevamente a toda la nutrida y distinguida pléyade de educadores nacionales que han hecho de la pedagogía el fin y el objeto de sus afanes. Y ello es particularmente importante, en momentos que, como el presente, la profundización de los estudios científicos propios de la teoría de la educación ha pasado a convertirse en una necesidad impostergable, que ponga al amparo de advenedizos de turno el manejo de tan delicada y trascendente cuestión espiritual, cultural y social.

Las razones expresadas y, en particular, la señera y permanente preocupación de Olaizola por la "educación para la democracia" que ha animado todo el transcurso de su esclarecida acción docente, justifican el homenaje público que se propone.

Sala de la Comisión, 27 de noviembre de 1974.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Emilio Siemens Amaro. María L. Coolighan Sanguinetti. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Maestro Sabas Olaizola" la Escuela Nº 205 Experimental de Las Piedras, departamento de Canelones.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 27 de noviembre de 1974.

Enrique Viana Reyes, (Miembro Informante). Mario Arcos Pérez. Emilio Siemens Amaro. María L. Coolighan Sanguinetti. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 15. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

38. — JUAN PEDRO TAPIE

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en el numeral 18 de la orden del día: "Juan Pedro Tapié" (Designación al Instituto Normal de San Ramón. Departamento de Canelones). (Carp. 719/974). (Rep. 695 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Rep. 695.

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cutlura

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para promover la sanción del proyecto de ley que acompaña al presente y que vendría a colmar los deseos de la Comisión de Fomento y autoridades docentes del Instituto Normal de San Ramón, departamento de Canelones.

La solicitud se concretaría mediante la designación con el nombre de "Juan Pedro Tapié", al mencionado Instituto Normal, entendiendo que con ello se haría justicia a quien fue su benefactor.

El señor Tapié, oriundo de San Ramón, donó el local en que funciona el centro docente de referencia, el que llevó su nombre desde su fundación hasta el momento de su oficialización por parte del Consejo de Educación Primaria.

Es bien conocida la obra que en este sentido llevara a cabo el señor Tapié, quien con generosidad y altruismo, dedicó gran parte de su vida a la realización de tareas de beneficencia, dedicando especial atención a todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de la educación, donando a nuestro país varios establecimientos de enseñanza.

Al compartir la iniciativa aquí expuesta, la que cuenta asimismo con el apoyo del Consejo Nacional de Edu-

cación, saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Carlos Alberto Roca.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre "Juan Pedro Tapié" al Instituto Normal de San Ramón, departamento de Canelones.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. Carlos Alberto Roca.

Anexo I.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Consejo de Estado:

El señor Juan Pedro Tapié nació en la localidad de San Ramón del departamento de Canelones, actuando desde muy joven en la vida comercial de nuestro país.

Dotado de singulares condiciones personales, determinadas por una transparente claridad mental, una vivacidad de pensamiento que provocaba sorpresa en quienes dialogaban con él y, además, una laboriosidad extraordinaria que se movía a impulsos de una voluntad tenaz y decidida, lo llevaron desde sus tempranas actividades laborales, a disponer de una amplia visión de las posibilidades de éxito que ofrecían distintos negocios, a los que entró de lleno convirtiéndose, casi de inmediato, en protagonista principal de instituciones de gran dimensión económica.

En ellas, realizaba su tarea directiva con una comprensión humana y una plena solidaridad con todos sus compañeros de trabajo, aun con los que desempeñaban funciones sin importancia, con lo cual, su persona se revestía, en el ámbito de tales tareas, de una atracción y de un afecto personal cautivante, que despojaba las mismas de toda aridez, convirtiéndolas en la escena propicia para el cumplimiento de un armonioso y cordial esfuerzo colectivo.

Por efecto de esas características, Juan Pedro Tapié era más que un director, a cuya posición prevalente le llevaban, por imposición natural, la jerarquía de los cargos que desempeñaba, con sus consiguientes responsabilidades, un simple obrero de las colectividades laboriosas que orientaba y, dentro de ellas, el más esforzado, tal vez el más cumplidor y, también, el mejor y más bondadoso amigo de todos sus colaboradores.

Se hizo, así, un imperativo de tales méritos, que la proyección económica de sus diversas empresas, entre las cuales se contó la tradicional "London París", lo llevaran a proyectarse a otro tipo de actividades, a cuyo respecto, se sintió especialmente atraído por una inquietud progresista de colaborar con la evolución edilicia de distintas ciudades, para lograr cuyo propósito, a su exclusiva iniciativa y casi podría decirse bajo su dirección personal, hizo construir diversos y magníficos edificios destinados a la habitación colectiva, con lo cual, revistiendo su actividad de un decidido sentido social, superó toda clase de utilitarismo personal, respondiendo al requerimiento de necesidades sociales imperiosas de la colectividad en que actuaba.

Exteriorizaba con ello, un altruismo inmanente de su espíritu, al entender que, con esas obras, reintegraba a la sociedad en la que había nacido y a la que él afirmaba que tanto le debía, por el hecho de haberle ofrecido la oportunidad de realizar todas sus obras comerciales y económicas, algo de lo que esa sociedad le había brindado, colocando al alcance de sus nobles propósitos, todas las posibilidades anotadas.

Juan Pedro Tapié, fue un extraordinario realizador de obras orientadas de un acendrado contenido social, a las que se mantuvo siempre vinculado personalmente, con un especial interés, que generalmente se expresaba impidiendo que el propósito originario que animaba sus proyectos, no fuera desvirtuado por colaboradores que no fueran cabales intérpretes de los mismos.

Una mentalidad y una vida de tales jerarquías, necesariamente no pudieron sustraerse, a la satisfacción casi instintiva y más espiritual, de volcar su generosidad, en el solar en que había nacido el titular de tales atributos.

Y fue, entonces, que empezó por donar al Estado un valioso predio con su edificio, que destinó para sede la Escuela Industrial de San Ramón, centro docente al que dotó de todas las maquinarias, algunas de valor excepcional, con muebles, implementos y útiles de la más diversa naturaleza, todos necesarios y algunos posiblemente excesivos, pero en su conjunto enteramente aptos para cumplir su utilísima tarea docente.

Luego, en las proximidades de esa misma ciudad, lugar como se ha dicho de su nacimiento, donó el campo y construyó en él la magnífica Escuela Agraria, a la que, como anteriormente a la Industrial, entregó todos los implementos necesarios para la realización de su función educativa.

Y, finalmente, Juan Pedro Tapié donó el terreno y el espléndido local en que funciona el Instituto Normal de San Ramón, centro de enseñanza que llevó su nombre prestigioso desde aquel momento, hasta el día en que fue oficializado por parte del Consejo de Educación Primaria.

Es interesante señalar, para lograr una idea cabal de esta atrayente personalidad cuya breve reseña se pretende hacer por medio de este Informe, que Tapié era propietario de un establecimiento de campo en las proximidades de San Ramón, constituyendo el mismo un centro modelo en las distintas actividades agropecuarias que cumplía, todas adecuadas a las últimas inquietudes a ese respecto.

Y la totalidad del rendimiento de ese establecimiento, su dueño lo entregaba a los tres institutos docentes referidos con anterioridad, actitud ésta que persistió con todo cuidado del benefactor hasta el final de su selecta vida.

Es indudable, que atraen con especial sugestión, estas existencias que, como la que se hace referencia en este Informe, han sido realizadas en base a una laboriosidad excepcional, pero que con un inmanente altruismo espiritual, han superado toda forma de utilitarismo mezquino proyectando su esfuerzo a la beneficencia social de cualquier orden, con lo que plasman una dualidad de méritos y de virtudes, con los cuales, en rigor, el trabajo no se convierte en otra cosa que en la vía de obtener los medios necesarios para realizar su noble tarea de beneficencia.

La Comisión de Fomento y las autoridades docentes actuales del Instituto Normal de San Ramón, han expresado al Poder Ejecutivo su deseo de que ese Instituto lleve el nombre de la persona que donó su sede

e hizo posible con ello, la eficacísima tarea docente que se ha cumplido y se cumple hoy en él.

Y vuestra Comisión de Educación y Cultura estima por unanimidad, que ese deseo debe concretarse en la forma que se pretende, no solamente porque con ello se contribuye a que perdure por la vía de la permanencia de la norma legal, el nombre de la persona que hizo factible la realidad de aquella noble tarea, sino también, como manera de resaltar a la atención de las mentalidades jóvenes que concurren y concurran en adelante a ese centro docente la vida particularmente esforzada, útil, constructiva y tan generosa de Juan Pedro Tapié.

Sala de la Comisión, 27 de noviembre de 1974.

Emilio Siemens Amaro, (Miembro Informante). Mario Arcos Pérez. María L. Cooligan Sanguinetti. Enrique Viana Reyes. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre "Juan Pedro Tapié" al Instituto Normal de San Ramón, Departamento de Canelones.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 27 de noviembre de 1974.

Emilio Siemens Amaro (Miembro Informante). Mario Arcos Pérez. María L. Cooligan Sanguinetti. Enrique Viana Reyes. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 15. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 15. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado).

39. — PROMITENTES COMPRADORES DEL FRACCIONAMIENTO DEL PADRON 5.098 DE LA CIUDAD DE MERCEDES

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en el numeral 19 de la orden del día: "Promitentes compradores del fraccionamiento del Padrón Nº 5.098, de la ciudad de Mercedes". (Plazo para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble). (Carp. 741/974). (Rep. 715 y Anexo I).

Es un proyecto de resolución.

(Antecedentes:)

Rep. 715.

Proyecto de ley presentado por varios señores ex Representantes, con fecha 22 de marzo de 1973.

Solicitado por resolución del Consejo de 29 de octubre de 1974.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los promitentes compradores de inmuebles ubicados en las manzanas A, B, C, D, E, F, G, H e I, del plano de fraccionamiento del primitivo Padrón Nº 5.098, de la planta suburbana de Mercedes, 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, suscrito por el agrimensor Mayo S. Martínez, en noviembre de 1955, y aprobado por la Junta Departamental de Soriano el 23 de diciembre de 1955, que no tengan compromiso de compraventa escrito, dispondrán de un plazo de noventa días a partir de la fecha de esta ley, para comunicar a la Sección Promesas de Enajenación del Registro de la Propiedad Inmueble, todas las circunstancias relativas a la individualización del inmueble y demás elementos exigidos por las letras A), B), C) y D) del artículo 4º de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931. Recibida la comunicación, el Registro notificará al administrador de los inmuebles prometidos en venta dentro de los treinta días, acordándole un plazo de quince días para que exprese su conformidad o disconformidad. En el primer caso, se procederá a la inmediata inscripción del compromiso de compraventa, con los datos aportados en la comunicación hecha por el promitente comprador.

En el segundo, se estará a la decisión judicial que se produjere, inscribiéndose —si fuere favorable al promitente comprador— la respectiva sentencia ejecutoria que haga lugar a la pretensión de éste. El silencio del administrador, importa conformidad y legitima la inscripción.

Art. 2º — A los efectos de esta ley, se considera administrador a la institución bancaria Banco de Soriano —hoy Bancos del Litoral Asociados— con sede en Mercedes, 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, siempre que los promitentes compradores presenten recibos de pago de cuotas o de depósitos para pago de cuotas expedidas por dicha institución.

Art. 3º — A los efectos del artículo 1º, se considera con valor de plena prueba, los recibos de pago de cuotas o de depósitos para el pago de cuotas, otorgadas por el ex Banco de Soriano, hoy Bancos del Litoral Asociados.

Art. 4º — La inscripción en la Sección Promesas de Enajenación del Registro de la Propiedad Inmueble, no devengará derecho de inscripción ni tributo alguno.

Art. 5º — El trámite del juicio en caso de oposición del administrador a la inscripción que se solicite por el promitente comprador, será el de los artículos 747, 592, 593 y 594 del Código de Procedimiento Civil, y la sentencia que se dicte será inapelable. Las partes litigarán en papel simple.

Art. 6º — La inscripción en la Sección Promesas de Enajenación del Registro de la Propiedad Inmueble, dará a los promitentes compradores, todos los derechos y les impondrá todas las obligaciones establecidas por la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931 y concordantes.

Art. 7º — Acuérdase un plazo de treinta días a partir de la fecha de la inscripción en la Sección Promesas de Enajenación del Registro de la Propiedad Inmueble, de los compromisos a que refiere esta ley, para que los promitentes compradores paguen las cuotas atrasadas a la fecha de dicha inscripción.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de marzo de 1973.

Eduardo Cardozo Brovetto. Luis Bernardo Pozzolo. Ariel Díaz. Representantes por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes del problema suscitado, entre parte vendedora y compradora, cuyo origen data de 1955, cuando se subdivide y se promete en venta el Padrón Nº 5.098, ubicado en la 1ª Sección Judicial del Depar-

tamento de Soriano, trae aparejada una secuela de problemas de gran trascendencia pública.

Por una parte, los promitentes compradores depositan la cuota convenida en una institución bancaria de plaza, en forma mensual y consecutiva, hasta saldar la cantidad de cuotas fijadas.

Al pasar el bien inmueble al dominio sucesorio, y ante la constante inflación, su actual y único heredero reclama sumas adicionales para otorgar la escritura correspondiente.

En apariencia y hasta el momento no se puede constatar la existencia de un compromiso de compraventa, perfectamente legalizado, que especifique concretamente las bases del negocio.

De las indagaciones practicadas a nivel de la Junta Departamental, se obtienen elementos de juicio para estimar que por lo menos de hecho existió un acuerdo de partes sobre precios, plazos y condiciones.

En los actuales momentos el problema estalla al no aceptar los promitentes compradores las nuevas exigencias de la parte vendedora y se produce un litigio con derivaciones de trascendencia en el aspecto social de la comunidad.

Alrededor de sesenta familias que volcaron todos sus esfuerzos de trabajo de muchos años y sus ahorros para construir sus viviendas que les asegurara tranquilidad y seguridad, enfrentan en estos momentos una situación muy crítica que crea una sensación de desamparo legal, ante la inesperada disyuntiva que lleva a crear incertidumbre, sobre el futuro de lo que consideraban legítima propiedad.

De ahí que se considera que sólo una ley protectora puede recurrir en auxilio de la propiedad individual amenazada ante la eventualidad de perder la inversión efectuada, si no se logra la rápida intervención estatal en tutela del grupo humano desvalido.

Montevideo, 22 de marzo de 1973.

Eduardo Cardozo Brovetto. Luis Bernardo Pozzolo. Ariel Díaz. Representantes por Soriano.

Anexo I.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

Atento a la complejidad de los elementos de juicio agregados a estos antecedentes y a la importancia de los hechos cuyo cabal conocimiento escapa a esta Comisión; los valiosos intereses comprometidos y la situación especialísima de encontrarse estos asuntos sometidos a decisión judicial, vuestra Comisión resuelve aconsejar su archivo.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 1974.

Aparicio Méndez (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Archívese sin más trámite.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 1974.

Aparicio Méndez (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el proyecto de resolución.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se vá a votar.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado, por ser igual al presentado.)

40. — PROYECTOS DE REESTRUCTURACION Y RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería considerar ahora el punto número 20 de la orden del día: "Proyectos de reestructuración y racionalización administrativa de los programas presupuestales". (Prórroga del plazo para su presentación). (Carp. 609/974).

Este tema fue incluido en la orden del día de mañana por moción del señor Consejero Rodríguez López.

En consecuencia, se traslada para la orden del día de la sesión de mañana junto con otros tres asuntos que oportunamente tuvieron el mismo trámite.

41. — COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el numeral 21 de la orden del día: "Cooperativa de la Previsión Social". (Elección del Consejo Directivo y Comisión Fiscal). (Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de octubre de 1974). (Carpeta 746/974). (Rep. 717 y Anexo I).

Se trata de un proyecto de resolución.

(Antecedentes:)

(Rep. 717).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 24 de octubre de 1974.

Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, acompañando copia del Decreto aprobado en el día de la fecha, por el cual se convoca a los afiliados de la Cooperativa de Previsión Social al acto electoral que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1974, entre las horas 9 y 17, a fin de elegir el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

Saludo a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José Gil Díaz.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 24 de octubre de 1974.

VISTO: el Decreto Nº 1050/973 de 12 de diciembre de 1973, que al amparo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, dispuso la intervención de la Cooperativa de la Previsión Social.

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado en la parte expositiva del citado Decreto, la Intervención estaba plenamente justificada por irregularidades administrativa-contables fehacientemente constatadas, que había llevado a la Cooperativa de la Previsión Social a una situación de caos económico-financiero.

CONSIDERANDO: I) Que la Intervención del Poder Ejecutivo tuvo como consecuencia el saneamiento de la Institución, habiendo a esta altura desaparecido las causas que dieran lugar a la misma.

II) Que el Poder Ejecutivo debe velar para que no se repitan situaciones como la que dio lugar a la Intervención, pues en caso de reiterarse tornarían inútil el esfuerzo realizado en defensa de los intereses de la importante masa de jubilados y pensionistas afiliados a la Cooperativa.

ATENTO: A las actuaciones registradas por la Inspección General de Hacienda, Dirección General Impositiva y a la Intervención designada por el Poder Ejecutivo y a lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Convócase a los afiliados de la Cooperativa de Previsión Social que tengan derecho a voto según el estatuto que rige la misma, al acto electoral que tendrá lugar el día 14 de diciembre entre las 9 y 17 horas en el local de la calle Rondeau 1422, a fin de elegir el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

Art. 2º — A los efectos mencionados en el artículo anterior, no podrán integrar listas de candidatos las personas que hayan actuado en la Cooperativa de Previsión Social ocupando cargos en los Consejos Directivos y Comisiones Fiscales, o ejercidas las funciones de Gerente, Contador General, Asesor Comercial y Jefe de Compras hasta la fecha en que se dispuso la Intervención por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Las personas a que se hace referencia en el artículo 2º, no podrán ocupar los cargos que se mencionan en la parte final de dicho artículo ni desempeñar esas funciones o análogas que impliquen alguna capacidad de dirección, decisión o asesoramiento económico-contable, sean remuneradas o no, en la Cooperativa de Previsión Social.

Art. 4º — Cométese a la Corte Electoral la organización del acto electoral y a la Inspección General de Hacienda el contralor del mismo.

Art. 5º — Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José Gil Díaz.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Ministerio de Economía y Finanzas, por Resolución de 21 de noviembre de 1973, dispuso la intervención de la Cooperativa de la Previsión Social.

El Poder Ejecutivo, por Decreto de 12 de diciembre siguiente, y al amparo de lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, ratificó la intervención antes referida, confirmando al Interventor designado, contador Aramis F. M. Nardini Núñez.

La medida se fundamentó expresamente en las irregularidades constatadas por la intervención, los diversos planteamientos legales en vías de ejecución inmediata, y a los apremios económicos existentes, lo que podría llegar a redundar, en definitiva, en el cierre de la Institución con sus graves consecuencias para sus cincuenta y cinco mil afiliados y familias que allí tienen su fuente de trabajo.

Se separó así, provisoriamente, de sus cargos a los Miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal, confiriéndose al Interventor las más amplias facultades de administración y disposición para el fiel cumplimiento de sus funciones, cumpliendo los cometidos que estatutariamente tenía asignado el Consejo Directivo; dictándose las disposiciones que se estimaron complementarias. (Repartido Nº 70/973. Carpeta Nº 3/973. Secretaría).

Ese Decreto, junto con otros, fue enviado al Consejo de Estado luego de su instalación siendo aprobado en sesión de 9 de marzo del año en curso. (Diario de Sesiones, Tomo I, Nº 7, página 157 y siguientes).

El Poder Ejecutivo, por Decreto de 24 de octubre próximo pasado, invocando la ya indicada previsión constitucional, y en razón de haber constatado que habían desaparecido las causas que dieron lugar a la medida, dispuso convocar a los afiliados de la Cooperativa al acto electoral que tendrá lugar el 14 de diciembre entrante, entre las 9 y 17 horas, en el local que se indica, estableciendo al propio tiempo las normas adecuadas para evitar se repitan situaciones como las que motivaron la intervención, y que harían inútil el esfuerzo realizado en defensa de los intereses de la masa de jubilados y pensionistas.

Atento a lo antes expuesto, y particularmente a los propósitos enunciados de encauzar a la Cooperativa de la Previsión Social al cabal cumplimiento de sus fines estatutarios mediante el regular funcionamiento de su Consejo Directivo y Comisión Fiscal, la Comisión de Interior estima corresponde aprobar el proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Apruébase el Decreto del Poder Ejecutivo, de 24 de octubre de 1974, dictado conforme a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, y por el que se convoca a los afiliados de la Cooperativa de la Previsión Social que tengan derecho a voto según sus estatutos, al acto electoral que tendrá lugar el día 14 de diciembre del corriente año, en las horas y en el lugar que se indica, a fin de elegir su Consejo Directivo y Comisión Fiscal, ajustándose a las normas que en el mismo se establecen.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. Consejeros".

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 16. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado.)

42. — ARRENDAMIENTOS RURALES

SEÑOR PRESIDENTE. — El tema que figura en el numeral 22 de la orden del día se refiere a los arrendamientos rurales. Creo que no lo podemos considerar ahora.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Precisamente, señor Presidente, iba a hacer moción en ese sentido, aclarando que se trata de un proyecto que puede estar a consideración del Cuerpo en el momento que éste lo determine. El tema ha sido madurado largamente en la Comisión y se ha hecho el repartido correspondiente.

Sin embargo, es indiscutible que, tratándose de un proyecto de la magnitud de éste, que se refiere a una materia tan importante, considero criteriosa la posición que sugiere el señor Presidente.

En consecuencia, mociono para que este asunto se transfiera para la sesión del próximo martes.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: haciéndome eco del planteamiento del señor Consejero Gaggero, y compartiendo totalmente lo que acaba de manifestar, pero midiendo, a la vez, la gran trascendencia que tiene el problema de los arrendamientos rurales y considerando que hemos votado la semana pasada una prórroga de las suspensiones vigentes hasta abril del año que viene, considero que incluir este asunto en la sesión del próximo martes no nos va a permitir, realmente, entrar a considerarlo de manera seria.

Se trata de un proyecto —lo ha dicho con total exactitud el señor Consejero— eminentemente complejo, madurado, que requiere, por supuesto, un estudio adecuado.

Por esa razón, voy a sugerir —y esto no supone, de ninguna manera, eludir el trabajo que nos corresponde— que la inclusión de este asunto se haga para la primera sesión ordinaria o extraordinaria que realice el Consejo en oportunidad del receso o una vez terminado el mismo.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Mantengo mi moción, señor Presidente.

Se manifestó, en sesiones anteriores, que no había habido seriedad en cuanto al estudio de este asunto. Ahora, repite ese término, lamentablemente, mi estimado colega.

La seriedad ha radicado, precisamente, en haber alcanzado, dentro de los plazos a que la Comisión se había comprometido, la finalización del estudio y el repartido del proyecto.

La Comisión se siente orgullosa del trabajo realizado.

Tengo entendido que hoy este asunto iba a consideración de la Presidencia de la República, la cual se dignará hacer las observaciones que considere indicadas, para tratar de evitar nuevas postergaciones con respecto a su estudio.

Considero que es la campaña uruguaya la que reclama una solución en este sentido. Eso se dijo en el seno del Consejo y también que el estudio de este tema se aplazaba hasta el 30 de abril pero que si en algún momento, en el interín, el Consejo estaba en condiciones de tratarlo, en la primera oportunidad lo haría. Eso es lo que se ha resuelto, y creo que debe mantenerse.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Adhiero totalmente a la posición que sostiene el señor Consejero Gaggero. Considero que la Comisión trabajó muy bien sobre este asunto y estoy seguro de que la campaña requiere que el tema se estudie y se lleve a cabo.

La única manera de poder urgir al Poder Ejecutivo, para que efectúe las observaciones que estime pertinentes, es comenzar la consideración del asunto.

Por esa razón, apoyo la moción del señor Consejero Gaggero.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Salvo que la memoria me falle, señor Presidente, creo que el planteamiento que formula el señor Consejero Gaggero, supondría una reconsideración, porque tengo entendido que al establecerse la prórroga hasta el 30 de abril, quedó sobreentendido que no iba a considerarse de inmediato el proyecto porque no obstante haberlo estudiado a fondo la Comisión, se entendía que debían hacerse una serie de consultas.

En esas condiciones, el propio señor Consejero Gaggero se refiere a una consulta dirigida al Poder Ejecutivo y, en consecuencia, no es razonable esperar una contestación para el martes.

Por lo tanto, lamentando discrepar con los señores Consejeros y en el entendido de que se resolvió postergar el asunto, comparto la posición de que este asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria de febrero.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — No es eso lo que habíamos resuelto. En la última sesión se resolvió una prórroga hasta el 30 de abril sin perjuicio de que se trataría en la primera oportunidad en que la Comisión estuviera en condiciones de plantearlo. En consecuencia, vamos a reconsiderar, con este débil quórum, lo que ha resuelto el Consejo con uno mucho mayor.

Creo que estamos en condiciones de tratar el tema mucho antes del 30 de abril, inclusive ahora mismo si los señores Consejeros lo desearan.

Los estudios se hicieron seriamente, tenemos opiniones sumamente valiosas, se han consultado a distintos gremios, a la Facultad de Derecho, por lo que podemos hacer acopio de toda información, si fuera necesario, a efectos de brindarla al Consejo. De esta forma, vamos a reconsiderar lo resuelto con un quórum mínimo y dejar sin efecto lo que resolvió el Consejo por una gran mayoría, muy diferente al quórum que hay en estos instantes.

SEÑOR MENDEZ. — Debe haber una confusión por parte del señor Consejero.

Hacía esa referencia, porque el señor Consejero había planteado formalmente un proyecto de resolución para que lo tratáramos el próximo martes. Fue por eso que hice esa aclaración. De modo que yo no quiero reconsiderar el asunto, sino el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Como lo dijo el señor Consejero Viana Reyes, considero que se trata de un proyecto de real envergadura que no puede ser tratado con un quórum vacilante como el de ahora, sobre todo la situación en que nos encontramos, después de haber tenido una larga sesión y de haber aprobado un número importante de asuntos. Si el proyecto se incluyó en la sesión de hoy fue precisamente, porque ya estaba maduro para ser considerado.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — En lo personal, señor Presidente, quiero decir que el proyecto no va a ser posible considerarlo con la premura que sugiere el señor Consejero Gaggero.

Cuando tratamos la última prórroga, expresé que además de los organismos que habían colaborado y por ende tenían ya conocimiento del fondo del asunto se agregaran otros nuevos y que todos, aquellos como estos, estaban revisando y considerando el ajuste final realizado por la Comisión de Agricultura y Pesca para opinar definitivamente sobre el problema. Además, hace apenas tres horas y media se ha hecho cargo el nuevo titular al frente del Ministerio de Agricultura y Pesca. Considero que es uno de los voceros del Poder Ejecutivo que tendrá que opinar sobre el asunto. Por eso es que entiendo que el plazo de una semana es muy corto como para que se pueda informar debidamente de un proyecto tan importante.

Comparto las argumentaciones del señor Consejero Gaggero en cuanto a la calidad del proyecto y al trabajo realizado, pero no puede negar la posibilidad de que otros Consejeros se hagan cargo del mismo en el sentido de poder estudiar el tema con detención en virtud de la importancia que tiene y que el asunto merece. Por esas razones me parece que el plazo del próximo martes será excesivamente corto. De modo que en ese sentido no acompaño al señor Consejero, como sería mi deseo.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: el señor Presidente de la Comisión de Agricultura y Pesca, en realidad, ha hablado por mí. En consecuencia, ahorro al Consejo las palabras que iba a pronunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones, entonces son dos: en primer término, está la moción del señor Consejero Gaggero para que el problema se considere el próximo martes y, en segundo término, la moción del señor Consejero Viana Reyes para que el asunto se trate en la primera sesión después del receso.

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Consejero Gaggero para tratar el asunto en la sesión del martes próximo.

Si no se observa se votará.

(Se vota:)

—3 en 15. Negativa.

Se va a votar la moción del señor Consejero Viana Reyes para que el asunto se trate en la primera sesión a realizarse después del receso legislativo.

(Se vota:)

—13 en 15. Afirmativa.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: declino *toda responsabilidad frente a lo que se vuelva* a manifestar en Sala en el sentido de que se carece de seriedad porque se continúa con las prórrogas o porque se han establecido plazos breves.

En consecuencia, quiero dejar establecida expresa constancia de estos conceptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La prórroga fue hasta el 30 de abril.

La mayor parte de los Consejeros —entre ellos el que habla— desea estudiar el problema, pero la verdad es que no se ha tenido tiempo. La sucesión de sesiones y de trabajo del Consejo no lo ha permitido. La mayor parte de los Consejeros estamos en una situación parecida.

(Apoyados.)

43. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 20 y 54 minutos.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente
Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María De la Bandera
Secretarios
Dn. Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
Departamento 2

Depósito Legal 37.254/74



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

92ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI (PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS DON ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DOCTOR JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING, EL SEÑOR SUB-SECRETARIO INGENIERO RAUL BUELA, Y EL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE MANO Y OBRA DOCTOR RUBEN AMOROSO

S U M A R I O

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, diciembre 4 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, hoy miércoles 4 a la hora 15, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Servicio Nacional de Empleo. (Creación). (Carp. 640/974). (Informado). (Rep. 632 y Anexos I al IX).

2º Proyectos de reestructuración y racionalización administrativa de los programas presupuestales. (Prórroga del plazo para su presentación). (Carp. 609/974). (Informado). (Rep. 600 y Anexo I).

3º Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (Aprobación del protocolo relativo a una enmienda al artículo 50). (Carp. 717/974). (Informado). (Rep. 693 y Anexo I).

4º Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (Aprobación del protocolo relativo a una enmienda al artículo 56). (Carp. 718/974). (Informado). (Rep. 694 y Anexo I).

5º Radio Rural. (Suspensión de sus trasmisiones por el día 31 de agosto de 1974). (Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de agosto de 1974). (Carp. 627/974). (Nuevo informe). (Anexo I al Rep. 688).

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela,

Dr. Enrique Viana Reyes, Dr. Gastón Labadie Abadie y Dr. Juan Carlos Pons.

3. — SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 7 minutos.)

—No hay asuntos entrados ni media hora previa, ya que fueron diferidos para el día de mañana.

En consecuencia, señores Consejeros, entramos directamente a la orden del día con la presencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a quien se le agradece su visita.

En consideración el asunto que tiene que ver con el proyecto de ley sobre Servicio Nacional de Empleo.

(Antecedentes:)

Rep. 632.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
doctor Alberto Demicheli.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se propone un sistema general para la reorganización del régimen de seguros de desocupación.

La consideración de los problemas económicos y sociales derivados del empleo, desempleo y subempleo, determinan la necesidad de revisión de los regímenes de seguros de desocupación vigentes, con el fin de propiciar la creación de un sistema global, estructurado y funcionando de acuerdo a las posibilidades económicas nacionales y adaptándolo al crecimiento y eventuales fluctuaciones coyunturales futuras.

La Política de Mano de Obra y Empleo se fijará y ejecutará como parte integrante de la Política Nacional de Desarrollo y de utilización de los recursos humanos.

Se considera que el referido sistema global deberá estructurarse a través de un programa armónico y paulatino de implementación, de suerte tal que la debida coordinación redunde un efectivo funcionamiento institucional final.

La futura estructura orgánica que contiene el presente proyecto de ley se basa fundamentalmente en lo siguiente:

a) Fijación y aplicación de una política única y coherente.

b) Reestructuración del marco institucional con distribución precisa de responsabilidades entre los Organismos que deben coordinarse con vistas a su futura integración total.

c) Financiación y efectivo contralor de gestión del sistema económico-financiero.

d) Reorganización administrativa operativa previa.

Las precedentes bases permitirán, en una acción futura, conocer el funcionamiento del mercado de trabajo, a través del estudio de sus características, de su magnitudes cuantitativas y rasgos cualitativos de sus integrantes.

Se propicia un régimen de colocación laboral, voluntario y libre, considerando que la intermediación en la oferta y demanda de trabajo se verá favorecida y estimulada, en cuanto a la utilización por parte de los empleadores, por la actuación de un Servicio de Empleo técnicamente organizado de acuerdo a los mecanismos proyectados como por ejemplo el Registro Nacional de Trabajadores, la individualización por el sistema de identificación autogenerada, los Servicios de Empleo Temporal y la Formación y Reconversión Profesional.

Las condiciones para recibir compensaciones por desocupación como asimismo la determinación del monto y duración de percepción de los mismos serán fijados con carácter general por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las disponibilidades económico-financieras y las distintas situaciones ocupacionales en las diversas actividades económicas.

La acción del Poder Ejecutivo en materia de política de empleo y creación de fuentes de trabajo se verá complementada paralelamente con la utilización adecuada de los trabajadores desocupados que mientras permanezcan con calidad de tales, en forma paulatina, cumplirán Servicios de Empleo Temporales y recibirán cursos de formación y reconversión profesional con vistas a su futuro y mejor aprovechamiento en la dinámica del mercado de trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que las etapas que propicia el adjunto proyecto de ley son, en orden cronológico, la fijación previa de criterios y procedimientos generales, la utilización adecuada de servicios y el funcionamiento de un sistema global final, es que el Poder Ejecutivo lo somete a consideración de ese Alto Cuerpo.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. José E. Etcheverry Stirling.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

DE LA POLITICA DE MANO DE OBRA Y EMPLEO

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establecerá con carácter permanente la política de mano de obra y empleo y ejecutará la acción administrativa que le fuera necesaria.

CAPITULO II

DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO Y DE LAS COMPENSACIONES POR DESOCUPACION

Artículo 2º (Creación y cometidos). — Créase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el Programa 02, el Servicio Nacional de Empleo.

Dicho Servicio tendrá las siguientes funciones y cometidos:

A) La intermediación en el mercado de trabajo, para la colocación laboral en todo el territorio nacional, regulando y coordinando la oferta y demanda ocupacionales de servicios retribuidos.

B) La programación y eventual ejecución de planes especiales de colocación para jóvenes, trabajadores de edad avanzada, aprendices, incapacitados psicofísicos e inválidos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y aquellos que necesiten readaptación o reclasificación profesional.

C) Propiciar el desarrollo de políticas y programas de estabilidad en el empleo y de creación de fuentes de trabajo.

D) Controlar la desocupación total o parcial y el subempleo, procurando colocación adecuada a los trabajadores inactivos por medio del funcionamiento de un servicio de empleo para la actividad privada en régimen de libre contratación laboral.

E) Desarrollar un programa de información acerca de la mano de obra, interviniendo en los relevamientos, investigaciones y estudios relativos a la fuerza de trabajo y mercado de empleo.

F) Prestar el asesoramiento que le sea solicitado por el Poder Ejecutivo en la materia de su competencia, así como el solicitado por otros organismos públicos nacionales y departamentales y organizaciones internacionales o locales interesadas.

G) Colaborar con las entidades públicas y privadas encargadas de la orientación, formación y rehabilitación profesionales, manteniendo con las mismas relaciones permanentes a los fines de la colocación laboral y problemas conexos.

H) Asesorar en la programación y ejecución de planes migratorios de trabajadores necesarios, de acuerdo con la situación en el mercado de trabajo y el equilibrio del empleo en el aspecto territorial.

I) Cooperar en los estudios y proyectos referentes a planes nacionales, regionales, departamentales y locales de desarrollo social y económico en lo relativo a la utilización de los recursos humanos.

Art. 3º (Organización administrativa). — Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para organizar las estructuras que administre el Servicio Nacional de Empleo, el que será designado por la sigla SENADEMP.

Art. 4º (Transferencia de servicios). — Quedan transferidos al SENADEMP todos los Servicios de subsidios, seguros o compensaciones por desocupación de naturaleza legal o convencional y sistemas de colocaciones registros de trabajadores, Bolsas de Trabajo existentes a la fecha de vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo, con el previo asesoramiento del SENADEMP determinará las condiciones que deberán tenerse en cuenta para efectuar las respectivas transferencias, como asimismo la fecha de su efectividad.

Dichas transferencias se programarán sobre la base de una previa unificación y coordinación de todos los servicios y prestaciones que sirven los diversos organismos comprendidos en esta ley.

Quedan excluidas de la transferencia respectiva aquellos beneficios que no se refieren a la desocupación, cuya continuidad en la prestación estará sujeta a lo que se disponga al respecto por la reglamentación.

Hasta tanto no se haga efectiva la transferencia, cada organismo continuará prestando los servicios y ejerciendo las competencias que tuviere asignadas.

Todas las disposiciones de las leyes que se remiten a organismos competentes de los seguros de desocupación deben entenderse como referidas al SENADEMP a quien se le transfiere por esta ley el servicio correspondiente.

Art. 5º (Funcionarios). — Los funcionarios pertenecientes a los servicios que se transfieren de acuerdo con el artículo anterior pasarán a integrar la planilla presupuestal del Inciso 13, Programa 02 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dichos funcionarios conservarán todos sus derechos funcionales incluido el del ascenso y beneficios de carácter económico. El Poder Ejecutivo realizará los ajustes de escalafones en la Rendición de Cuentas subsiguiente a cada transferencia.

Quedan excluidos de la mencionada transferencia los funcionarios que actualmente prestan funciones en el Departamento de Seguro de Paro del Banco de Previsión Social.

Los funcionarios pertenecientes a servicios que se unifican en el SENADEMP que cumplen tareas para beneficios que no se transfieren al SENADEMP, serán redistribuidos de acuerdo a lo que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 6º (Fondo Nacional de Seguro de Desocupación). — A los fines del cumplimiento de los cometidos asignados al SENADEMP, y sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 4º, créase el Fondo Nacional de Seguro de Desocupación que será administrado por el SENADEMP y que se integrará con los siguientes recursos:

A) Las cotizaciones o aportes de las personas obligadas.

B) Los aportes que fije el Estado como su contribución para la financiación de los riesgos cubiertos por el sistema o con la finalidad de establecer los medios adecuados de ingresos.

C) El importe de las donaciones y legados a favor del SENADEMP.

D) Las subvenciones del Estado que se consignarán en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

E) Las tasas que podrá percibir el SENADEMP por el cumplimiento de los diversos servicios, prestados a las empresas privadas.

El trabajador estará exento de contribución alguna por concepto de tasas.

F) Las multas y recargos a aplicar a los contribuyentes, infractores y/o morosos.

G) El patrimonio, a la fecha de la promulgación de la presente ley, perteneciente a los servicios comprendidos en las respectivas leyes vigentes de compensaciones, subsidios y seguros de paro y desocupación o de otra naturaleza que les fueran aplicables.

H) Los frutos, rentas e intereses y cualquier otro producto de sus bienes patrimoniales.

Art. 7º (Del funcionamiento y contralor del Fondo Nacional de Seguro de Desocupación). — El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones, requisitos, formas y plazos de presentación de las Rendiciones de Cuentas del Fondo referido en el artículo anterior, como asimismo, la fijación de preventivos u otros mecanismos adecuados que considerare necesarios.

Art. 8º (Del monto y duración de las prestaciones). — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fijará periódicamente las condiciones para recibir el seguro de desempleo y el monto y duración del mismo y de las prestaciones accesorias que pudieren corresponder, referidas al beneficio establecido en esta ley, de acuerdo con las disponibilidades económico-financieras y las distintas situaciones ocupacionales de las diversas actividades económicas y categorías profesionales; todo ello, sobre la base de procurarle al desempleado un ingreso que cubra las necesidades mínimas del grupo familiar.

Hasta tanto se efectúe esa determinación, los trabajadores seguirán percibiendo los seguros de desocupación en los montos fijados en las respectivas leyes aplicables vigentes a la fecha de promulgación de la

presente ley y de acuerdo a las condiciones de las mismas o de las que se establecieren por el Poder Ejecutivo en cada caso.

Art. 9º (Condiciones para tener derecho a las prestaciones). — Las condiciones para tener derecho a las prestaciones por desempleo serán:

A) De admisión:
  a) Tener el mínimo de edad establecido en la ley para trabajar.
  b) Cumplir el período mínimo de calificación.

B) De indemnización:
  a) Desempleo involuntario.
  b) Aptitud física para trabajar.
  c) Voluntad para trabajar.
  d) Inscripción como solicitante de empleo.

El trabajador desocupado no tendrá derecho a las prestaciones por desempleo establecidas en el presente Capítulo si tuviera causal habilitante para obtener jubilación.

Art. 10. (De la incompatibilidad con ingresos y acumulabilidad a las prestaciones por desempleo). — A los efectos de la fijación del monto de las prestaciones por desempleo y en consideración a lo establecido en el artículo 8º, el Poder Ejecutivo establecerá los regímenes de incompatibilidad y acumulación de ingresos que considerare convenientes.

Art. 11. (Registro Nacional de Trabajadores). — Créase el Registro Nacional de Trabajadores de toda la población económicamente activa de la República, sobre la base del número autogenerado, y cométese al SENADEMP la administración del mismo.

El Banco de Previsión Social proporcionará los datos que tuviere y fueran necesarios para el efectivo funcionamiento del Registro referido.

Todo trabajador, para desempeñar actividades en cualquiera de los sectores establecidos en esta ley, sea el público, privado o profesional, deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Trabajadores, la reglamentación establecerá las excepciones a esta obligación.

Art. 12. (Documento del trabajador). — Todos los trabajadores del país, deberán poseer el documento de inscripción que expedirá el SENADEMP.

Los empleadores, sean públicos o privados, deberán exigir al trabajador la presentación de dicho documento, previo a su ingreso a una actividad laboral, salvo en los casos exceptuados por la reglamentación.

Todo solicitante de prestaciones por desempleo deberá prestar declaración jurada sobre su situación con relación a los datos que se le pidan y notificarse bajo firma y dar cumplimiento a todas las resoluciones o instrucciones que se establezcan para la obtención de una eficiente administración del sistema que se crea en la presente ley.

Art. 13. (De la prestación de servicios). — Los trabajadores comprendidos en la presente ley quedan obligados a prestar servicios rindiendo normalmente en las tareas para las cuales fueron convocados y no podrán rehusarse sin causas justificadas, las que serán establecidas por el Poder Ejecutivo con el previo asesoramiento del SENADEMP.

Cuando el trabajador no cumpla con las convocatorias o con sus tareas normalmente, será sancionado por el SENADEMP. El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del SENADEMP, reglamentará la graduación de sanciones aplicables a los trabajadores, considerando que la máxima será, para el caso de reincidencias, la pérdida del derecho a seguro de desocupación por el plazo que establezca la reglamentación.

En caso de suspensión o despido del trabajador registrado el patrono está obligado a comunicarlo de inmediato al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con expresión de causa y elementos probatorios, pudiendo éste resolver la suspensión o pérdida del pago de las compensaciones correspondientes.

Art. 14. (Ocupación en distinta categoría). — Cuando el SENADEMP convoque a un trabajador ofreciéndole una ocupación de categoría inferior a la que le corresponde o en distinta rama de actividad económica a la cual pertenece, en ambos casos por criterio de selección técnico-profesional, éste deberá aceptar las proposiciones, salvo caso de imposibilidad debidamente justificada.

En caso de incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo anterior.

Art. 15. (De la capacitación laboral y exoneraciones). — El Poder Ejecutivo podrá acordar franquicias impositivas y reducción de aportes a la seguridad social para propender al desarrollo del aprendizaje, a la contratación laboral de egresados de los organismos pertenecientes al Consejo Nacional de Educación e incapacitados psico-físicos y a la apertura de fuentes de trabajo en determinadas zonas del país.

Art. 16. (De la colocación laboral privada). — Las empresas o personas dedicadas a la selección en el mercado de trabajo a los efectos de la colocación laboral de trabajadores, cualquiera fuera la naturaleza de la categoría ocupacional o profesional de éstos, persigan o no fines de lucro, deberán inscribirse en el SENADEMP y funcionar de acuerdo con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 17. (De la facultad inspectiva). — Queda facultado el SENADEMP, para ejecutar las tareas inspectivas de cualquier naturaleza que considere necesarias a los fines del contralor del cumplimiento de las disposiciones establecidas en este capítulo y para coordinar esas funciones con las realizadas por otros organismos o dependencias.

El Poder Ejecutivo podrá reglamentar a los efectos de la participación en la realización de las tareas referidas anteriormente, la forma y modo de intervención conjuntamente con el funcionario o funcionarios actuantes, de representantes de empresarios u organizaciones sindicales.

Art. 18. (De las infracciones y penalidades). — El incumplimiento de las empresas o empleadores a lo preceptuado en la presente ley y en las reglamentaciones que se establecieren u otras disposiciones legales que fueren aplicables, será sancionado de acuerdo con lo determinado en los artículos siguientes.

Dichas sanciones serán aplicadas por el SENADEMP de acuerdo a la reglamentación que se establezca.

Art. 19. — Declárase aplicables en lo pertinente, los artículos 52 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, y 53 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Art. 20. — Declárase aplicables los artículos 59 y 375 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960; artículo 132 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968; artículo 228, de la Ley Nº 13.637, de

(Continuará)



Montevideo, Miércoles 15 de Enero de 1975

Tomo 278 Año LXIX Número 19439

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: **La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.**

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 686/974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313/973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104/968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.

S. 6—974. Ley 14.305. — Código Tributario. Su precio $ 350.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años 1939 a 1971 — Rústica	$	10.000
" 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
" 1972 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1972 — Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
" 1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
" 1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
" 1973 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000
" 1973 — Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	"	17.000

Consultar existencia.

A LOS AVISADORES

Edictos Judiciales sin habilitación no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1974 y el 30 de enero de 1975.

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEMA o SENA DUDUIAN de DITCHEKENIAN, (630|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27718 Dic.31-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA PONTI o PONTI de RICCI y RUBEN o RUBEN OSCAR RICCI PONTI, (S. 450|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo. 26 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 48.000 30|pub. 27665 En.2-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONDILLO de ROMANO, (S. 502|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27866 En.2-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GUERENDIAIN BARCELONA (S|576|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 36.000 30|pub. 26880 Dic.19-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM JOEL BRYNSZTEIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 36.000 30|pub. 27654 Dic.30-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ROYER JOSE de MARTORELL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Luis Mora Rivas, Actuario.

1) $ 36.000 30|pub. 27061 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS ROMANO MANZINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 337 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO PEREIRO PIÑON (S. 572|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 36.000 30|pub. 27068 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BRANDA PREZIOSA o PRECIOZA o PRESIOZA o PREZIOSO o PRECIOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 36.000 30|pub. 26531 Dic.16-v.en.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA DE LOS DOLORES ISABEL INSA o INSA FERNANDEZ de MOGLIATTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcna dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 683 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE YOZZI OCHIUZO u OCHIUSSI u OCHUSI u OCHIUZO, (S. 586|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 686 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CAMPOS FEIJOO o FEIJOS, (S. 568|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 684 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CELLE, (S. 584|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27479 En.13-vn.en27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RIVAS MOLINARI, (F. 936|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

1) $ 16.000 10|pub. 249 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NOVOA ASENCIO, (F. 844|74),

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 248 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASAMAYOU MARTINETTI, (F. 948|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria a efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 62 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA GONZALEZ ROGGE de KLAUBER, (A. 464|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27889 En.2-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENRY o HENRY VINCENT GATT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Raúl Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 356 En.9-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR NATALIO CROSA BELDERRAIN. (A. 474|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 355 En.9-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CASIMIRO FERNANDEZ GARCIA. (A. 1.335), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, enero 7 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 633 En.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR VEGH CASANOVA, (561|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 61 En 7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE TOMAS ELIAS GATTI, (61|611), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 60 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o MARIA LUCIA NODARI MORRESCHI de POZZOLI, (471|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Aída Elbovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27611 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CAVIGLIA, (S. 557|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Acuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. En.10-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HORACIO AMADO AÑON, (S 553|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo. 2 de enero de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 256 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LOPEZ, (S. 521|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 59 En.7-v.en.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES FERRO FRANCISCONI. (S. 491|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27717 Dic.31-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA PONCIOLO de FELUCCIO, (S. 547|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en feria. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — Esc. Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 465 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO CALVELO CALDAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. 23 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27650 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GAYOSO o JOSE ANTONIO GAYOSO GABARIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Haciendo constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 663 En.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SOLLA de MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 703 En.13-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA INES PARADA de BRANDT y MARTA o MARIA FERNANDEZ de PARADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 685 En 13-v en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARGUL o ARGUL ARRANGOITZ, (S. 655|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27648 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA RUBILE o RUBILES de RAMALLO, (S. 649|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 28127 En.3-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARANDI PEREZ VIGO, (S. 661|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 28128 En.3-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ESTEVAN BAZZANO CAIRAZCO o CHEIRASCO, (S. 651|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezena dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 28129 En.3-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA NORMA SICARDI TRAVO de IBARROLA, (S. 637|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 28130 En.3-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CHAVES MIRANDA (S. 645|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27980 En.2-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO NORMAN PENTREATH WIEDEMANN, (S. 633|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27546 Dic.30-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RAFAEL FLANGINI MULLINS. (Ficha A 697|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1975. — Esc. Mylca Eolia de Di Landro. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 631 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS VIDAL GALLEGOS, (F. A. 703|74), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Esc Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 547 En.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GYERMAN MEZEI o MESEIS, (F. 1051|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, 2 de enero de 1975. — Alba Berrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) $ 16.000 10|pub. 247 En.8-v.en.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO SANTIAGO ETCHEGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Artigas, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27413 En.13-v.en.27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO SANTA CRUZ MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitóse la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, 12 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub 90 En.7-v.en.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEYREGA de DUPRE, (Ficha C. N.o 519, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 19 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27490 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS BUSCCHIAZZO VILLANUEVA, (Ficha C. N.o 535, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 31 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 481 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARBAJAL de VIERA, (Ficha C. N.o 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor al solo efectos de las publicaciones. — Rosario, 19 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27880 En.2-v.en.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA o AMANDA RIOS de LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad. 11 de diciembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 363 En.9.-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SANTIAGO PEDREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 19 de diciembre de 1974 — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) $ 16.000 10|pub 364 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesiones de ELIDA GREGORIA o ELIDA MEDIZA de PEREZ y ANGEL PEREZ MEDIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitánse la feria mayor a los efectos de estas publicaciones — Trinidad, diciembre 11 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 365 En.9-v.en.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL ALVAREZ. (A. 764|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase feria judicial mayor para publicaciones. — Paysandú, 9 de diciembre de 1974. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27768 Dic.31-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JUAN FRASCHINI CARZOLIO, (F. 794|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones de edictos y emplazamientos. — Paysandú, 19 de diciembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 27765 Dic.31-v.en.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de APOSTOLOS BUSSIOS o APOSTOLO BUSSIOS JUDA, (Ficha C. N.o 649|974) emplazándose a los herederos, acreedores, demás interesados y en especial a doña Panain Pacho o Panaio Pacho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor — Fray Bentos, diciembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 27472 En.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA, (Ficha C. N.o 668|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Fray Bentos, diciembre 11 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 566 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO RAMON LARRAMA y MARIA FELIPA SEDARRI o MARIA SEDARRI o MARIA CEDARRI o MARIA SEDARRE de LARRAMA, (Ficha C N.o 630|974), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Fray Bentos, noviembre 29 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 567 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MAIDANA, (Ficha C, N.o 686|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 31 de diciembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario
1) $16.000 10|pub. 480 En.9-v.en.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MACHADO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado a los efectos de su publicación. — Salto, 17 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 28072 En.3-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO RODOLFO RINDERKNECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, 27 de diciembre de 1974. — Delmar Gonzalves Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 163 En.7-v.en.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ALFONSO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado judicial mayor a sus efectos. — San José, 31 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 182 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CHALELA CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a sus efectos. — San José, 19 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27876 En.2-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BRITOS de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial a los efectos de los emplazamientos. — San José, 11 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27419 En.13-v.en.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRMA SEGUI GONZALEZ de ALAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — A efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, 18 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 403 En.8-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 469 En.8-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTA INOCENTE DOS SANTOS de DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, 18 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 115 En.7-v.en.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos, o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de los solares, sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones empadronados todos en mayor área con el número 1.336, (hoy mayor área 47.024) del plano de los agrimensores Federico Amonte y Carlos Zenaldi, inscripto en la Dirección de Topografía de Canelones el 9 de agosto de 1956.
a) Jesús Camián, solar 18, manzana A.
b) Matec Simovich, solar 4, manzana B.
c) Mateo Simovich, solar 5, manzana B.
d) Julio César Guillauma Ramírez, solar 8 manzana D. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974.
2) $ 105.000 15|pub 329 En.8-v.en.22.

GUALBERTO TALAMAS

Artículo 10, ley N.o 9.099, se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan.
A) Ubicado en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 30|8|66 con el N.o 13.214: Solar 24, manzana 420, padrón 32.110 mayor área, nombre: Raquel María Monros; B) Ubicados en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 8|11|57 con el N.o 9.831:
1) Solar 22, manzana 235, padrón 13.667, nombre: Martín Pérez; 2) Solar 24, manzana 235, padrón 13.669, nombre: Joaquín Manuel Piñón Núñez;
C) Ubicados en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor José A. Richero inscripto en Dirección General de Catastro el 7|2|53 con el número 970: 1) Solar 1, manzana 51, padrón 10.580, nombre: Angel Machado; 2) Solar 11, manzana 51, padrón 10.590, nombre: Raúl Sa... 3) Solar 8, manzana 60, padrón 10.680, nombre: Ricardo Carrera García, promesa inscripta con el N.o 3.939 el 7|6|67; 4) Solar 10, manzana 60, padrón 10.692, nombre: Cirilo Chaves Hornos, promesa inscripta con el N.o 4.810 el 3|8|65; 5) Solar 11, manzana 60, padrón 10.693, nombre, Washington Reherman, promesa inscripta con el N.o 2.175 el 21|4|65; 6) Solar 22, manzana 60, padrón 10.704, nombre: Secundino Pérez; 7) Solar 1, manzana 62, padrón 10.771, nombre: Elena Bezmerney de Rubino, promesa inscripta con el N.o 1.684 el 30|3|67; 8) Solar 13, manzana 62, padrón 10.783, nombre: Estanislava Borek Hutten, promesa inscripta con el número 4.120 el 12|6|67;
D) Ubicados en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 26|9|66 con el número 13.259; 1) Solar 6, manzana L, padrón mayor área 12.732, nombre: Antonia Castro Baleato, promesa inscripta con el N.o 2.108, el 17 de abril de 1968; 2) Solar 10, manzana M, padrón mayor área 12.731, nombre: Alejandro González;
E) Ubicado en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 11|1|51 con el número 6.164; Solar 39; manzana 78, Padrón 12.542, nombre: Ruben Haroldo Ferragut;
F) Ubicados en la 18.a (antes 7.a) Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 7|5|59 con el número 10.364: 1) Solar 36, manzana 40, padrón 2.370, nombre: Ruben Díaz Castillo, promesa inscripta con el N.o 6.067 el 3|7|68; 2) Solar 7, manzana 95, padrón 2.692, nombre. Isabelino Alberto Rivarola; 3) Solar 13, manzana 97, padrón 2.130 mayor área, nombre: Manuel Ramón Sosa, promesa inscripta con el N.o 7.019 el 29|8|68; 4) Solar 17, manzana 14, padrón 1.204, nombre: Miguel Angel Navarro, promesa inscripta con el número 1.734 el 22|12|60; 5) Solar 8, manzana 17 padrón 1.693, nombre: Nelson Antonio Núñez, promesa inscripta con el N.o 3.057 el 23 de enero de 1963; 6) Solar 10, manzana 16, padrón 1.663, nombres: Ana Lía Rovascio. Luis Antonio Rovascio. Fernando Dante Rovascio, promesa inscripta con el N.o 2.588 el 17|1|64; 7) Solar 7, manzana 25, padrón 1.630, nombre: María Olga Matonte, promesa inscripta con el N.o 578 el 13|9|61; 8) Solar 8, manzana 25, padrón 1.631, nombre: Luis Roberto Matonte y Carlos Heber Matonte, promesa inscripta con el N.o 579 el 13|9|61; 9) Solar 24, manzana 31, padrón 2.590, nombre: Gladis Marina Sosa, promesa inscripta con el N.o 1.079 el 26|12|67; 10) Solar 20, manzana 32 padrón 1.805, nombre: Jorge Valverde, Salomón Sapiro, Majer Mardoqueo, promesa inscripta con el N.o 455 el 30|9|63; 11) Solar 22, manzana 33, padrón 2.546, nombre: Washington Triay, promesa inscripta con el N.o 292 el 14|12|67; 12) Solar 23, manzana 47, padrón número 2.186, nombre: Enrique Santos; 13) Solar 19, manzana 92, padrón 2.287, nombre. Ismael Dos Santos Arbiza, promesa inscripta con el N.o 2.999 el 31|1|66; 14) Solar 21, manzana 82, padrón 2.289, nombre: Abraham Sneider, Jesús Vilanova, Rudy Eddie Alvarez, José Antonio Blanco, promesa inscripta con el N.o 6.857 el 24|8|66; 15) Solar 17, manzana 93, padrón 2.330, nombre: Lydia Raquel Boccardi, promesa inscripta con el N.o 3.497, el 15|3|66; 16) Solar 10, manzana 96, padrón 2.866, nombre: Enrique Santiago Gianelli e Iris Violeta Castro de Gianelli, promesa inscripta con el N.o 1.812 el 15|2|68; 17) Solar 20, manzana 96, padrón 2.876, nombre: Rosa Amabella Laurino, promesa inscripta con el N.o 1.209 el 22|1|68;
G) Ubicados en la 18.a (antes 7.a) Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 17|12|53, con el N.o 8.060: 1) Solar 4, manzana 6, padrón 337, nombre: Oscar Varela Couto, promesa inscripta con el N.o 2.543 el 3 de agosto de 1965; 2) Solar 21, manzana 18, padrón 10.364 mayor área, nombre: Carlos María Altesor, promesa inscripta con el N.o 680 el 10|2|56;
H) Ubicados en la 18.a (antes 7.o) Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956, con el N.o 9.327: 1) Solar 44, manzana 54, padrón 438, nombre: Bernardo Raúl Núñez, promesa inscripta con el N.o 2.766 el 8|8|56; 2) Solar 3, manzana 84 A, padrón 1.154, nombre: Homer Cortés, promesa inscripta con el N.o 5.639 el 31|5|63.
Por los propietarios: Gualberto Talamás, 25 de Mayo 467, Apto. 6.
2) $ 762.000 15|pub. 28045 En.10-v.en.31.

MALDONADO

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville.

Se pone en conocimiento del promitente comprador nombrado más abajo, o a sus herederos, sucesores o causa-habientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona, que de acuerdo con la ley número 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.
Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Localidad Punta del Este) padrón Matriz 3.706.
Solar 12, manzana 4.
Nombre: Arnoldo Aisenberg.
2) $ 60.000 15|pub. 27273 Dic.23-v.en.16.

3-Convocatorias Comerciales

HENDERSON Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de enero de 1975 a las 16 horas en Avenida Italia 5820, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1974; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 40 de los estatutos).
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 56.000 8|pub. 732 En.13-v.en.23.

LONDON PARIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 19 y 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 20, el día 30 de enero de 1975 a las 12.30 horas con el fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta; 2) Reforma de estatutos.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en la Avda. 18 de Julio 1052 al 60 primer piso, con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — El Directorio.
3) $ 35.000 5|pub. 690 En.13-v.en.20.

INDUSTRIA GRAFICA PAPELERA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1975, a las 18 horas, en el local social de la calle Santa Fe 1167, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar el estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1973 y 31 de julio de 1974; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la caja social, con una anticipación no menor a tres días de la fecha fijada. La asamblea funcionará con un quórum de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obstante, de no lograrse ese quórum, podrá constituirse una hora después con el número de accionistas presentes.
3) $ 27.000 3|pub. 711 En.13-v.en.16.

LA LLAVE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que el martes 18 de febrero de 1975, a las 17 horas, en Rincón 649, se reunirá la asamblea general ordinaria de "La Llave S. A." para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1974; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
3) $ 8.000 2|pub. 714 En.13-v.en.15.

COMPAÑIA AMERICANA DE HERRAJES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebra-

rá el 18 de febrero de 1975 en el local de la calle Rincón 649 a las 17.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|74; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
3) $ 8.000 2|pub. 713 En.13-v.en.15.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 9 de enero de 1975 a las 10.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 919, con la finalidad de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicios terminados el 31 de diciembre de de 1968, 31 de diciembre de 1969, 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — El Directorio.
3) $ 64.000 8|pub. 27992 En.2-v.en.15.

FABUCA S. A.
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de Suárez quilómetro 26, Depto. de Canelones, el 31 de enero de 1975, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1974; 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 72.000 8|pub. 546 En.10-v.en.22.

DUPERIAL
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764, el día 31 de enero de 1975 a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1974; 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 72.000 8|pub. 545 En.10-v.en.22.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN CINESA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de enero de 1975 a las 16 horas, en la sede de la sociedad, vda. 18 de Julio 959, piso séptimo, a efectos de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al 31|3|73 y 31|3|74 e informe del Consejo Consultivo y Fiscal; 2.o) Designación de autoridades; 3.o) Designación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Consultivo y Fiscal y Síndico.

Nota. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría del Directorio, por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o el certificado de su depósito en una institución bancaria, (artículo 30 de los estatutos). — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 27.000 3|pub. 284 En.10-v.en.15.

JOYERIA CAMPOS S. A.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Joyería Campos S. A.", para la vigesimocuarta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de enero de 1975, a las 19 en su local de calle Ituzaingó 1377, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al vigesimocuarto ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1974, acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijación de la retribución al Síndico; 5.o) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.
Nota. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea.
3) $ 45.000 5|pub. 380 En.10-v.en.17.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta Repartición, las señoras Martha Livia Covasich y Ana María Magdalena Covasich, en carácter de titulares del Sepulcro N.o 12 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Catalina Grillo, María Luisa Forcheri, Luisa Garlocci, Manuel de la Fuente, Magdalena Bonetti y Norberto Buslon, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — El Servicio de Necrópolis.
4) $ 60.000 10|pub. 716 En.13-v.en.27.

Habiéndose presentado ante este Servicio, la señora VICENTA DIAZ ALAMA de SUAREZ, solicitando título duplicado del Nicho de Urnas N.o 460 del Cementerio del Buceo de cual es titular y por extravío del primitivo, se emplaza por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 21 de noviembre de 1974. — El Servicio.
4) $ 16.000 10|pub. 81 En.7-v.en.21.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL DOMINGUEZ y AUREA PENEDO, (Ficha D. 420|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 549 En.20-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA BEATRIZ CAMPOS y ROBERTO CASANOVA, (Ficha D. 604|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 548 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL PICORELL y MARIA CRISTINA LACASA (V. 579|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Blanca pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26493 Dic.16.-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO ALBERTO DI MATTEO y PERLA HERNANDEZ BLANQUES (V. 762|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Banca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26493 Dic.16-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE FERNANDEZ y MARIA ELIDA COIROLO, (Ficha D. 769|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 550 En.10-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GREPPI y DURBIN GARCIA, (Ficha D. 697|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 551 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO GUSTAVO GECERONIMI y ANA YOLANDA FETT (Ficha 557|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir su derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó el Feriado Mayor. — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 28126 En.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI LAPACHIAN y MARTIN SAATIAN (Ficha C. 1.001|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de enero de 1975. — Esc. Arturo Iglesias. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 552 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO BELLUCCI y VIOLETA HILDA BONORA (L.o 50, F.o 374) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20'pub. 28131 En.3-v.feb.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: CARLOS F. VERDIER y SUSANA DIAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. N.o 664|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 13 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

5) $ 32.000 20'pub. 91 En.7-v.feb.4.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIA SARA SANCHEZ de DEBELLIS y JUAN CARLOS DEBELLIS. "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los solución de fecha 3 de diciembre de 1974. se decretó la disolución y liquidaoión de la sociedad lebal de bienes existente entre los cónyuges María Sara Sánchez de Debellis y Juan Carlos Debellis, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, 20 de diciembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

5) $ 48.000 20'pub. 367 En.9-v.feb.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: COSTA, JUAN FRANCISCO contra RONDAN, CRISTINA LILIAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A, N.o 494), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Costa y Cristina Lilián Rondán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 10 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

5) $ 56.000 20'pub. 447 En.9-v.feb.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCNA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos JUAN ALFONSO ZAPATA y MARGARITA ESTHER FLORES, (C. N.o 523|974), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 3 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) $ 32.000 20'pub. 564 En.10-v.feb.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de SILVESTRE LUQUE y GLADIS RODRIGUEZ de LUQUE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 9 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20'pub. 114 En.7-v.feb.4.

6–Disoluciones de Sociedades

SORIANO

ALFONSO GOMEZ Y CIA.

En documento del 16 de diciembre de 1974 se disolvió la sociedad con efectos al 31 de agosto de 1974 — El socio Alfonso Gómez Saizar tomó a cargo el Activo y Pasivo Social. Acreedores en Artigas N.o 328, Mercedes. — ALFONSO GOMEZ. — Alcira Salvo.

6) $ 40.000 20'pub. 27157 Dic.23-v.en.23

7–Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Cabrera, Josefa Lilián contra DURAN. RAMON LADIMIR. Divorcio por causal". (D. 414|974), se cita, llama y emplaza a Ramón Ladimir Durán Coronel, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose defensor de oficio. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aida Lipovestky. Actuaria Adjunta.

7) $ 48.000 30'pub. 554 En.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "Aquino, Juan José contra CALVO, BLANCA JOSEFA. Divorcio por causal", (D. 128|974), se cita, llama y emplaza a Blanca Josefa Calvo, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Se habilita la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aida Lipovestky. Actuaria Adjunta.

7) $ 48.000 30'pub. 553 En.10-v.feb.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "Machado, Abel contra MARTHA EMILIA MAGARIÑOS. Divorcio por causal" (Ficha Civil N.o 603. Año 1974) se cita, llama y emplaza a Martha Emilia Magariños para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimieno de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Las Piedras noviembre 18 de 1974. — Alvaro Boyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30'pub. 25423 Dic.4-v.en.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "José Pedro Rodríguez contra BLANCA MYRTHA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. Divorcio causal", (Ficha C. N.o 672|974), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Blanca Myrtha Rodríguez de Rodríguez, para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos, citándosele además para conciliación habiéndose habilitado la feria judicial mayor. a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 20 de 1974. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.

7) $ 20.000 10'pub. 565 En.10-v.en.24.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.

Se emplaza al señor EMILIO FERNANDEZ VIERA N.o 9.956, Limpiador, 1ra., Grado 22, en Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C.C.) 3|pub. 30065 En.13-v.en.16.

Se emplaza al señor FLORENTINO CHAPPUI VERA N.o 91.003, Aprendiz Becario, (Electrotecnia) en Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C.C.) 3|pub. 30062 En.13-v.en.16.

Se emplaza al señor JUAN JOSE LOPEZ MANTECON N.o 90.688, Aprendiz de Conducción en Remesa Bella Vista a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C.C.) 3|pub. 30063 En.13-v.en.16.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio

Habiendo sido imposible notificar al funcionario JUAN CARLOS VARESE de que comparezca a desempeñar su cargo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (artículos 52 y 53 del Reglamento de Sumarios) y se cita para que se presente dentro de los treinta días a partir de la publicación de este emplazamiiento, para reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados que tiene para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado. — Proc. Elsa L. de López Ravera, Instructora Sumariante.

8) (C.C.) 3|pub. 30055 En.13-v.en.16.

En autos caratulados: CARTOLANO. OSVALDO. "Inasistencias". (H. 952), se cita, llama y emplaza al señor Osvaldo Cartolano Dogliotti, para que comparezca a la Oficina Unica de Sumarios, calle Dante 1852, primer piso, a objeto de ocupar el cargo que desempeña en la Caja Civil o expresar los motivos de sus inasistencias. Osvaldo Cartolano, deberá comparecer dentro de 30 días a contar desde el día inmediato siguiente al de la última publicación; todo ello bajo apercibimiento de aplicar las disposiciones de abandono del cargo y tener por renunciado de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Cayetano J. Rosa González. Procurador.

8) (C.C.) 3|pub. 30056 En.13-v.en.16.

Emplázase al funcionario señor JUAN ENRIQUE CUNEO DIEZ, a comparecer dentro del término de treinta días a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciado. — Dr. Héctor Manso Manteiga.

8) (C.C.) 3|pub. 30057 En.13-v.en.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se emplaza a la Auxiliar 1ro. del Hospital Dr. Pedro Visca, señora NORMA MOREIRA, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.319 del 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 50 y 51 del decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1913 y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha fijado. — Dr. Héctor Piffaretti. Director. — Sr. Alberto Williman. Administrador.

8) (C.C.) 3|pub. 30066 En.13-v.en.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL VILARDEBO

Se emplaza a la señora LISDE RUTH SOSA DE LOS SANTOS, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Dr. Samuel Villalba. Director.

8) (C.C.) 3|pub. 30046 En.10-v.en.15.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL
DIVISION INTERNADOS DEL CONSEJO DEL NIÑO

Se cita y emplaza al señor WALTER DANIEL ZACARON, para que dentro del tercer día se presente a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929.

8) (C.C.) 3|pub. 30034 En.10-v.en.15.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación vigente, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de sus cuentas por Contribución de mejoras dentro del término de 30 días

LOCALIDAD: PUNTA DEL ESTE

Calle 20 (Playa Mansa)

Padrones: 236, 235, 234 1651, 233, 232, 181 178, 179, 306, 130, 132, 1714, 1647, 2420 231, 230, 229, 494, 194, 185, 184, 521, 182, 136 (Matriz, todas las unidades, 311 (Matriz, todas las unidades), 173 (Matriz, todas las unidades), 172, 171, 170 (Matriz todas las unidades), 176 (Matriz, todas las unidades), 175, 1656, 721 1666, 180, 551 186, 188, 193, 194, 597, 598, 599, 1489, 192, 191, 190, 189 (Matriz, todas las unidades), 823, 195, 198, 199, 200, 202, 201, 197, 540, 196, 216, 218, 219, 220, 1702 (Matriz, todas las unidades), 224, 225 (Martiz, todas las unidades), 226 (Matriz, todas las unidades), 227, 1667, 2608, 222, 1703, 2652, 228 (Matriz, todas las unidades), 237, 238, 241, 242, 243, 244, 245, 3275, 247, 248, 249, 251, 253 (Matriz, todas las unidades), 255 (Matriz, todas las unidades), 529, 530, 140 141, 574 (Matriz, todas las unidades), 142, 143, 151 (Matriz, todas las unidades), 152 145 (Matriz, todas las unidades), 1712, 1673, 1588, 144 (Matriz, todas las unidades), 2463, 153, 157 (Matriz, todas las unidades), 158, 159, 160, 1686, 3267, 161, 163, 165, 532, 166, 168 167, 1169 (Matriz, todas las unidades), 164 3270 1162, 3269, 3268, 203, 504, 505, 580 206, 208, 207, 205, 223, 561, 572, 205, 209, 802, 1474, 211, 1659, 212, 214, 54, 215, 4233, 534 265, 217 (Matriz, todas las unidades), 4288 (Matriz todas las unidades), 221, 554, 250, 252, 254, 256, 255 (Matriz, todas las unidades).

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Avda. Martiano Chiossi

Padrones: 1449 1399 1472, 1413 1471 1414, 1470, 1415 1469, 1416, 1468, 1440 1467, 1441, 1466 1442, 1465, 1443 (Matriz todas las unidades), 1464, 1444, 1463, 1445, 5551, 1953, 1913, 1952, 4745, 1939, 4744, 1938, 47413, 1937 4742, 1936, 4716 1932, 4715, 1095 (Matriz todas las unidades), 4714 1097 4755 (Matriz, todas las unidades), 7055, 2896, 2095, 6094 (Matriz, todas las unidades), 2892, 8328 2900, 10244, 2899 10243, 2918, 8329, 8917, 1100, 2803, 8297, 2914, 8298, 8916, 8917, 8918, 8299, 3671, 8300, 3670, 8301, 3669, 8302 (Matriz, todas las unidades), 3668, 8303, 13574, 3373, 8304, 3672, 8305, 3693, 8306, 3692, 8307, 3691, 8308, 3690 8309, 3689, 8181, 3688 8180, 3687, 4365, 3686, 2346, 3685, 2347, 8507, 4364, 3491, 10245, 4684, 3780, 2297 3695, 4263, 10420, 1916, 10419, 2253, 3696, 2934, 10413, 2933, 10412, 4394, 10411 5522 2036 (Matriz, todas las unidades), 2783 2970, 928, 4322, 4431, 4666, 5384 4289 10387, 561, 559.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Avda. Aiguá

Padrones: 1165, 1675, 678, 679, 1674, 3497, 680, 4191, 845, 383, 692, 695, 693 9989, 5902, 734, 5901, 5287, 4286, 10929, 5780, 6946, 696, 6945, 697, 5904, 733, 5903, 2488, 2489, 5863 10926, 5862, 10334, 4523, 2490, 5861, 4304 5860, 4318, 5859, 12968, 5858, 10344, 5857, 10555, 5792 (Matriz, todas las unidades), 10266, 5900, 10326 4457, 4223, 5899, 4231, 4295 10185, 5898, 10209, 10042, 5507 4956, 2481, 12451, 2480 2494, 3183, 14422, 2495, 4714, 4713.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Camino Velázquez

Padrones: 2117, 630, 4662, 631, 2108, 752 633, 2320, 388, 1719, 389, 1689, 390, 1602, 1212, 4282, 790 4281, 339, 1596, 394, 13573, 3096, 3985, 3097 9837, 6925, 10972, 428, 1598, 429, 1599, 430, 3377, 1600, 640, 3124, 641, 3101, 642, 3057, 643, 14424, 14425, 14426, 3659 724, 3100, 725 m|á, 1601, 725, 1199, 748, 1198, 2461, 1197, 2100, 1196, 746 1195, 745, 1183, 1433, 1182, 1434, 1181, 1435, 1180, 1436, 1179 1437, 1173, 1438, 1172, 1439, 2528, 2384, 5055, 1447, 2552, 1448, 2551, 1449, 13939, 2539, 1450, 2540, 1832, 2541, 1451, 2542, 1461, 2543, 1462, 2537, 4163, 2536 1965 3888, 2464, 1465, 1551, 3237.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Dodera entre 3 de Febrero y Montevideo

Padrones: 3299, 1761, 3294, 313, 3293, 10320, 10350, 10323, 2558, 9676, 209, 10322, 3908, 10317, 3905, 10319, 3909, 2049, 3910, 115, 3911, 3912, 3913.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: 19 de Abril entre Dr. Edye y calle 17 m.

Padrones: 5622, 2783, 10996, 10997 10998, 13500, 10979, 10390, 12952, 12951 10387, 4581, 559, 4580, 1730, 4579, 1325 4578, 1729, 4577, 1754, 4576, 1846, 4575 1753, 3197, 1759 2800, 1757, 5006, 560, 5005, 5483 (Matriz, todas las unidades), 5004 (Matriz, todas las unidades), 3482, 5003, 5529, 5002 7069 5001, 7070, 4961, 13557, 9174, 4960, 3769, 4959, 375, 4958 9690, 4957, 4207, 823 10226, 770, 10225, 376 Matriz, y todas las unidades), 10224, 9990, 1723 2383 698, 377, 5300, 378, 695 2949, 692, 379, 691, 380, 10289, 1210, 10914, 1211, 687, 13127 3428, 873, 2270, 9179 3708, 9178, 5047, 381, 5046, 2244, 4651, 2083, 4368 382 3495 3502 3501, 3499, 3496, 753, 13892, 3478 883, 845, 681, 682, 840, 875, 774, 1699, 675, 683, 684, 686, 685 2052, 2464, 2359, 3335, 4669, 4670, 2130.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: A. Santana entre Santa Teresa y Carretera a Las Delicias

Padrones: 331, 869 332, 4498, 1740, 4497, 881, 4496, 333, 4495, 233, 4494, 2353, 4493, 234, 4492, 1111, 239, 870, 6121, 227, 238, 3977, 9854, 2004, 8041, 10976, 8040 1148, 237, 219, 130, 10963, 891, 220, 880, 221, 129, 1718, 128, 1623, 832, 1624, 775, 1625, 776, 874, 834, 211, 10337, 1735, 123 1702, 2923, 2049, 3890, 209, 116, 542, 113, 543, 10347, 9218, 13460, 115, 4425, 3908, 4403, 3907, 4426, 3906, 1128, 3368, 1127, 1149, 1126, 535, 2032, 3537, 13562, 3536 3535, 534, 3486.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: 3 de Febrreo entre Román Guerra y Bergalli

Padrones: 1986, 864, 568, 324, 1679 4308, 569, 2269, 3931, 5788, 574, 323, 849, 1761, 833, 319, 575, 3939, 580, 805, 10376, 839, 10377, 1818, 792, 314 1966.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Treinta y Tres entre Santa Teresa y Román Guerra - 18 de Julio y Dodera

Padrones: 555, 9664, 9859, 9855, 556, 329, 2434, 3182, 2433, 3181, 2432, 3180, 557 3179, 4483, 117, 4481, 7061, 4480, 231, 4479, 1158, 4470, 2092, 4478, 230, 1618, 826, 844 225, 1313, 224, 2273 223, 799, 9666, 317 210, 10175, 967, 9974 10320, 313.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: San Carlos entre Montevideo y José Pedro Varela

Padrones: 4367, 338, 243, 846, 245, 13418, 1159, 244, 2017, 1333, 341, 815, 1734, 249, 342, 13474, 250, 10373, 251, 347, 2085, 613, 2084, 890, 5524, 619, 13972, 259, 806, 9682, 618, 825, 620, 266, 2005, 267, 872, 271 (Matriz, todas las unidades), 1628, 7086, 622, 272, 1626, 1676, 623, 1893, 628 273, 629, 277, 5341, 278, 636, 279, 5339 6987, 635, 280, 634, 1773, 9686, 1824, 789 1825, 392, 1826, 391, 1774, 791, 1829.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Rincón entre Montevideo y Dr. Edye

Padrones: 7062, 3438, 6337, 742, 134, 3104, 5395, 247, 5357, 246, 5366, 248 6118, 262, 7090, 261, 146, 5324, 1131, 260, 897, 263, 6192, 6116, 3992 140, 256, 147, 7057, 7089, 255, 135, 9833, 138, 254, 139, 858, 1711, 151, 526, 3508, 269 152, 3062, 3494, 779, 3928, 801, 3394, 802 4530, 275, 4501 3144, 158, 13455.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: José Pedro Varela entre Román Guerra y Rincón - Sta. Teresa y San Carlos

Padrones: 790, 393, 791, 403, 349 402, 401, 1118, 1119.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Sarandí entre Tres de Febrero y Treinta y Tres

Padrones: 323 319, 327, 797, 547, 13567, 857, 1833, 320, 326, 769.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Ventura Alegre entre Román Querra y Santa Teresa

Padrones: 621, 624, 3322, 1714, 2955 1626, 622, 271 (Matriz todas las unidades) 267, 13463, 268, 270, 269, 813, 3494, 3062 153, 13476, 3928, 1168, 3492, 154, 156, 4384, 155

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: 18 de Julio entre 3 de Febrero y Montevideo

Padrones: 314, 1818, 7036, 318, 315, 3238, 316, 322, 317, 2268, 9666, 2007, 10321, 9834, 9675, 1621 10190, 874, 10037, 116, 9972, 5340, 211, 121, 113, 9857, 114, 122, 115, 6345.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Ituzaingó entre Ramón Guerra y Santa Teresa

Padrones: 617, 621, 618, 620, 260, 266, 4277, 10027, 4276, 265, 1680, 264, 150, 1681, 263, 825, 151, 897, 1157, 786, 1156, 785, 1141, 149, 1882.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Avda. Roosevelt entre F. A. de Figueroa y Martiniano Chiossi

Padrones: 1100, 8280, 8319, 8281, 8252, 8282, 8253, 8283, 8254, 8284, 8279, 8285, 8278, 8286, 8277, 8287, 8288, 8275, 8274, 8273, 8272, 8271, 8270 (Matriz, todas las unidades).

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Ramón Guerra ente Williman y Bergalli

Padrones: 349 1119, 352, 1119, 2969, 407, 12445, 10191, 352, 406, 3893, 442, 3894, 442, 3895, 451, 410, 450, 2351, 449, 458, 448, 457, 10983, 456, 455, 351.

8) (C. C.) 10|pub. 34394 Dic-31.-v.en.16.

SALTO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL SALTO
Hospital Regional Litoral Norte

Se emplaza al funcionario del Hospital Regional Litoral Norte M. S. P., Dr. ALBERTO HORACIO AMORIN que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 de 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 de 18 de febrero de 1943, y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Luis A. Rodríguez Iribarne. Director Hospital Salto.

8) (C.C.) 3|pub. 30050 En.13-v.en.16.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 42.714, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 25 de noviembre de 1974, han sido designado para expropiar con destino al proyecto de modificaciones de las alineaciones comprendidas entre la calle Felipe Cardoso, el Cno. Carrasco, la Avda. Bolivia y el Parque Rivera, los inmuebles siguientes:

Fadrón 65.222. Sup. Aprox. 1.800 metros cuadrados.
Padrón 106.865, Sup. Aprox. 2.150 m. c.
Padrón 117.603, superficie 3.120 metros cuadrados.
Padrón 117.604, superficie aproximada 2.400 metros cuadrados.
Padrón 65.224, Sup. Aprox. 6.720 m. c.
Padrón 65.225, Sup. aproximada 4.100 metros cuadrados.
Padrón 65.226, superficie Aprox. 6.100 m. c.
Padrón 65.227, superficie Aprox. 1.130 m. c.
Padrón 85.297, superficie aproximada 2.810 metros cuadrados.
Padrón 95.296, superficie aproximada 9.365 metros cuadrados.
Padrón 95.295, Sup. Aprox. 2.711 m. c.
Padrón 95.298, Sup. Aprox. 5.085 m. c.
Padrón 65.236, superficie aproximada 4.950 metros cuadrados.
Padrón 65.228, superficie aproximada 4.800 metros cuadrados.
Padrón 92.420, superficie aproximada 4,760 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 10 de enero de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 30037 En.10-v.en.22.

EDICTO. — Por resolución N.o 42.709, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 22 de noviembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a la formación del Parque Lineal Eugenio P. Baroffio, los inmuebles siguientes:

Padrón 64.239, Sup. Aprox. 2,742 m. c.
Padrón 64.702, superficie aproximada 1.398 metros cuadrados.
Padrón 64.703, superficie aproximada 1.280 metros cuadrados.
Padrón 64.705, superficie aproximada 1.350 metros cuadrados.
Padrón 64.706, superficie aproximada 615 metros cuadrados
Padrón 64.707, superficie aproximada 1.090 metros cuadrados.
Padrón 64.736, superficie aproximada 408 metros cuadrados.
Padrón 64.737, superficie aproximada 256 metros cuadrados.
Padrón 64.742, superficie aproximada 255 metros cuadrados.
Padrón 64.743, superficie aproximada 375 metros cuadrados.
Padrón 64.745, superficie aproximada, 457 metros cuadrados.
Padrón 64.746, superficie aproximada 1.097 metros cuadrados.
Padrón 64.748, superficie aproximada 1.382 metros cuadrados.
Padrón 64.749, superficie aproximada 246 metros cuadrados.
Padrón 64.750, superficie aproximada 289 metros cuadrados.
Padrón 64.751, superficie aproximada 323 metros cuadrados.
Padrón 64.752, superficie aproximada 391 metros cuadrados.
Padrón 64.753, superficie aproximada 459 metros cuadrados.
Padrón 64.754, superficie aproximada 569 metros cuadrados.
Padrón 64.755, superficie aproximada 693 metros cuadrados.
Padrón 64.756, superficie aproximada 569 metros cuadrados.
Padrón 64.757, superficie aproximada 284 metros cuadrados.
Padrón 64.758, superficie aproximada 234 metros cuadrados.
Padrón 64.759, superficie aproximada 240 metros cuadrados.
Padrón 64.760, superficie aproximada 285 metros cuadrados.
Padrón 64.761, superficie aproximada 404 metros cuadrados.
Padrón 64.762, superficie aproximada 439 metros cuadrados.
Padrón 64.775, superficie aproximada 29 metros cuadrados.
Padrón 64.776, superficie aproximada 82 metros cuadrados.
Padrón 64.777, superficie aproximada 180 metros cuadrados.
Padrón 64.778, superficie aproximada 330 metros cuadrados.
Padrón 64.787, superficie aproximada 15 metros cuadrados.
Padrón 64.788, superficie aproximada 117 metros cuadrados.
Padrón 64.789, superficie aproximada 124 metros cuadrados.
Padrón 64.790, superficie aproximada 172 metros cuadrados.
Padrón 64.791, superficie aproximada 225 metros cuadrados.
Padrón 164.494, superficie aproximada 186 metros cuadrados.
Padrón 164.495, superficie aproximada 357 metros cuadrados.
Padrón 175.547, superficie aproximada 18 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 10 de enero de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 30036 En.10-v.en.22.

EDICTO. — Por resolución N.o 42.716 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 25 de noviembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a las obras de Saneamiento del Arroyo Malvín, los inmuebles siguientes:

Padrón 57.834, superficie aproximada 100 metros cuadrados.
Padrón 61.487, superficie aproximada 9.800 metros cuadrados.
Padrón 61.492, superficie aproximada 1 hectárea 8.000 metros cuadrados.
Padrón 61.494, superficie aproximada 1.000 metros cuadrados.
Padrón 61.497, superficie aproximada 1.200 metros cuadrados.
Padrón 61.501, superficie aproximada 381 metros cuadrados.
Padrón 61.506, superficie aproximada 349 metros cuadrados.
Padrón 61.507, superficie aproximada 258 metros cuadrados.
Padrón 61.508, superficie aproximada 254 metros cuadrados.
Padrón 61.511, superficie aproximada 261 metros cuadrados.
Padrón 61.567, superficie aproximada 259 metros cuadrados.
Padrón 61.568, superficie aproximada 258 metros cuadrados.
Padrón 61.569, superficie aproximada 258 metros cuadrados.
Padrón 61.570, superficie aproximada 258 metros cuadrados.
Padrón 61.571, superficie aproximada 328 metros cuadrados.
Padrón 96.649, superficie aproximada 215 metros cuadrados.
Padrón 102.005, superficie aproximada 305 metros cuadrados.
Padrón 102.006, superficie aproximada 309 metros cuadrados.
Padrón 102.007, superficie aproximada 299 metros cuadrados.
Padrón 102.008, superficie aproximada 296 metros cuadrados.
Padrón 102.009, superficie aproximada 348 metros cuadrados.
Padrón 103.534, superficie aproximada 218 metros cuadrados.
Padrón 103.535, superficie aproximada 214 metros cuadrados.
Padrón 103.536, superficie aproximada 216 metros cuadrados.
Padrón 111.577, superficie aproximada 1.117 metros cuadrados.
Padrón 11.579, superficie aproximada 1.315 metros cuadrados.
Padrón 134.187, superficie aproximada 1.220 metros cuadrados.
Padrón 134.188, superficie aproximada 1.122 metros cuadrados.
Padrón 134.189, superficie aproximada 300 metros cuadrados.
Padrón 134.192, superficie aproximada 373 metros cuadrados.
Padrón 134.196, superficie aproximada 60 metros cuadrados.
Padrón 134.197, superficie aproximada 60 metros cuadrados.
Padrón 134.198, superficie aproximada 420 metros cuadrados.
Padrón 134.199, superficie aproximada 528 metros cuadrados.
Padrón 134.200, superficie aproximada 285 metros cuadrados.
Padrón 134.202, superficie aproximada 100 metros cuadrados.
Padrón 134.203, superficie aproximada 673 metros cuadrados.
Padrón 147.106, superficie aproximada 512 metros cuadrados.
Padrón 147.109, superficie aproximada 42 metros cuadrados
Padrón 147.110, superficie aproximado 70 metros cuadrados.
Padrón 147.111, superficie aproximada 760 metros cuadrados.
Padrón 147.112, superficie aproximada 765 metros cuadrados.
Padrón 147.113, superficie aproximada 770 metros cuadrados.
Padrón 147.114, superficie aproximada 650 metros cuadrados.
Padrón 147.136, superficie aproximada 33 metros cuadrados.
Padrón 147.137, superficie aproximada 238 metros cuadrados.
Padrón 147.139, superficie aproximada 1.264 metros cuadrados.

Padrón 147.140, superficie aproximada 1.338 metros cuadrados.
Padrón 147.141, superficie aproximada 4.338 metros cuadrados.
Padrón 147.142, superficie aproximada 4.134 metros cuadrados.
Padrón 152.480, superficie aproximada 100 metros cuadrados.
Padrón 157.163, superficie aproximada 1.481 metros cuadrados.
Padrón 157.164, superficie aproximada 1.137 metros cuadrados.
Padrón 158.239, superficie aproximada 870 metros cuadrados.
Padrón 188.459, superficie aproximada 1.234 metros cuadrados.
Padrón 188.460, superficie aproximada 1.364 metros cuadrados.
Padrón 188.461, superficie aproximada 1.460 metros cuadrados.
Padrón 188.462, superficie aproximada 1.116 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 10 de enero de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 30038 En.10-v.en.22.

EDICTO. — Por resolución N.o 43.929 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 13 de diciembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino al pasaje a distinto nivel sobre la vía férrea y la calle Valentín Gómez los inmuebles siguientes:

Padrón 57.399. — Propietarios: Sucesores de Angela Bruzzone de Mosto. — Sup. aproximada 289,34 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 13 de enero de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 30047 En.13-v.en.23.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ADELA MARIA FIORITTI FASANA, constituyendo domicilio en calle Monte Caseros 1037, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador y Escribana solicito se interrogue a los señores Dr. Miguel Saralegui y María M. Berneche sobre mi vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. — Adela María Fioritti Fasana. — Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1974. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

11) $ 20.000 10|pub. 28010 En.2-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: — ANA MARIA ESQUIVEL MALDONADO, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1006 P. 7 Ap. 6, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de: Alberto Katz Suscr y Beatriz Di Rosario Laino sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se fije fecha para recibir en audiencia la información ofrecida; 2.o) Que se autorice la publicación de los edictos que corresponden, habilitándose la próxima feria judicial, en caso de ser ello necesario: 3.o) Que se expida testimonio. — Ana María Esquivel Maldonado. — Nicolás Storace Montes Abogado".

Montevideo, marzo 7 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

11) $ 32.000 10|pub. 28046 En.3-v.en.20.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND

2|0156. — Jamón (plaza). — Apertura: 31 de enero de 1975, hora 15.

La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones, edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada) primer piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Cno. Boiso Lanza y Vigía. (Manga).

12) (C.C.) 3|pub. 30043 En.10-v.en.15.

N.o 4|0274. — Camisas y corbatas — Apertura: 29 de enero de 1975, hora 14.

N.o 4.0275. — Asistencia médica integral para funcionarios jubilados y ex funcionarios, (jubilados) en el Departamento de Paysandú. — Apertura: 29 de enero de 1975, hora 15.

N.o 4.0276. — Compra por farmacias externas, (Turnos 1.o, 2.o, 4.o y servicios nocturnos) de medicamentos. — Apertura: 29 de enero de 1975, hora 16.

Para retirar los pliegos de condiciones y recabar consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros ubicada en la planta principal del edificio Ancap (Agraciada y Paysandú).

12) (C. C.) 3|pub. 34420 En.10.-v.en.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
LICITACION N.o 208|74
(Plaza e importación)

Curupay en vigas o rollizos o maderas similares. — Fecha de apertura: 11 de marzo de 1975, hora 9. — Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.

Por más información por el Tel.: 98. 23. 53. — Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30064 En.13-v.en.16.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Lic. pública N.o 1.248. — Caños de plomo. — Primer llamado: 3|2|75, hora 9.30. — Precio del pliego: $ 500.00. — Pliego de Condiciones generales: $ 630.00.

Lic. pública N.o 1.221. — Un tractor agrícola. — Segundo llamado: 6|2|75, hora 9.30. — Precio del pliego: $ 450. — Pliego de Condiciones generales: $ 630.

Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49. 62. 78.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30035 En.10-v.en.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Llámado a precios para el arrendamiento de una finca destinada a casa habitación en la ciudad de Montevideo.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a precios para el arrendamiento de una finca destinada a casa habitación en la ciudad de Montevideo.

Las ofertas, por escrito y en papel simple con las condiciones del arrendamiento, serán acompañadas de croquis sencillo de ubicación y comodidades, recepcionándose en el Departamento de Administración Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso, hasta el 31 de enero de 1975.

12) (C.C.) 3|pub. 30060 En.13-v.en.16.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
Licitación pública N.o 1|975

Llámase a licitación pública internacional, por primera vez, para la adquisición de radiofaros marítimos y repuestos para el mantenimiento de los mismos por un período de 2 años.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la calle Sarandí 75, Montevideo, Uruguay.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de febrero de 1975, a las 8.30 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar a las 9.30 horas en el mismo lugar y fecha. — Precio del pliego: $ 15.000.

12) (C.C.) 10|pub. 30032 En.10-v.en.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 1|75. — Elaboración de trigo para la obtención de harina de trigo. — Apertura: 17 de enero de 1975, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de enero de 1975, a las 11 horas. — Valor del pliego: pesos 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 30011 En.7-v.en.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 820

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas referente a la licitación pública N.o 820 relativa a "Otorgamiento de permisos para extracciones de arena sub acuática en el Río de la Plata, Río Uruguay y Río Negro, con destino a la exportación y|o consumo interno", ha sido prorrogada para el día 17 de febrero de 1975 a las 9 horas el primer llamado y para el mismo día a las 9.30 horas el segundo llamado. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30068 En.13-v.en.22.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|975
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de 500 cuchillas para motoniveladoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 25 de febrero de 1975 a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas, del segundo llamado queda fijada para el día 27 de febrero de 1975, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30027 En.9-v.en.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|974
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Terminación de Ruta 101, tramo Ruta Interbalnearia Ruta N.o 8".

Pliegos de condiciones: en Secretaría General, piso 4.o. — Apertura de propuestas: día 29 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1126, piso 4.

Si no concurriera el número mínimo de las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 3 de febrero de 1975 a las 10 horas y en el mismo lugar. Precio del pliego: $ 110.000, (ciento diez mil pesos). — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30007 En.7-v.en.21.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación pública N.o 2/975
Primer y segundo llamado

Apertura: 4 de marzo de 1975, hora 15.

La Comisión Honoraria del Plan Agrope-

cuario, llama a licitación pública para la adquisición de hasta dos (2) cosechadoras para recolección de semillas finas de las características que se indican en el pliego de condiciones respectivo, el que se halla a disposición de los interesados en el local de la Secretaría de la Comisión Honoraria, sito en la calle Ciudadela 1471, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles en el siguiente horario: lunes de 10.30 a 18 horas; Martes a viernes de 6.30 a 14 horas.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto en el local ya citado.
En caso de declararse desierto el primer llamado, se efectuará un segundo llamado el mismo día a la hora 16. — Montevideo, 8 de enero de 1975.
12) $ 9.600 3|pub. 702 En.13-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 29
Primer y Segundo Llamado
Artículos:
Hasta 500 Portafolios.
Hasta 500 Cartucheras para útiles escolares.
Hasta 1.000 Pares de zapatos negros tipo mocasín (del 24 al 33 inclusive. 100 pares por número).
Hasta 3.000 Pares de zapatos negros con cordones (del 24 al 33 inclusive 300 pares por número).
Hasta 1.500 Pares de zapatos negros con presilla (del 24 al 34 inclusive, 100 pares del 24; 140 pares por número de los restantes.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado día 30 de enero de 1975 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 30 de enero de 1975 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, enero 7 de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 30033 En.10.-v.en.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"—, llama a la siguiente Licitación Pública, en primer y segundo llamado:
HC N.o 1836 — Máquinas de escribir y de calcular, Plaza.
Primer llamado: 31 de enero de 1975, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 31 de enero de 1975, hora 10.
Los segundos llamados de cada Licitación tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item en el primer llamado.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30044 En.10.-v.en.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 1/75
Primer y segundo llamado
(Plaza)
Para la adquisición de Material Odontológico. — Apertura: primer llamado el día 22 de enero de 1975, hora 9.30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Sección Compras y Suministros de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, diciembre de 1974.
12) (C.C.) 8|pub. 34400 En.2-v.en.15.

13–Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DURALTA S. A.

Se cita a los acreedores de DURALTA S. A. para que en el término de treinta días se presenten a ratificar sus créditos en Ciudadela N.o 1432 P. 3, Esc. 5. — (Estudio Balaguer Cajigas). — El Directorio.
13) $ 40.000 20|pub. 26967 Dic.19.-v.en.21.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS BARISTAS Y AFINES DEL URUGUAY
LLAMADO A ACREEDORES
A efectos de cesión de cuotas sociales de "MANGER S.R.L." se llama a acreedores de conformidad ley 28|IIX|1904.
Acreedores presentarse en Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado.
13) $ 40.000 20|pub. 27301 Dic.24-v.en.24.

LUIS ALBERTO SATRAGNI CAMEJO, cita a los acreedores de su actividad comercial en la Confitería "La Catedral" de la ciudad de Canelones, por el término de treinta días, en Baltasar Brum 397 ante el cese de la explotación del citado comercio.
13) $ 40.000 20|pub. 22 En.7-v.feb.4.

FARMACIA "PORTONES"
LLAMADO A ACREEDORES
Se cita a acreedores de "Farmacia Portones, sita en Avda Bolivia 2128, a presentarse martes, miércoles y jueves de 14 a 16 horas en San José 1058, escritorio 102, dentro del término de 30 días. — SYLVIA PIZZO de RAMON.
13) $ 40.000 20|pub. 622 En.10.-v.feb.7.

ARENERA CENTRAL LIMITADA
Se cita a los acreedores de Arenera Central Limitada para que en el término de veinte días se presenten a ratificar sus créditos en la calle Alfredo García Morales 1191 (Esc. Porto) por clausura de actividades. — Los socios.
13) $ 40.000 20|pub. 273 En.8-v.feb.5.

14–Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 15 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

ADJUNTA "C"

SANTIAGO PARDO, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Avda. San Martín 3825 y MARIA de los ANGELES DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. San Martín 4612.

OFICINA N.o 1

ALBERTO GUSTAVO da CAMARA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Ricaldoni 2918 y SUSANA ALICIA ROSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1091.
JOVENTIL AZAMBUYA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Azara 3883 Apto. 2 y GLADYS ALBA MAGALLANES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3883.
ELIO MELITON DI RIENZO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1370 y SHIRLEY LIBERTAD MAGNA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1370.
NILDO ARIEL ALVAREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1764 y MIRTA IRMA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Brusco 4999 Apto. 2.
LUIS ALBERTO ALARCON, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bernardo Etchepare 2617 y SELVA TERESA SUSANA SANTANA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricante 373.
ATILIO DALMAO, 17 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado José P. Ramírez 5084 y BEATRIZ SELVA SALINAS, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José P. Ramírez 5084.
ROBERTO ALCAÑIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3612 y BEATRIZ SUSANA BARBIERI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1309.
RUBEN EDUARDO ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 y SILVANA VETTORAZZI, 19 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada Yuty 1319.
JORGE AICARDI, 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3335, Apto. 502 y TERESA MARGARITA MILANS, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Aconcagua 4182.

OFICINA N.o 2

CARLOS LIBER BARUFFALDI, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Calle 122 N.o 2106, Apto. 002 y GRACIELA YAÑEZ GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 697.
EDUARDO RODO KOHN BARTFELD, 25 años, soltero, doctor en diplomacia, oriental, domiciliado Colonia 1778, piso 1, Apto. 10 y RITA ESTHER OSMO ARTIGAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 393.
JUAN CARLOS BIANCHI, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1485 y NIBIA RAQUEL CHAGAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1485.
JOSE LUIS BONILLA, 19 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Elcano 3484 Apto. 2 y NELLY ISABEL MARTINEZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3484 Apto. 2.
ALFREDO PATRICIO BURGOS, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4487 y MARIS NAIR FERNANDEZ, 21 años, soltera, babby - sitter, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 278 Apto. 2.
MARIANO AQUILES RICARDO BUSTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 3127 y DELIA GLADYS LEONCINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 385.
CARLOS ALBERTO BOTTARO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Doctor Alejandro Gallinal 2181 Apto. 6 y JUANA BLANCA NALERIO, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1582 bis, Apto. 16.
MIGUEL ANGEL BAZZI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 5037 y ANA MARIA AVELLANEDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4682.
NESTOR JUAN BALZANO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2420 y MARLENE NOGUEIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Javier B. Amorín 1428 Apto. 20.
ANGEL HIPOLITO BRIAN, 46 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Av. Rivera 4529 y CRISTINA MARY BETHENCOURT, 24 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Luis Piera 2021 Ap. 502.
LUIS JORGE BERON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1063 y ALBA CRISELIA ALMEIDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Vidal 496

OFICINA N.o 3

MANUEL FERMIN CANO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4185 y ESTRELLA MARIA GIL DOMINGUEZ, 27 años, soltera, comercio, española domiciliada Cno. Carrasco 4735.
WILLIAM JORGE CARESANI, 32 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1817 y MIRTA LEONOR ESPINOSA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Valentín Alvarez 5834
ANDRES SELSO CARDOZO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 2248 y TERESA OFELIA SILVA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 5151.
LUIS ALBERTO CASTRO, 32 años soltero, chapista, oriental, domiciliado Vicente Basagoiti 4231 y MARISA ANGELICA SURKOV, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2118.
JUAN ANGEL CABRERA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Pacheco 4347 y JESUSA LISTE, 46 años, divorciada, española, domiciliada M. Pacheco 4347.
JORGE HEBERT CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5830 y GRACIELA GRANADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 5087.
RAUL CESAR, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1289 y ELIDA BRASIL FERREIRA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3619 A.
RUBER ALBERTO CANEDO, 22 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio César 1571 y MARIA del ROSARIO L'HOSPITAL, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Entre Ríos 1124.

OFICINA N.o 4

FRANKLIN YAMANDU FROS, 30 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Barrios Amorín 1294 y GRAZIELLA IVONNE PICUN, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Canstatt 3263.
CARMELO REINALDO FIGUEROA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cami-

no Maldonado Km. 25 y ESTHER ROSA GRENO, soltera, oriental. domiciliada Ruta 1 Km. 29.
JUAN JOSE FREIRIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1936 e IVONNE ETHEL FIGUEIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 1969.
GABRIEL EMILIO LUTZ, 22 años, soltero, carpintero naval, oriental, domiciliado Pirihehuy 5144 y ANA EVA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Olivera 4428.
EFRAIN FERRAO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 534 Apto. 7 y MARIANA LENCINA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Mora 534 Apto. 7.
RAUL FRAGA, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Defensa 2393 y MARIA GUIOMAR SILVEIRA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Defensa 2393.
WILLIAM LUZARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4941 y ANA MARIA PEREYRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Generoso Pérez 375.
NORBERTO ROQUE LIPARELLI, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Méjico 1772 Apto. 6 y CARMEN ELVIRA LEVRATTO, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2089.
ISMAEL FERNANDEZ, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hamburgo 4505 y PETRONA GALDINA MARTINEZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Hamburgo 4505.
JUAN CARLOS LARRIMBE HERMIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2784 Apto. 6 y ANAMARIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de la Plata 1494.

OFICINA N.o 5

WILSON MARCOS JESUS GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2409 e HILDA ESTHER CRESPO, 29 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Andrés Puyol 1695.
ENRIQUE ALCIDES GONZALEZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Sayago 1368 y MARIA del CARMEN FARALDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sayago 1368.
HEBER GALVAN, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Austria 1629 y GLADYS MABEL ZUBIZARRETA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en el Departamento de Río Negro.
HECTOR FRANCISCO GARATE, 23 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado José Ma. Guerra 3718 y GRACIELA ELVIRA PEON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3660 Apto. 2.
CARLOS ENRIQUE GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 5062 y MARTHA GRACIELA GONZALEZ, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Cochabamba 3302.
JORGE GUILLERMO GRIMALDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Morales 1409 y MARIA JULIA MONTAGNO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Alfredo Morales 1401

OFICINA N.o 6

WILSON JUAN MIGUES, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 2263 Apto. 4 y ELIZABETH PEREYRA LARROSA, 26 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada José Revuelta 3785.
ARMANDO WALTER MOREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2977 y JUANA IRENE VERON, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siracusa 2622.
JULIO CESAR MELIAN, 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Coruña 2772 y ANA MARIA FANTATO, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Calle A N.o 2770.
JUAN FRANCISCO MONZON, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1937 y BLANCA BARNECHE, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Domingo Torre 4515.
JUAN ANDRES MORAN, 30 años, soltero, accionista, oriental, domiciliado Bvr. Batlle y Ordóñez 1974 B y LYLIAM SCOTTO, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Buschental 3450.
JUAN JOSE MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial N.o 2 N.o 1606 y ELENA PAIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1686.
WILSON MANUEL MORA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 3863 y ALBA ARMAS CARRASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3815.
ALBERTO ALCIDES MANSILLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2563 y ANA ISABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 7971 (Pajas Blancas).
EDUARDO LEOPOLDO MARCONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguapey 3431 y SARA EUGENIA AGUILERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolivar 1424 Apto. 2.
OMAR ANGEL MIGLIARI, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pilcomayo 4728 y SANTA MARTHA RIGOLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez Arce 4769.
CARLOS MACHAIN, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Barquisimeto 3972 y RITA TOMEO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Willington 4832 Apto. 3.
RAUL EDWAR MARTINEZ, 32 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1540 Apto. 105 y NELLY MARTHA SACRAMENTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 6004.

OFICINA N.o 7

OMAR HUGO PIREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3671 y SILVIA MARIA de los ANGELES de FREITAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1857.
WALTER WERFIL QUINTERO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rosario 3347 y MARIA PAZ VIERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2433 Apto. 1.
FERNANDO PARDO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Villagrán 1299 y RAQUEL RAMIREZ REY, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fernández Crespo 1775 Apto. 20.
CARLOS PIRIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3680 y RUTH ANNABEL PIÑERA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua 5011 Apto. 304.
RICARDO PEÑAFLOR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colegiales 1964 y ANA MARIA FURCHI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1790 Apto. 1.
CARLOS ALBERTO PATERNOSTRO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gregorio Rodríguez 6827 y MARIA AMELIA DAJAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Rodríguez 6827.
EDUARDO QUINTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Arocena 1562 Apto. 1 y AURORA ORDOÑEZ, 30 años, soltera, manicura, argentina, domiciliada Avenida Arocena 1562 Apto. 1.
LUIS ALBERTO PEÑALOZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2111 y SHIRLEY IRRAZABAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2005.

OFICINA N.o 8

CAMILO E. RODRIGUEZ, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Laureles 1141 y LILIAN BEATRIZ ALBORNOZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1141.
ROBERTO R. RIVAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Dighiero 2485 y MONICA Y. MAUTONE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. C. Dighiero 2485.
CARLOS Y. ROSALES, 26 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Lancaster 4443 y MARIA REGINA FARIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1562 Apto. 403.
ENRIQUE ROSALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle G número 4766 y AROMA M. PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santander 2069.
ANGEL JOSE ROSSI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Locarno 3479 y RAQUEL RUMBO, 26 años, soltera, jornalera, española, domiciliada Marsella 2762.
JOSE L. RIZZO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Neyra 3796 y CRISTINA L. ORECCHIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yañez Pinzón 4153.
CARLOS A. ISNARDI, 24 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Peteroa 3184 y SANTA MIREYA AGUILAR, 22 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Oficial 3 número 4540.
JUAN C. RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1868 y BLANCA N. ROSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1868.
JESUS DE DIOS RAMIREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1488 y MARY RAQUEL UMPIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernambuco 4753.
JUAN CARLOS ZEBALLOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1161 y TAMARA CABRERA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3270 Apto. 26.
JORGE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Corrales 4010 y EMA M. C. PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 4025.
JUAN HECTOR ZENASSI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Capitulares 1341 y GLORIA MONICA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5353.

OFICINA N.o 9

WALTER VIDAUL SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1035 y MARIA ISABEL PIREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pando (Canelones).
AROSTIDES SENA, 32 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Marín 1185 (Sayago) y MARIA LUISA STIRLING, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3377.
SERGIO NICOLA SILVEIRA, 25 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4971 y MYRIAM CRISTINA CRUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Cosio 2401.
CARLOS ALBERTO SILVA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cardozo 3321 y MARIA AVELINA VILLARINO, 28 años, soltera, docente, española, domiciliada Carabela 3602 Apto. 3.
EDUARDO SAVIO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 3926 y GRACIELA MARIA PARMA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Flangini 823.
EDGARDO FRANCISCO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Oribe 2856 y MANUELA CLOTILDE TEXEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2848.
JOSE SILVEIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 5202 y CARMEN ALBANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 5202.
WILSON SILVEIRA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Athenas 3126 y MARIA IRMA CAETANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 20 (Oficial 10 N.o 3409).
JOSE MIGUEL SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4065 y LEOPOLDINA ARISMENDI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Francisco Sánchez 4916.

OFICINA N.o 10

EDUARDO NARCISO TORANZA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Continuación Burdeos 4759 y MARTHA MARGARITA SENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2186 (Cerro).
JOSE ANTONIO TRONCOSO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2432 y MARIA GLORIA ZONTINI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garzón 593.
RICARDO RAUL VARELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3784 y ALBA GLADYS PISANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3639.
JUAN CARLOS NUSA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Portugal 3825 y MARIA ISABEL NORIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3518.
CARLOS EDUARDO VILLANUEVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramout 3886 y MARIA LUISA FUNES, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Marcos Sastre 2716.
WASHINGTON URETA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2174 Apto. 2 y ANA MARIA INSAGARAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2129.
GABRIEL ALVAR NUÑEZ, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 1 número 3831 (Barrio Borro) y TERESA LUCERO SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Trapani 5105.
HECTOR EDGARDO OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edinson 4866 y MARIA CRISTINA GARDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edinson 4866.
DIONISIO ADRIAN OLAZABAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1719 Apto. 2 y SUSANA OLGA D'AMICO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Estrázulas 1717.
ANTONIO MARIA NIETO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 Apto. 502 y PALMIRA GANDENZI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1174 Apto. 202.
HECTOR RAUL VILLAFAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3675 y ANA MARIA LOUREIRO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Homero 3923.
RUBEN ENRIQUE VIDAL, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Dobas 3436 y MARIA CRISTINA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dobas 3448.
FELIX WACHICH, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Gral. Flores 4983 y SILVIA VICTORIA LARRAT, 29 años, solte-

ra, empleada, argentina, domiciliada General Flores 4589.

MIGUEL ALBERTO TORNARIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maramajá 2117 y CHRISTINE EDITH LAURA MORIS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 2649.

TABARE ORTIZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2634 Apto. 2 y GRACIELA RAQUEL CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolivar 1424 Apto. 4.

OMAR NELSON VENTURINI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calaguala 891 y MYRIAM ANTONIA LARRAÑAGA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Calaguala 870.

JUAN CARLOS OBRER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República del Salvador 3305 y LUISA LAURA PIETRAFESA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo Navarro 3123.

14) $ 1.800 3|pub. v.en.15.

Montevideo, 10 de enero de 1975

ADJUNTA C

CARLOS ALBERTO PETRAGLIA, 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Monte Caseros 3027 Apto. 4 y MIRTA NAHIR ELUSTONDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1547.

ARIEL ALBERTO MARCENARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3232 Apto. 1 y GLADYS TERESA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1975.

ARNALDO ANTONIO PALERMO, 36 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Emilio Reus 2461 y MIRELLA MOMPLET, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2461.

LEONARDO MUÑOZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3635 y MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Basilio Araújo 4097.

WALTER PEREZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lazio 3868 y MIRIAN LILIAN ALONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2880.

OFICINA N.o 1

RAMON EDILIO ACOSTA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1364 bis y NORA PANIZZA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1364 bis.

ARTIGAS IGNACIO GONZALEZ, 24 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Tomás Claramount 4012 y NILDA BEATRIZ CARDOZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramount 4012.

MARIO DI YACOVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3829 y ALBA YENI VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2112.

CARLOS WALTER DEMASI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Libertad 2541 y ANA ELENA ZAVALA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caridad 1468.

LUIS CARLOS ALEMAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3148 y FANNY MIRIAM AMARO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vera 2583 Apto. 3.

FRANCISCO LEONEL DA ROCHA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 1742 y SARA MABEL CALVETI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 2040.

RODOLFO RABINDRANATH AROCENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1368 Apto. 1 y MARIA CRISTINA SAN MARTIN, 21 años, soltera, bancaria, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3584.

MARIO ADHEMAR del PUERTO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4435 y LEA LACUESTA, 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros 4456.

WALTHER NOE DE LEON, 36 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cordobés 319 y MARIA SHIRLEY BUENO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 319.

HECTOR RAUL ANDRADE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 2.o Oficial 1620 y LYLIAN MARIA ARAUJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Acuña 3153.

LUIS CARLOS DO CANTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 468 y NYDIA MABEL LAUNAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 2320.

OFICINA N.o 2

WOLFRAM FRITZ EGON BRAEUNINGER, 34 años, soltero, contador, alemán, domiciliado L. A. de Herrera 1042 piso 12, Ap. 1207 y DIETLINDE MARIA ZARTL, 33 años, soltera, contadora, austríaca, domiciliada Luis A. de Herrera 1042 piso 12 Apto. 1207.

ANGEL SALVADOR JUAREZ, 28 años, soltero, reporter gráfico, argentino, domiciliado Méndez Núñez 3165 y LAURA ESTELA REAL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3165.

WALTER JESUS JORDAN GARCIA, 20 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Helvecia 4306 y MARIA ROSA PARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 número 3830 bis.

JULIO EUSTAQUIO BRITES, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Italia 2540 y GLADYS MIREYA GARAZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 368.

RICARDO ALBERTO BECKMANN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1059 Apto. 7 y BRENDA SYLVIA RUSSO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carignano 1547 Apto. 2.

ALBERTO FRANCISCO BECOÑA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Yaro 1180 y GRACIELA RAQUEL HERMIDA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Suere 1141.

RAFAEL JOSE MARCELO BODEANT, 22 años, soltero, plomero, oriental domiciliado Cerrito 276 Apto. 2 y ERNESTINA ELIAS, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Grecia 3515.

DANIEL ALFONSO BAUTISTA, 31 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado César Batlle Pacheco 4362 y MARIA ESTHER AGUILAR, 60 años, divorciada, oriental, domiciliada César Batlle Pacheco 4362.

JOHN CHARLES BALLARD, 26 años, soltero, técnico alimentación, sudafricano, domiciliado Bv. Batlle y Ordóñez 1631 Apto. 314 y ROSA ANGELA DIAZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Batlle y Ordóñez 1631 Apto. 314.

OFICINA N.o 3

RENE CAMARGO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 6189, B. Italia, y DELIASIR RAMOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3733.

JUAN CARLOS CARY FERNANDEZ, 24 años, soltero, Ayud. arquitecto, oriental, domiciliado E. P. Bazán 2269 y ANA MARIA PEÑA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. M. Montero 3072.

DANILO ENRIQUE CARDOZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2221 y MARTHA GRACIELA TRIAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1409.

CARLOS WASHINGTON CARRASCO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3031 y MARIA del CARMEN BOULLOSA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Calle N.o 5, 4117 (Prado).

LUIS ENRIQUE CAZES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco s|n. y ROSERIS ANGELICA PONCE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol.

ALDO DANIEL CURCHO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3686 y MARIA LAURA SAES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4265 Apto. 2.

NELSON RAUL CAULA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Batlle y Ordóñez 4694 y JACQUELINE LISTUR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 5963, Apto. 2.

GEORGES RAYMOND FERNAND CASTELLO, 39 años, divorciado, empleado, francés, domiciliado Joanicó 3659 Apto. 7 y NILDA SELSA FERNANDEZ, 42 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Joanicó 3659 Apto. 7.

OSCAR AGUSTIN CORREDERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2824 y ZULMA TERESITA PEÑALOZA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Constitución 2111.

LIMBERT SERGIO CUBA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 4690 y MARIA del CARMEN LOPEZ, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Guadalupe 1583.

MAXIMO ADAN CORREA, 25 años, soltero, Policía, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3002 y MIRIAN BEATRIZ GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3002.

ARIEL ORLANDO CARTAGENA, 18 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José M.a Navajas 1416 y ELENA MABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 5354.

ANTONIO CARMELO CASERTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 4054 y RAQUEL BEATRIZ ROSCIGNO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centenario 4452.

OFICINA N.o 4

FERNANDO ANDRES LOPEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Paz 1482 y ESTELA MARY BON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 99, Paso Carrasco.

GERMAN JULIO LAPIQUE, 28 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Guaycurú 2905 y MIRIAM ALICIA PECOY, 25 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Guaycurú 2905.

ARMANDO DOMINGO FERNANDEZ, 41 años, divorciado, profesor Educación Física, oriental, domiciliado Gral. Gestido 2475 y QUISANE DER BOGHOSIAN, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1359, Apto. 205.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valdenegro 4074 y MARTHA OFELIA LAUREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 4140.

ESTEBAN GILBERTO LEIVAS, 27 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Centro América 1699 y MARIA CELIA MARTINEZ, 34 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Repca. Argentina 1765.

OFICINA N.o 5

JUAN CARLOS GASCO, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Justino Giménez de Aréchaga 3198 y MABEL SUSANA SILVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3531.

ARNALDO MARIA GONZALEZ, 63 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Ellauri 1058 y MARIA MARTHA GISELLE DUPUNT, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Ellauri 1058.

JOSE MARIA GOMEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Celedonio Rojas 1563 y MARIA ROSA ZAGARODKO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2334.

HECTOR DANIEL GIORGIO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1137 y OLGA HILARIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1254.

WALTER HERIBERTO GARCIA, 23 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Guaná 2076 y RAQUEL ISABEL VIÑAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2010.

JOSE GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cno. Alcor 3895 y MARIA ROSA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pompilio y Novas 3072.

CARLOS LUIS ILARIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2868 y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador 1626.

OFICINA N.o 6

LUIS ALBERTO MENDEZ, 18 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Guadalupe 2018 y MARIA del CARMEN FEDULO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2637 Apto. 1.

MARIO SANTOS MUSTO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Caramurú 5965 y ESTHER MARIA FERRANDO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Punta de Santiago 1615.

SIXTO MANUDA, 24 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Minesota 2086 y GRACIELA FLEITAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4036.

ROSSEVELT MONICO, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Bogotá 3351 y BEATRIZ ANA PINO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valle Edén 3727.

JULIO NELSON MORENO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Ramírez 3291 y ELADIA MARIA del CARMEN RODAO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco 4161.

DANIEL RICARDO MOREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1881 y BILDA JOSEFA COITO, 33 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Octubre 5532.

EMILIO BRUNO MOTALLI, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3893 y JUDITH ROCIO PERRONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde de Pacheco 3838.

JAVIER MONTES de OCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1632 y ROSA HILDA DE LUCA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 1640.

HUGO WALTER MERCADAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3255 y MYRIAM NAHIR TORRE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Juárez 3425.

CARLOS MARIA BERNARDO MAUPEU, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. Barrios Amorín 1077 y OLGA MARIA PONCE, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Barrios Amorín 1077.

OFICINA N.o 7

ABDON PRADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3462 y ROSA GLADYS CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4387. (3

JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1630 Apto. 10 y LUCIA MERCEDES GONZALEZ DUGLIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Roma 5092 Apto. 3.

APARICIO PRADO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1972 y NEIVA MARLENE TORRES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Schilla 4529.

RAUL ALBERTO PEREZ, 44 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Cerro Largo 1689 Apto. 1 y MARIA ZULMA VIERA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1689 Apto. 1.

ADEMAR PALLARES, 19 años, soltero, operario, oriental, domiciliado José de Amézaga 1883 Apto. 2 y NILDA TERESA PACIEL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Méndez 3587 Apto. 2.

SERGIO OLAF PEREZ, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Coronel Raiz y Casavalle y SARA GRACIELA GIAMBRUNO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2652 Apto. 604.

DANIEL AUGUSTO PEREZ, 28 años, soltero, técnico en máquinas, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4296 y MARIA TERESITA SILVEIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 17 Metros 3710.

MARCEL PAULLIER CARVALHO, 63 años, viudo, trámite jubilatorio, oriental, domiciliado Andes 1436, y CELESTE AURORA AGUIAR GENTINI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1436.

JUAN JOSE PEREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5389 y CELMIRA MORAN AMARAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 5389.

FREDIS RAUL PEREZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Boulevard Artigas 3029 y MYRIAM BEATRIZ MASEDA, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3029 Apto. 2.

OFICINA N.o 7

ALVARO MARTIN PERDOMO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1574 y ANA LILIAN ANDREOLI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1814.

OFICINA N.o 8

URUGUAY DONIELLO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Domingo Arena 5283 y NAYRA NUÑEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Batlle y Ordóñez 2380.

RAMON ERNESTO RIGAMONTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2890 y BILMA AMORIN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3674.

JULIO CESAR ROSENDE 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2787 Apto. 2 y LIDIA BEATRIZ AVALLONE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 3014.

JOSE ALFREDO ROSSINI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3486 Apto. 2 y ANGELA VIOLETA LOPEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3486 Apto. 1.

GREGORIO SERGIO RUYBAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3635 y OLGA FERREIRA 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Plá 3635 bis.

ROBERTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Torricelli 4611 y MARIA DEL CARMEN MORASO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4495.

RUBEN DARIO RAMIREZ, 83 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2623 y ALICIA OLIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2623.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José H. Figueiras 2291 y CARMEN del CONSUELO SALTO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Laureles 183.

NESTOR DANIEL ZURDO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 732 y ROSA ZULEMA PELLEREY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mazangano 671 bis.

OFICINA N.o 9

LUIS RAUL STRATTA, 21 años, soltero, técnico, oriental domiciliado Horizonte 5582 y DEYCI MARGOT CASTILLO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia 6267.

CLODOMIRO ALEJO SOBA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1487 y NARDA LIDIA LLAVALLOL, 28 años soltera, empleada, oriental domiciliada Convención 1487 Apto. 14.

ENRIQUE CESAR SANTANA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Mateo 4108 y RAQUEL LAURA VENTURA, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada San Mateo 4108.

NESTOR HUGO SOSA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4257 y MARIA del CARMEN FANETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3715.

RUBEN EMILIO da SILVA 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Acevedo Díaz 1286 Apto. 1 y OFELIA LILIAN PEREYRA, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4114.

MIGUEL HORACIO SOFIA, 25 años, soltero, tornero, oriental domiciliado Pasaje Los Ceibos 2466 y MARIELA GERES 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Los Ceibos 2466.

EDEMIR DOMINGO SALINAS, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Novara 3414 y SHIRLEY VIOLETA BARRIOS, 37 años soltera, oriental, domiciliada Novara 3414.

JORGE HUGO SOSA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3180 y SUSANA MAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 16 N.o 7829.

CARLOS SUAREZ, 27 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Francisco Goyen 4164 y LYLIAM VISOSO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3444.

RAMON EDUARDO SILVEIRA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1779 y SUSANA BEATRIZ SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1442.

ROBERTO RUBEN SOSA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3102 Apto. 2 y MARGARITA HERRERA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3868.

JORGE SISTERNES, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 1217 Apto. 4 y MILKA LILIAN GADEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 5185.

OFICINA N.o 10

NESTOR OVIEDO MEDINA 20 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Pasteur 5215 y MARIA CRISTINA DIAZ PALLARRE, 17 años soltera, oriental, domiciliada Joaquín Pose 693.

CARLOS EDUARDO WICOLINI, 24 años, soltero panadero, oriental, domiciliado Sitio Grande 1278 y MIRIAM NANCY PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4372.

GIANFRANCO TEDESCO, 25 años, soltero, divisador, oriental, domiciliado Dehali 3213 y MARIA ANGELICA ABERASTURY, 20 años, soltera, aparadora oriental, domiciliada Avda. Central 4315 Apto. 3.

DANIEL EDUARDO TORTEROLO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Constitución 2378 y TERESA GRACIELA ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2378.

JORGE JOSE VAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pereira de la Luz 1232 Apto. 4 SUSANA MARGOT DOMINGUEZ, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2819 Apto. 306.

JUAN CARLOS VERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 4 N.o 52 Malvín Norte e ISABEL MARGARITA DELLANTONIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Ascazar 89.

JORGE VINAGRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 6381 bis y ALICIA ESTHER BIONDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2522.

JOSE MARIA OYARZABAL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 2427 Apto. 6 y MATILDE GLADYS MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 934.

FERNANDO NAVIDAD 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabos 1893 Apto. 1 y ELENA BITTENCOURT, 19 años, soltera empleada oriental, domiciliada Guaná 2018 Apto. 8.

JULIO CESAR NUTE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Flamarión 5019 y MARGENTINA FERNANDEZ, 25 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Andes 5817.

CARLOS ALBERTO VIANA 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3719 bis y SONIA MIRELLA GULARTE 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3662.

DANIEL HUGO VARELA, 19 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Río de Janeiro s/n. y MARIA CRISTINA BARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2928.

ELBIO FERNANDO NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5279 y MARIA ESTHER AYUP, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Las Higueritas 2129.

14) $ 1.800 3/pub. v.en.16.

16-Prescripciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: NAVARRO RODRIGUEZ, RUFINO. "Prescripción" (Ficha 628/C/1974) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Rufino Navarro Rodríguez iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olmos, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 6.577, con una superficie de 39 Hás. 8.182 Mts. 08, con 549,50 Mts. de frente al Este a Cno. Nacional a Minas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 84.000 30/pub. 27621 Dic.30-v.feb.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "GUICHON de SILVEIRA, DELIA. Prescripción" (Ficha "A" N.o 8) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a Pedro R. Guichón, o sus sucesores, sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de noventa días (90) a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: un solar de terreno y construcción ubicado en la 5.a Sección Judicial (ciudad de Guichón) padrón 415 superficie 1.300 metros cuadrados, 320 centímetros cuadrados.

Se deja constancia que para esta publicación fue concedida auxiliatoria de pobreza por decreto 3050 del 14 de octubre actual y por el mismo se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación del presente. — Paysandú noviembre 29 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

16) (R.20|4|58) 30/pub. 34131 Dic.19-v.en.24.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER HUMBERTO MINETTI, solicita la inscripción de ocho modelos de animalitos denominados "Pachorrientos" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10/pub. 630 En.10-v.en.24.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Piriápolis", "Guardare lo nuestro", "Reina de la Juventud", "Sin Promesas" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).

17) $ 10.000 10/pub. 604 En.10-v.en.24.

EDUARDO CAROZO BARCELONA, solicita la inscripción del álbum musical titulado "El invierno de mi vida" y el seudónimo "Eduardo Barce" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).

17) $ 10.000 10/pub. 558 En.10-v.en.24.

ABRAHAM BERE YANKELEVICH, solicita la inscripción del juego denominado "El Bancario" del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)

17) $ 10.000 10/pub. 27846 Dic.31-v.en.16.

DANILO JOSE ANTON GIUDICE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "En Frayle Muerto" y "Me gusta el Norte", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.)

17) $ 10.000 10/pub. 27828 Dic.31-v.en.16.

AGADU solicita la inscripción de las obras de su asociado Sr. Juan Carlos Patrón, titulada "La casa vacía" (Obra teatral) de la que es autor el mandante. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.

17) $ 10.000 10/pub. 492 En.9-v.en.23.

EUGENIO PEREIRA da SILVA, solicita la inscripción de la obra titulada "Gramática" ensayo sobre una nueva teoría, de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 741 En.13-v.en.27.

EVA FAINSILBERG solicita la inscripción de la obra titulada "Comedia" de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 730 En.13-v.en.27.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de DORAIMA ELECTRA PINTOS (V|573|971), donde dice que es "hijo legítimo de Ramón Pintos y de Amílcar Coronel" debe decir que "es Hija natural de Fermín Pintos y de Petrona Amílcar Coronel". Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|9|55) 15|pub. 34129 Dic.12-v.feb.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: DACILA PETRONILA DE LOS SANTOS. "Rectificación de partida", (F. 563|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el sentido de donde dice "Dacila Patronila Santos", debe decir: "Dacila Petronila de los Santos", como hija de "Antonio Rafael Santos". por el de: "Antonio Rafael De Los Santos" y como nieta de "Perpetua Techera de Melo", por el de "Celedonia Silvina Rosa", por ser ello lo que corresponde. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 12 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 82 En.7-v.en.28.

20—Remates

MONTEVIDEO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Castro Freire, Victoria y Elena, contra CASTRO FREIRE, AGUSTIN, ADELINA, MARIA ESTHER, y AMERICA "Cesación de condominio", (Ficha C. 616|74), se hace saber que el próximo 6 de febrero a las 11 horas en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 578.000, el siguiente bien: padrón 73.833, solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 769 metros 24 decímetros y un frente al Noroeste de 10 metros 48 centímetros, a la calle Corumbé 4155.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero, impuestos, certificados y demás gastos que la ley pone a su cargo; 3.o) El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; 4.o) Que los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Gloria Valdés de Campalans. Actuaria.
20) $ 76.000 15|pub. 444 En.9-v.en.30.

RUBEN BENECH
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Petreiro, Juan Antonio contra ROSENDE, MANUEL y otros (Ficha 256|73), el 3 de febrero de 1975, desde las 14 horas en Avda. Uruguay 1027, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales efectos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 27761 Dic.31-v.en.16.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "María C. Wilson, contra HORACIO V. RAGGIO, P. Alimenticia" (Ficha 243|971), se procederá el 19 de febrero, a las 15 horas, en la calle Rincón 487, por intermedio del Rematador Román Bado, a la subasta de los bienes muebles embargados e inventariados en autos, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, 2 de enero de 1975. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.
20) $ 20.000 10|pub. 555 En.10-v.en.24.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Dupetit, Livio contra DOMINGO RAMIREZ y otra. Juicio Ejecutivo". (F|A|907|973), se hace saber que el próximo 13 de febrero de 1975 a las 11 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 5:654.667), del siguiente bien: Unidad 001, padrón individual N.o 111.567|001, que según plano del Agrimensor Ruben V. Kovacevich, de octubre de 1969, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de abril de 1971, está ubicado en planta baja y se desdescribe: al Norte-Este de frente a porch B; que separa de jardín, de retiro A, que da frente a la calle Napindá y frente a Jardín A; al Sur con casa cero cero dos, terraza F y cochera G; al Oeste con jardín C y al Norte, también con Jardín C, que lo separa del padrón 157.306. Le corresponde el uso exclusivo del porch B y del jardín C, bienes comunes y de la azotea a uno, consta de una superficie de 57 mts. 34 decímetros, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo. Dicha unidad está emplazada en solar sito en la misma sección, empadronado con el N.o 111.567 con los mismos datos del plano del Agrimensor Ruben V. Kovacevich, consta de una superficie de 1.707 metros 52 dcms., con el siguiente deslinde: 8 metros 33 cmts. al Noreste a la calle Napindá y 21 metros 99 cmts. al Sureste, sobre desarrollo en curva, con frente a la citada calle Napindá; 67 mts. 81 cmts. al Sur, de frente a la calle Quirquincho; 22 metros 65 cmts. al Oeste de frente a la calle Tres Cerros, 70 mts. 96 cmts. al Norte, lindando con los padrones 147.245 y 157.300.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión y paredes medianeras, la comisión del martillero y demás gastos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, propuesta N.o 158.674. Unidad 001 y el comprador deberá asumir las obligaciones que surgen de dicha carpeta en cuanto a la terminación del edificio. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 158.000 15|pub. 230 En.8-v.en.29.

DANTE IOCCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: SELVES JORGE MANUEL. "Incapacidad". (C. 168| 1967), se hace saber que el próximo 21 de febrero de 1975 a las 11 horas, en las oficinas de la Casa Alejandro Victorica S. A. de la ciudad de Young, (departamento de Río Negro), se procederá por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 200.000 la hectárea, del siguiente bien:

Una fracción de campo del padrón número 1.396, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, señalada con la letra "D" en el plano de mensura efectuado por el agrimensor Rafael A. Thevenet, en junio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 1.430 el día 11 de julio de 1963, compuesta de una superficie de 1.097 hectáreas 4.084 metros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste recta quebrada de cuatro tramos que arrancando del extremo Oeste miden: 918 metros de Oeste a Este. 691 metros 40 centímetros de Suroeste a Noreste; 3.522 70 centímetros de Noroeste a Sureste y 61 metros corriendo igual a la anterior y confinando en el arroyo don Esteban, separando las dos primeras líneas de la fracción letra "C" y las dos últimas de campo de María de la Cruz Ancel de Acosta, (padrón N.o 277); al Este y Sureste el arroyo don Esteban; al Suroeste línea quebrada de cuatro tramos que a partir del arroyo don Esteban, miden: 73 metros; 893 metros 50 centímetros; 1.593 metros y 1.118 metros separando todas ellas camino vecinal sin alambrar de 17 metros ancho por medio, de campo de Jorge Selves Rodríguez y al Noroeste recta de 2.463 metros, separando camino vecinal sin alambrar, de 17 metros de ancho por medio, de la fracción letra "B".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
20) $ 249.600 29|pub. 57 En.7-v.feb.19.

SAN JOSE

JULIO C. CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Fisco: Vestal Regalado, Fernando y otros c |LEIZAGOYEN BENITEZ, LUCAS y OTROS. "Remate de mercadería" (Ficha P. 459|974) se hace saber que el día 5 de febrero de 1975 a las 8 y 30 horas, en el lugar de depósito: local de la Comisaría de la 1.a Seccional de esta ciudad, el martillero Julio C. Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes objetos: 1 motor para heladera, tasación $ 70.000.

112 Kgs. bakelita; tasación $ 784.000.

1 acondicionador de aire, tasación pesos 500.000.

1 soporte de acero y válvula para gases comprimidos, tasación $ 20.000.

80 Kgs. de fibra de vidrio, tasación pesos 80.000.

1 guardabarro, 1 paragolpes y 2 baguetas, tasación $ 120.000.

1 docena piletas de hierro dobles, tasación $ 128.000.

1 motor eléctrico, tasación $ 30.000.

1 bomba centrífuga, tasación $ 40.000.

1 bomba centrífuga, tasación $ 35.000.

8 cubiertas, tasación $ 280.000.

1 bicicleta, tasación $ 50.000.

19 Kgs. de tela de algodón impregnada con resina sintética, tasación $ 38.000.

5 Kg. de material de hierro para filtros, tasación $ 15.000.

6 máquinas de cortar fiambre, valor pesos 720.000.

Caños de aluminio para refrigeración, tasación $ 106.000.

1 máquina de escribir, tasación $ 30.000.

2 televisores Philips, tasación $ 600.000.

3 tubos fluorescentes, tasación $ 4.500.

1 caja con repuestos para aspiradoras, tasación $ 120.000.

28 pares de visagras, tasación $ 14.000.

1 caja con repuestos de aspiradoras, tasación $ 28.000.

73 KB chumbos para aire comprimido, tasación $ 73.000.

Material para biblioratos, tasación $ 24.000.

Cinta de tapicería, tasación $ 50.000.

1 prensa de mano, tasación $ 120.000.

1|2 docena pullovers de lana, tasación pesos 60.000.

Filtros de nafta, tasación $ 75.000.

Filtros de nafta, tasación $ 14.500.

Balas calibre 22, tasación $ 375.000.

Cerraduras imantadas, tasación $ 16.900.

1 docena de cajas de gomas de lápiz, tasación $ 48.000.

2 cajas de gomas de lápiz, tasación $ 12.000.

1 docena de cajas de gomas de lápiz, tasación $ 24.000.

1 docena de cajas de gomas de lápiz, tasación $ 36.000.

1 docena de cajas de gomas de tinta y lápiz, tasación $ 31.840.

3 docenas de cámaras de goma inflables, tasación $ 18.000.

Collares de madera de fantasía, tasación pesos 44.000.

Collares de madera de fantasía, tasación pesos 48.000.

Biblioratos, tasación $ 226.500.

Papel secante, tasación $ 27.500.

Repuestos y partes de tocadiscos, tasación $ 115.000.

1 docena llaves sintonizador TV, tasación $ 22.500.

10.000 proyectiles calibre 22, tasación pesos 500.000.

4 Kgs. de rosarios, tasación $ 60.000.

17 Kgs. de papel glasé, tasación $ 19.200.

5 Kgs. de bagueta automóvil, tasación pesos 100.000.

Jeringas de goma para irrigación, tasación $ 200.000.

1 filtro de aceite, tasación $ 30.000.

Repuestos para enceradoras, tasación pesos 980.000.

30 unidades para camisas silenciosas, tasación $ 42.000.

Resistencias, tasación $ 13.800.

Diversos repuestos de automóvil, tasación $ 300.000.

Condensadores para autos, tasación $ 70.000.

Tapones de plástico $ 2.000.

Boquillas de metal, tasación $ 106.000.

Boquillas, tasación $ 164.000.

Artículos de ferretería, tasación $ 90.000.

2 pares de visagras, tasación $ 1.800.

Cuchillas para máquina, tasación $ 129.600.

Triadores de metal para ventanas, tasación $ 24.000.

80 visagras de hierro para muebles, tasación $ 64.000.

Cerrojos hierro, tasación $ 11.000.

Rosarios de pared, tasación $ 408.000.

Bandas elásticas, tasación $ 208.000.

Filtros de gas oil, tasación $ 20.800.

Archivadores, tasación $ 57.000.

97 Kgs. de bolitas de vidrio, tasación pesos 194.000.

Bombachas para señora tasación $ 18.600.

Bombachas para señora, tasación $ 18.000.

1 super tacómetro electrónico, tasación pesos 20.000.

1 teletermómetro para temperatura de agua, tasación $ 12.000.

9 cámaras Pirelli, tasación $ 4.500.

1 filtro de nafta, tasación $ 10.000.

4 manchones de semi-eje, tasación $ 12.000.

Artículos de escritorio, tasación $ 20.000.

Gomas flexibles y condensadores, tasación $ 25.000.

Soportes para sellos de goma, tasación pesos 71.500.

2 juegos de sopoctas de tablero de auto, tasación $ 4.000.

100 fusibles para auto, tasación $ 10.000.

3 bombas para líquido de freno, tasación $ 60.000.

1|2 docena caños ídem, tasación $ 18.000.

1 1|3 Kg. arandelas de hierro, tasación pesos 2.500.

Tapones de plástico, tasación $ 5.000.

Papel secante, tasación $ 22.000.

Biblioratos, tasación $ 16.500.

37 jeringas, tasación $ 304.000

2 1|2 docenas de cierres metálicos, tasación $ 9.000.

Cierres metálicos, tasación $ 5.000.

95 Kgs. de bandas elásticas, tasación pesos 200.000.

Crucifijos de madera, tasación $ 324.000.

Repuestos de biblioratos, tasación $ 121.500.

Artículos religiosos tasación $ 100.000.

Artículos religiosos tasación $ 128.000.

108 posavasos de vidrio, tasación $ 18.200 artículos religiosos, tasación: $ 64.000; repuesos para biblioratos, tasación. $ 121.500; repuestos para biblioratos, tasación: pesos 64.000; repuestos para biblioratos, tasación. $ 300.000; 1 radiador de heladera, tasación: $ 40.000; 37 bombachas para señora, tasación: $ 34.200; 300 pares medias can-can, tasación: $ 33.000; 2 juegos llaves de puertas coche Fiat, tasación $ 8.000; válvulas, tasación: $ 47.000; tapa juntas y espejos retrovisores, tasación: $ 14.000; 7 interruptores, tasación: $ 245.000; 1 radiador para refrigeración, tasación. $ 20.000; 2 calentadores de baño, termofón, tasación: $ 100.000; preservativos, tasación: $ 456.000; bandas elásticas, tasación: $ 117.000; filtros de gas-oil y nafta, tasación: $ 60.000; patillas para lentes de plásticos, tasación: $ 200.000; 7 licuadoras, tasación: $ 259.900; bandas elásticas, tasación: $ 112.500; bandas elásticas, tasación: $ 126.000; cierres metálicos, tasación: pesos 126.000; 15 docenas pares de medias can-can, tasación: $ 198.000; bombachas panas, tasación. $ 189.000; 2 espejos retrovisores, tasación: $ 14.000; 5 tocadiscos, tasación: $ 40.000; llaves de caja TV, tasación: $ 20.000; 8 sintonizadores TV, tasación: $ 96.000; repuestos para radio, tasación: $ 18.000; tuercas y contratuercas, tasación: $ 184.000; repuestos de aspiradoras, tasación, $ 174.000; buzos escote V, lana y fibra polyester tasación: pesos 120.000; 2 pares pantuflas, tasación, pesos 3.600; hojales de bronce para tapicería, tasación: $ 15.000; artículos de cotillón, tasación: $ 72.000; cable "Comanplast", tasación: $ 10.000; cable Condertil, tasación: $ 40.000; cable Condertil, tasación: $ 10.000; cable simple para electricidad, tasación: $ 165.000; repuestos de ficheros, tasación: $ 60.000; repuestos de fichero, tasación: $ 60.000; 10 aspiradoras, tasación: $ 900.000; 1 televisor "Admiral", tasación: $ 250.000; collares religiosos, tasación. $ 400.000; filtros de gas-oil, tasación: $ 21.600; repuestos de televisión, tasación: $ 240.000; 1 balsa de fbaricación casera, confeccionada con cuatro tanques y maderas, valor tasación: $ 10.000.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar al contado el importe de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — San José, diciembre 31 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 224.000 10|pub. 336 En.9-v.en.28.

SORIANO

CYRO GAVARONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE V. FAJARDO y otros. "Solicitan entrega anticipada de mercadería", (Ficha 176, año 1974), se hace saber que el día 1.o de febrero de 1975 a las 9 horas en el local del rematador ubicado en Gomensoro 369, el martillero Cyro Gavarone matrícula 144, rematará con la base de las 2|3 partes de la tasación los siguientes bienes:

450 quilos pasas de uvas en cajas y bolsas; 6 camisas de pistones; 343 latas de sardinas; 3 llantas para vehículos usadas; 13 caños para freno; 50 bujes metal y goma; 30 cables de embrague para motor; 106 bombachas para damas; 25 flexibles de freno para coche; 1 motor de heladera comercial; 1 máquina de coser industrial; 1 motor marca Motormech con correa; 1 equipo de refrigeración; 1 cilidro nuevo; 1 chapa acerada de un metro cuadrado; un mango para aspiradora; 10 polveras de plástico; 107 frascos de esmalte para uñas; 6 antisudorales en aerosol; 1 tabla de cármica con enchufe eléctrico.

Se previene: Que las ventas se harán al contado al mejor postor y que los bienes se encuentran en buenas condiciones. — Se ha habilitado el feriado y la próxima feria judicial. — Mercedes, diciembre 24 de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

20) $ 48.000 10|pub. 429 En.9-v.en.28.

21—Segundas Copias

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: PAULA OTILIA SILVEIRA de IBARBUDES y otros. "Segundas copias de escritura pública", (C. 777|74), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: 1) Fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 255 que formaba parte en mayor área del padrón N.o 702, con superficie de 425 metros cuadrados con 10 metros al Oeste de frente sobre la calle San Martín por medio con terreno de don Antonio B. Giordano, autorizada el 20 de octubre de 1937, ante el escribano José V. Nogueira; y 2) Fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 255, que formaba parte en mayor área del padrón N.o 702, con superficie de 424 metros cuadrados con 10 metros de frente al Oeste sobre calle San Martín. Ambas fracciones fueron adquiridas por don Abdón Ibarbudes a don Carmelo Dinardi se encuentran ubicadas en esta ciudad, fusionadas actualmente en el padrón N.o 3.262.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de seguir su trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la próxima feria judicial. — Durazno, diciembre 31 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

21) $ 44.000 10|pub. 676 En.13-v.en.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BICIEXPORT URUGUAY Ltda.

Contrato: 25 de setiembre de 1974.

Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 622 al F.o 2.662 del libro N.o 1.

Socios: JAIME ROZENBLUM MARGOLIS, ALFREDO RATH ROSEMBAUM, JORGE ZUCKERMANN AIZENSTEIN, NATALIO CORTES ISACKSON.

Capital: $ 10:000.000.

Domicilio: Uruguay 1171.

Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.

Administración: Designado por asamblea, provisorio, Alfredo Rath.

Objeto: Colocación en el Exterior de mercaderías fabricadas en el Uruguay y en el ramo de Bicicletas, Motocicletas, Vehículos automotores.

22) $ 40.000 10|pub. 305 En.8-v.en.22.

FINCAS LTDA.

Contrato: 13 diciembre de 1974.

Registro Público de Comercio: el 23 diciembre de 1974 con el N.o 133 al folio 504 del libro N.o 3 de Contratos.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 10:000.000.

Plazo: 3 años con prórrogas anuales automáticas.

Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.

Objeto: Construcción y venta de inmuebles.

22) $ 30.000 10|pub 638 En.10-v.en.24.

ES. NU. GUI. S. R. L.

Contrato: 20 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado, con el N.o 94 del folio 303 al 306, del Tomo 13 de Contratos.

Domicilio: ciudad de Maldonado.

Socios: MIGUEL ANGEL GUILLERMO GONZALEZ y ANGELA NUÑEZ DIAZ.

Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.

Objeto: Comercialización en los ramos de anexos de restorán.

Administración: A cargo del socio Miguel Angel Guillermo González.

22) $ 40.000 10|pub. 654 En.13-v.en.27.

ALFONSO GREISING E HIJOS LIMITADA

Contrato: 15 de noviembre de 1974.

Inscripción: 13 de diciembre de 1974 número 50, F.o 165 al 168 del año 1974.

Socios: ALFONSO CARLOS GREISING GFELLER; CARLOS ALBERTO GREISING PRIETO y MARTA GREISING PRIETO de SOLER.

Objeto: Negocios de producción, importación, exportación, intermediación y comercialización de toda clase de bienes y servicios; | etc.

Capital: $ 50:000.000.

Administración: Carlos Alberto Greising Prieto.

Domicilio: Tarariras. (Depto. Colonia).

22) $ 40.000 10|pub. 664 En.13-v.en.27.

REKO S. A.

Contrato: del 11|11|1974, inscripto con el N.o 116 al F.o 447 del libro N.o 3 de contratos.

Socios: REINER KOSSMANN BARTELS, BRUNO SCHUENEMANN GARNY, PEDRO RAUL MONTENEGRO GONZALEZ.

Objeto: Representación de firmas nacionales y extranjeras en general, para el comercio de importación y exportación de todo tipo de mercadería.

Capital: diez millones de pesos.

Aportes: Reiner Kossmann Bartels, pesos 5:100.000; Bruno Schuenemann Garny: pesos 2:900.000 y Pedro Raúl Montenegro González $ 2:000.000.

Administración: Los socios Reiner Kossmann Bartels y Bruno Schuenemann Garny que podrán actuar conjunta o separadamente.

Domicilio: Montevideo, actualmente Rincón 468 piso 8.

Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente por períodos anuales.

22) $ 60.000 10|pub. 707 En.16-v.en.27.

JACKSON S. R. L.
Modificación de contrato y aumento de capital.
Contrato: 4 de febrero de 1973.
Inscripto: con el N.o 682. folio 2.477, libro N.o 2.
Socios: RAMON CARLOS GASCO y GRACIELA BANEGAS.
Nuevo socio: JOSE P. VIERA CRESPO.
Capital inicial: $ 500.000.
Capital actual: $ 600.000.
22) $ 20.000 10|pub. 717 En.13-v.en.27.

BENPOR LIMITADA
Contrato: 5 de diciembre de 1974.
Inscripción: N.o 638, F.o 2.324, libro 2.
Socios: EDUARDO PORZECANSKI, DIANA WYSOKIKAMIEN, ALBERTO BENSION y JULIO BENSION.
Capital: $ 2:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización y distribución de mercaderías.
22) $ 20.000 10|pbu. 705 En.13-v.en.27.

ONDINA LIMITADA
Constituída el 1|XI|1974, por SAMUEL JOSE WOBER y HELIO VICTOR SOTTOLANO.
Objeto: Compra y venta de bicicletas.
Domicilio: Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 19.
Duración: un año improrrogable.
Capital: $ 1:000.000, integrado aportado por partes iguales.
Administrador: ambos socios conjuntamente. — Inscripto en el Reg. Pco. y General de Comercio con el N.o 129 al F.o 492 del libro N.o 3 de Contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 698 En.13-v.en.27.

BALNEARIOS OCEANICOS DEL URUGUAY S. R. L.
Constituída el 26 de noviembre de 1974.
Contrato: inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 689 al folio 2.506 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: PAULO MARIA OLIVERA; ALEJANDRO CIERI FINAMORE; WALTER MILISCOVICH CARDONE y RUBEN MILISCOVICH CARDONE.
Capital: $ 6:000.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos.
Objeto: Venta de solares e inmuebles.
Administración: los cuatro socios a dos firmas indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 679 En.13-v.en.27.

JET—SET VIAJES LTDA.
Modificación de contrato y cesión de cuotas sociales.
Contrato: 14 de setiembre de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 631 F.o 2.303 L.o 2 de Contratos.
ANDRES POL cedió todas sus cuotas sociales al señor JOSE WOLFENSON.
Aumento de capital: quedó fijado en pesos 5:000.000 correspondiéndoles a José Wolfenson: 2.000 cuotas; a Beatriz Pol: 2.000 cuotas; a Leonardo J. Vertiz: 1.000 cuotas.
Aumento de plazo: 30 años.
Dirección, administración, uso de firma social: cualquiera de los socios indistintamente.
Se dejan sin efecto las cláusulas 15.a y 19.a del Cto. original.
Renuncia del señor Gilberto Weill como Administrador.
22) $ 50.000 10|pub. 706 En.13-v.en.27.

TURLIT LIMITADA
Contrato: 30 de noviembre 1974.
Registro Comercio Salto. N o 64, folios 263|266.
Capital: $ 10.000.000. RAUL BEGINO 60 cuotas de $ 100.000. OSVALDO LLAMA FERRADINI. 20 cuotas de $ 100.000. CARLOS MARIA SILVA. 20 cuotas de $ 100.000.
Objeto: Transporte importación, exportación.
Plazo: 5 años.
Administración: Raúl Begino, Osvaldo Llama.
Domicilio: Salto.
22) $ 30.000 10|pub. 27541 En.13-v.en.27.

MULTIMAQ LTDA.
Contrato: 8 de setiembre de 1973.
Registro Comercio: N.o 33. F.o 115 al 117 tomo 1973 de fecha 24|9|73.
Objeto: Comercio en general, en especial compra venta, arrendamiento, reparaciones servicio, importaciones de máquinas de escribir, sumar, calcular, multiplicar, etc. y en general de escritorio y oficina, sus repuestos y accesorios.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Socios: ANTONIO VERA CAMACHO y OSCAR ALONSO TRAPANI.
Domicilio: Colonia.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub. 37866 En.10-v.en.24.

JOSE REIS Y ALBERTO SHCOLNIK Ltda.
Contrato: 6 diciembre de 1974 retroactivo retroactivo al 1.o agosto de 1963.
Registro Público de Comercio: el 13 diciembre 1974 con el N.o 660 al folio 2400 del libro N.o 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 50:000.000.
Plazo: 15 años a contar del 1|8|63, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación y venta de ropa interior.
22) $ 30.000 10|pub. 637 En.10-v.en.24.

HELADERIA CONCORDE LIMITADA
Por contrato de 15|7|74 inscripto con el N.o 48 F.o 164-166 L.o 13 de Contratos del Registro Público de Comercio de Maldonado el 12|8|74, se aumentó el capital a $ 9:200.000. y J. C. SEAPERONE cedió a O. Silvariño. 4.600 cuotas y L. VAZQUEZ NETTO cedió a O. Silvariño 2.800 cuotas y a Mario Torres 1.800 cuotas sociales.
22) $ 30.000 10|pub. 632 En.10-v.en.24.

IMEXUR S.R.L.
Por contrato de 31|10|74 inscripto en Registro Público de Comercio el 19|11|74, N.o 112, F.o 488 L.o 1 de Contratos, FELIX AGUERREBERE cedió a Wáshington Becerra 25 cuotas sociales. Administración: conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 631 En.10-v.en.24.

MARTIN Y RODRIGUEZ FRIGORAMA S.R.L.
Contrato: de 26|11|974.
Inscripción N.o 128 F.o 469 L.o 3.
Socios: JUAN MANUEL MARTIN PEREIRA y ROBERTO RODRIGUEZ PIANA.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Caridad 1432.
Objeto: Gabinetes, Cámaras frigoríficas y anexos.
22) $ 20.000 10|pub. 605 En.10-v.en.24.

PROMOTORA TECNICA LIMITADA
Contrato: 2 de diciembre de 1974. Registrado con el N.o 141 al F.o 533 del L.o 3.
Capital: $ 20.000.000.
Socios: VICENTE BARTOLOME COLOM AZCARATE, ANTONIO LUIS CRAVOTTO SCHIAVON y JUAN CARLOS VANINI INVERNIZZI, aportan $ 4:000.000 cada uno, y RAUL ALBERTO CAPILLAS SILVA, JUAN CARLOS RIANI SILVETTI, ANGEL GILBERTO DEL CASTILLO PONGIBOVE y SUSANA TERESA RODRIGUEZ SANTURIO aportan $ 2:000.000 cada uno.
Administración: J. Vanini y S. Rodríguez conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Promoción y construcción de viviendas y edificios; importación, exportación, elaboración y comercialización de bienes y objetos relacionados con la construcción; adquisición, división, gravamen, desmembramiento de dominio, arrendamiento y enajenación de inmuebles y todo lo anexo o afín a estos ramos.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos bienales.
22) $ 60.000 10|pub. 579 En.10-v.en.24.

bsetiem
PANADERIA LA BELLA MOLINERA S. R. L.
Contrato privdao: 30 de octubre de 1974.
Registro de Comercio: 26 de noviembre de 1974. N.o 609, folio 2:223 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: INOCENCIO JORGE SMALDONE CAMPO y MARIA del CARMEN HABIAGA BUA.
Objeto. Panadería, confitería y anexos
Captial: $ 8:000.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios. hasta un máximo de 30 años.
22) $ 40.000 10|pub. 347 En.9-v.en.23.

CONFECCIONES DEL ESTE LTDA.
Contrato: 7 de noviembre de 1974 inscripto con el N.o 10, F.o 30 al 34. libro 21 de contratos en Registro de Comercio de Treinta y Tres.
Socios: TEOTIMO MIGUEL DENIS IGUINI; GLADYS DE LEON de DENIS y SERGIO DENIS DE LEON
Capital: $ 6:000.000 aportados el 90 % por Teótimo Miguel Denis y Gladys De León de Denis y 10 % por Sergio Denis De León.
Plazo: 2 años con prórrogas automática por períodos sucesivos de 2 años.
Objeto. Confecciones ropas de vestir y actividades anexas.
Razón social: Confecciones del Este Ltda.
Administración: Teótimo Miguel Denis Iguini solo o Gladys De León de Denis y Sergio De León conjuntamente.
Domicilio: Juan A. Lavalleja 324 Treinta y Tres.
22) $ 60.000 10|pub. 517 En.9-v.en.23.

EDITORES ASOCIADOS LTDA
Contrato: 10 de diciembre de 1974
Inscripción: N.o 666, F.o 2.423, L.o 2 de contratos.
Socios: DANIEL ALJANATI COHEN, EUSEBIO RODRIGUEZ GIGENA, ARCA EDITORIAL S. R. Limitada y EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL S. R. L.
Objeto: Explotación delramo de ediciones y publicación.
Domicilio. Montevideo.
Administración: Daniel Aljanati y Alberto Federico Oreggioni, conjuntamente.
Plazo: Un (1) año prorrogable
Capital: $ 400.000 aportado por partes iguales.
22) $ 30.000 10|pub. 467 En.9-v.en.23.

FLOMA LIMITADA
Contrato: 27 de noviembre de 1974.
Socios: ARGENTINO LUIS MILA DURANTE y MARIA ROSA MILA DURANTE.
Domicilio: Alfredo J. Puig 1009, Trinidad, departamento de Flores.
Capital: $ 300.000 aportado por los socios en partes iguales.
Objeto: Adquirir, enajenar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, comercios, industrias, montes naturales y|o artificiales.
Plazo: un año prorrogable auomáticamente.
Administración. Argentino Luis Mila Durante
Inscripción: N.o 23, Fos. 118 al 122 del libro respectivo del Registro Público de Comercio de Flores.
22) $ 40.000 10|pub. 366 En.9v.en.23.

COLLA LTDA.
Contrato: 4 de diciembre de 1974.
Registro de Comercio: N.o 664. F.o 2.415, libro 2.
Socios: JULIO CESAR COLLA ALBINO, ANA MARIA FAVERO ANTON y ANA TERESA ALBINO TRAVERSA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 3:000.000.
Plazo. 2 años prorrogable
Administración: indistinta.
Objeto: barraca de materiales de construcción, ferretería, bazar, fábrica de mezcla, venta de leña, bicicletas y ciclomotores, etc.
22) $ 30.000 10|pub. 466 En.9-v.en.23.

CALYDA LTDA.
Contrato del 30 de enero de 1956 inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres N.o 13, F.o 59 al 61, libro 17 de contratos, JOHANNES HANS BUCK SCHULER y LIESBETH SASCHEWAG de BUCK, cedieron a JUDITH CECILIA GRAUMANN las cuotas que le correspondían en la sociedad.
22) $ 30.000 10|pub. 514 En.9-v.en.23.

CALYDA LIMITADA
Contrato del 30 de enero de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres N.o 13, Fos. 59 al 61, libro 17 de contratos, GERTRUDIS DEUTSCHLAND de GRAUMANN, cedió a JUANA MARIA TARAN de QUINELA y OROSMAN ANGEL QUINELA, las cuotas que le correspondína en la sociedad
22) $ 30.000 10|pub. 315 En.9-v.en.23.

CALYDA LIMITADA
Contrato del 30 de enero de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres N.o 13, F.os 59 al 61, libro 17 de contratos, OSCAR GRAUMANN cedió a GERTRUDIS DEUTSCHLAND las cuotas que le correspondían en la sociedad.
22) $ 20.000 10|pub. 516 En.9-v.en.23.

RONNI LTDA.
Constitución: 13 de noviembre de 1974.
Socios: ROBERTA ROSSI de ONNIS y FABIO ONNIS.
Objeto: Tejidos e hilados elásticos.
Capital: $ 1:000.000.
Administración: uno de los socios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro de Comercio: N.o 130, F.o 475, L.o 1, el 25 de noviembre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 63 En.7-v.en.21.

SOCIEDAD DEL ESTE LTDA. CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 31 de mayo de 1974.
Cedente: Luis M. Gatti Loustau
Cesionario: Juan C. Rabellín Carretto.
Administración: Juan Carlos y Miguel Angel Rabellín Carretto, actuando conjunta y|o separadamente.
Inscripción: N.o 163, folios 226|229 el 23 de diciembre de 1974.
22) $ 80.000 10|pub. 55 En.7-v.en.21.

VICTORICA EXIMPORT LIMITADA

Contrato: 27 de setiembre de 1974.

Inscripto con el N.o 621 al folio 2656 del libro N.o 1 de Contratos llevado por el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el día 24 de octubre de 1974.

Socios: JUAN JOSE VICTORICA TURENNE ALEJANDRO VICTORICA TURENNE, CARLOS VICTORICA TURENNE, AUGUSTO EDUARDO VICTORICA TURENNE, PABLO VICTORICA TURENNE y PEDRO FOSEMALE SUANES.

Capital: $ 10.000.000, aportados en la siguiente forma: Juan José Alejandro y Carlos A. Victorica Turenne $ 2.800.000 cada uno Augusto Victorica Turenne $ 1.400.000 y los señores Pablo Victorica Turenne y Pedro Fosemalle $ 100.000 cada uno.

Objeto: realización de toda clase de negocios de exportación importación, representaciones e inversiones.

Administración: será ejercida por Juan José Victorica, Alejandro Victorica, Carlos Victorica, Augusto Victorica y Pedro Fosemale y el uso de la firma social será ejercido por dos de ellos actuando conjuntamente.

Plazo: hasta el 31 de diciembre de 1975 prorrogables por períodos sucesivos de un año.

Razón social Victorica Eximport Limitada.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 80.000 10|pub. 27898 En.7-v.en.21.

PROMOTORA SALTEÑA LTDA.

Contrato: 22|4|1974.

Inscripción: El 7 de agosto de 1974 en el Registro Público Departamental de Comercio de Salto, N.o 32, Folios 118 al 119.

Socios: JOSE VITAL GARCIA ROCHA y LAURA RENEE GARCIA AGUILERA.

Capital aportado: $ 100.000.00 en efectivo.

Objeto: Representaciones, comisiones, compras, ventas y toda actividad comercial lícita.

Denominación: Promotora Salteña de Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Domicilio: Uruguay 297 (Salto).

22) $ 40.000 10|pub. 27978 En.2-v.en.17.

CAMURATI S. R. L.

Razón Social: "Camurati S. R. L.".

Contrato del 1.o de octubre de 1974, inscripto el 30 de octubre de 1974 con el número 565, F.o 2.060 del libro de Contratos.

N.o 2.

Socios: Carlos Francisco Camurati Naone Camilo Domingo Camurati Grillo, Julio Argentino Berta Passelli.

Objeto: Venta de materiales y|o accesorios para la construcción.

Domicilio: José Belloni 6340.

Administración: Los tres socios indistintamente.

Plazo: 3 (tres) años prorrogable.

Capital: $ 12:000.000 (doce millones de pesos m|n.). Carlos F. Camurati: $ 5:000.000 Camilo D. Camurati: $ 5:000.000; Julio A. Berta: $ 2.000.000.

22) $ 40.000 10|pub. 27836 Dic.31-v.en.16.

DISTRIBUIDORA FRANCESA S.R.L.

Contrato: 1.o de noviembre de 1974.

Inscripto: Con el N.o 90, Folio 298, Libro N.o 1.

Socios: RAMON SANCHEZ EXPOSITO y ANUNCIACION LOIS PEREZ.

Denominación: Distribuidora Francesa Ltda.

Objeto: Almacén por Mayor, Cereales y Frutos del País, Importación y Exportación.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 500.000.00 Ramón Sánchez Expósito $ 450.000; Anunciación Lois Pérez pesos 50.000.

Plazo: 40 Años.

Administración: Ramón Sánchez Expósito.

22) $ 30.000 10|pub. 27965 En.2-v.en.17.

FIROS METAL LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1974; Registro de Comercio.

Inscripción N.o 656 al Folio 2.386 del Libro N.o 2 de Contratos el 13 de diciembre de 1974.

Socios: SAUL ROISNER GOLDMAN y MIGUEL ROISNER GOLDMAN.

Plazo: 10 años; cada dos años los socios podrán hacer uso del derecho de renuncia.

Objeto: Optica en general y fabricación de armazones para anteojos, repuestos y partes de los mismos.

Administración Ambos socios conjuntamente.

Capital: $ 3.500.000 por partes iguales

Domicilio: Montevideo, actualmente calle San Fructuoso 1045.

22) $ 40.000 10|pub. 27884 En.2-v.en.17.

MALY LIMITADA

Contrato: 12 de noviembre de 1974.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 98, Folio 364, Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: MARTA ROSA TISSONI de TECHERA y JULIA LILYAM LAMARTHEE de WITTENBERGER.

Capital: $ 1.000.000. integrado por partes iguales.

Administración: Cualquiera de las socias indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 50 años.

Objeto: Comercialización, industrialización explotación, mportacón exportación de todo tipo de bienes y representación de todo tipo de bienes, personas o sociedad.

22) $ 40.000 10|pub 27891 En.2-v.en.17.

FORESTAL PERGAMINO S.R.L.

Contrato: 25 de octubre de 1974.

Inscripción: N.o 129 al folio 438.440.

Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.

Domicilio: Santa Lucía (Canelones).

Objeto: Industria y comercio en general.

Administración: Indistinta, excepto afectación o disposición de bienes en forma conjunta.

Plazo: 2 años tres meses prorrogables.

Socios: LUIS DEAMBROSIS FARIÑA y DANIEL WALTER VIERA SCARONE.

22) $ 30.000 10|pub. 27639 Dic.30-v.en.15.

INART LTDA.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 569 al folio 2078 del libro 2 de Contratos.

Otorgamiento: 28 de octubre 1974.

Objeto: compraventa fabricación, importación, exportación, representación de artículos de cuero y pieles carteras, cinturones, artículos de cuero y piel en general así como artículos textiles.

Domicilio: Montevideo.

Socios: ISRAEL CHREMPACH LEWKOWICZ y MICHEL MARCEL WEILL LEUS.

Administración: los dos socios conjuntamente.

Plazo. 2 años prorrogables.

Capital: $ 4.000.000.

22) $ 40.000 27294 Dic.30-v.en.15.

AXIS LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1974.

Inscripción: 10 de diciembre de 1974.

Socios: MARIA CRISTINA FERRI de CASADA y MARIA CRISTINA GATTI de FERRI.

Capital. $ 500.000.

Plazo: 31 de diciembre de 1980.

Objeto: Fábrica especialidades farmaceuticas.

Administración: María C. Ferri de Casada.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 327 En.8-v.en.22.

CETRANGOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 27 de noviembre de 1974.

Inscripción: N.o 97 del folio 314 al 316, tomo N.o 13 de Contrato de Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

Capital: $ 10.000.000, aportados en partes iguales.

Socios: JOSE GUILLERMO CETRANGOLO MARTINELLI y ANGEL MIGUEL CETRANGOLO MARTINELLI.

Objeto: explotación de estación de servicio automotriz compraventa de automóviles todo lo referente al ramo automotriz.

Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

Domicilio: Maldonado.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.

22) $ 40.000 10|pub. 27283 Dic.30-v.en.15.

DISTRIBUIDORA URUGUAY LIMITADA

Contrato privado de 29 de noviembre de 1974. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 96 al F.o 330 del libro 3

Socios: RUBEN DANIEL CUINAT MIGUEZ y TABARE CROSSA ROVIRA.

Administración: dos socios actuando conjunta y|o indistintamente.

Capital: $ 2:000.000.00 aportados por partes iguales.

Objeto: Disribución y comercialización de productos alimenticios, de artículos de limpieza, productos químicos y en general de toda clase de mercadería. Fabricar, fraccionar y explotar toda clase de mercaderías, recibir y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones. Adquirir activo y pasivo de otras compañías

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 50.000 10|pub 285 En.8-v.en.22.

UNIVERSO LIMITADA

Contrato: 31 de octubre de 1974. Inscripción. 13 de noviembre de 1974, N.o 79, folio 295 del libro de Contratos.

Socios: EDUARDO JOSE ALONSO FREGEIRO, ISUA COHEN JABIF, MARIA ANGELICA NAVEIRAS DIAZ y JUAN PEDRO BERRUTTI BERTOLO

Capital: $ 2:000.000.

Domicilio: Montevideo.

Aportes: Eduardo Alonso, Isua Cohen y María Angélica Naveiras, $ 650.000 cada uno y Juan Pedro Berrutti $ 50.000.

Administración: Eduardo Alonso, Isua Cohen y María Angélica Naveiras, indistintamente.

Plazo: 15 años.

Objeto: Explotación de venta de loterías y quinielas, numismática, filatelia, actividad inmobiliaria y operaciones de intercambio de moneda extranjera: Importación y exportación de cualquier clase de bienes y adquisición y enajenación de toda clase de bienes y ramos afines.

22) $ 50.000 10|pub. 231 En.8-v.en.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.093. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Israel Albrecht e hijo S. A. (Montevideo), solicita marca COLORPRINT, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 445 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.049. — Montevideo, diciembre 28 de 1974. — Jones y Cía. S. A. El Constructor S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, (Rep. Argentina), solicita marca MANTA ELASTICA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 27724 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.024. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — P. Dubourg por Gutiérrez y Cía. (Montevideo) solicita marca ALEXANDRA clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 10.000 10|pub. 27677 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.080. — Montevideo, diciembre 30 de 1974 — Walter Jones por G. C. Asociados (Uruguay), solicita marca: VILAS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 557 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 146.104. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Ruben Arrolli por Rabbit S. C. A., (Argentina), solicita la marca



clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 55.000 10|pub. 715 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 146.128. — Montevideo, enero 6 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A., Montevideo, solicita marca CHARLIE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 665 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 146.127. — Montevideo, enero 6 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Gerardo Julio Aira, (Argentina), solicita marca TELESCOP clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 666 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 146.116. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Guzmán González por Fratelli Branca Destilerías S. R. L. (Argentina), solicita marca MACLIN, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 667 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 146.059. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Oscar Bacot por Axis Limitada, (Montevideo), solicita marca TERAP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 27772 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.089. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris Saicfi (Argentina), solicita marca: CONTUMAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub 289 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 146.060. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Oscar Bacot por Jaguarandá y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca LA PERA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 27773 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.095. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme, (Francia), solicita renovar marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 401 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.098. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme, (Francia), solicita renovar marca

DMC

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 400 En.9-v.en.23.

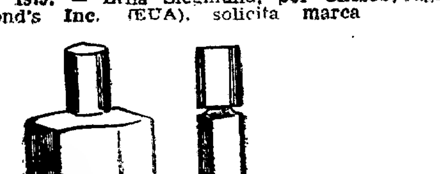
ACTA N.o 146.096. — Montevdieo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme, (Francia), solicita renovar marca

THIRIEZ

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dreccaiiaón.
23) $ 30.000 10|pub. 399 En.9-v.en.23.

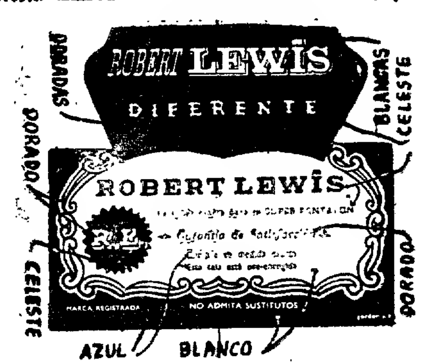
ACTA N.o 146.079. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Ruben Arrolli por Abraham Berr Yankeleviach, (Montevideo), solicita marca BINGO MATEMATICO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 463 En.8-v.en.23.

ACTA N.o 146.126. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 398 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.123. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Enrique Tato por Robert Lewis S. R. L., capital m$n 6:000.000 (Argentina), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.000 10|pub. 425 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.089. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Enrique Tato por Ernesto W. Stapff, (Uruguay), solicita marca ALBORATOL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 422 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.122. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Enrique Tato por Robert Lewis S. R. L. capitla m$n 6:000.000 (Argentina), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.000 10|pub. 424 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.075. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Enrique Tato por Rosa Niski, (Uruguay), solicita marca SOUNDING, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccaión.
23) $ 10.000 10|pub. 468 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 146.124 y 2.003. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Margaria Hnos., y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Transportes, (Argentina), solicita marca MARGARIA, clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 423 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.125. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Erna Siegmund, por Glaxo Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca TETRAVATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 404 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.094. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund por P. Ferrero y C. S. p. A., (Italia), solicita marca MON AMOUR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 403 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 145.998. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Sylwan Sociedad Anónima, Rep Argentina, solicita marca: SYLWAN, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26914 En 9-v.en.23.

ACTA N.o 146.097. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme (Francia), solicita renovar marca A LA CROIX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 402 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.043. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Walter Jones por Carlos Irigaray y Guillermo Hernández, (Uruguay), solicita marca

pitti

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 27740 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.111. — Montevideo, enero 2 de 1975. — Billy Fox por Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca



clases 4, 5, 6, 8, 11, 12 19 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 321 En 8-v.en.22.

ACTA N.o 146.088. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Oscar Bacot por Aldo Wysokikamien S.R.L. (Montevideo), solicita marca: COLORIN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 320 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 146.066. — Montevdeo, diciembre 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Röhm Gmbh (Alemania), solicita marca EUDRAGIT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27911 En 2-v en.17.

ACTA N.o 146.065. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Röhm Gmbh (Alemania) solicita marca ERHAZYM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27912 En.2-v.en.17.

ACTA N.o 146.082. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por Química Argentia SACIFI (Montevideo), solicita marca CORTALFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 28147 En.3-v en.20.

ACTA N.o 146.076. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por The Seven-Up Company (USA) solicita marca LIDO, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 286 En.8-v en.22.

ACTA N.o 146.105. — Montevideo, enero 2 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Onacir Socie-Uruguay, solicita marca CATARATA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 223 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 146.106. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Onacir Sociedad Anónima. Uruguay, solicita marca VELAZQUEZ, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 222 En 8-v.en.22.

ACTA N.o 146.102. — Montevideo diciembre 31 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicta marca MANOS HACENDOSAS, en clase 15. — Publíquese diez días onsecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 108 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 146.025. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — P. Dubourg por Eva María Rona (Montevideo) solicita marca ALEJANDRINA clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27676 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.018. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Omar de Santi, de Argentina, solicita marca KOMOGUSTA clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27673 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.017. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Omar de Santi, de Argentina, solicita marca DE ANTAÑO clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27672 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.031. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Walter Jones por Ricardo Baamonde (Uruguay) solicita marca MAKE-ZOO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27664 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.041. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por Panelfold Doors, Inc (USA) solicita marca: PANELFOLD, clases 8 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27462 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.070. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A., (Uruguay), solicita marca SILISPRAY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27826 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 2.000. — Montevideo ,19 de diciembre de 1974. — Alejandro Labacá, por Viajes Suevia Ltda., (Montevideo), solicita marca SUEVIA, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27819 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.069. — Montevideo, 21 de diciembre de 1974. — Alejandro Labacá, por Begár Sociedad Comercial, (Montevideo), solicita marca BEGAR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27818 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.121. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Billy Fox por Dolby Laboratories Inc. (USA), solicita marca: DOLBYIZED clases 12, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 618 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 146.030. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Walter Jones por Mario Ceriani e Inés Urioste (Uruguay) solicitan marca BANNANA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27663 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 146.061. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Stellenbosch Wine and Brandy Company Limited (Rep. de Sud Africa), solicita marca MAINSTAY, clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27725 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.067. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Ninoska Martínez Santos, Uruguay, solicita marca ROCHANAS clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27910 En.2-v.en.17

ACTA N.o 146.081. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por El Obispo S. A. (Montevideo) solicita marca: CAMPANAS clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 28149 En.8-v.en.20.

ACTA N.o 146.048. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Walter Jones por Jorge Ares Pons (Uruguay) solicita marca: KAROTEN. clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 28125 En.3.-v.en.20.

ACTA N.o 146.087. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Con esta fecha "El Jagüel" (Sociedad de Capital e Industria) de Uruguay solicita marca: ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS PETS, de la clase 3 (tres). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 28052 En 3-v.en.20.

ACTA N.o 146.064. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Röhm Gmbh (Alemania), solicita marca ERHAVIT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27913 En.2-v.en.17.

ACTAS Nos 146.068 y 2.002. — Montevideo diciembre 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Farid Maron (Argentina), solicita marca KEPINTA clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27909 En.2-v.en.17.

ACTA N.o 146.103. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Con esta fecha Siegbert Rippe por Frap S.A.S. de Turín, Italia, solicita la inscripción de la marca: FRAP, de la clase 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 146.101. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris Salcfi (Argentina). solicita marca: IMPEDIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 291 En 8-v.en.22.

ACTA N.o 146.100. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris Salcfi (Argentina) solicita marca ESTIALIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 290 En 8-v.en.22.

ACTA N.o 146.083. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Oscar Bacot, por Pedro Merla S.R.L. (Montevideo) solicita marca: ZEUS. clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 28146 En.3.-v.en.20.

ACTA N.o 146.058. — Montevideo diciembre 24 de 1974. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca CUEMID clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27771 Dic.31-v.en 16

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.713. — Montevideo, octubre 22 1974. — Oscar Bacot por Enrique Zepeda Castillo (México) solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de polvo de mieles fermentables y alfa-celulosa a partir de plantas xerofitas", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 28150 En.3.-v.en.20.

ACTA N.o 605. — Montevideo, 20 julio 1974 — Manfredo Cikato por Arpu S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Máquina Segadora" y de acuerdo al decreto 362|972. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 634 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 19.748. — Montevideo diciembre 4 de 1974. — Guzmán González Ruiz por William Walter Artzt (EUA), solicita patente de invención: "Camisetas y prendas de vestir sin mangas similares". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 38 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 19.757. — Montevideo. diciembre 17 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Dieter Steinhof (Fabricante), Alemania, solicita patente: "Dispositivo de punto fantasía para máquinas tejedoras manuales". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 39 En 7-v en.21.

ACTA N.o 19.762. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Con esta fecha. Jones y Cía. S. A. — The Firestone Tire y Rubber Company E. U. de América, solicita patente de invención para "Cubierta" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 19.625. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Billy H. Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Proceso para la preparación de derivados de la benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 27777 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 19.622. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Derivados de benzodiacepinas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 27776 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 19.613. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por National Plant Hire (Proprietary) Limited (Sud Africa). solicita patente para: "Mejora en arandela de cierre armados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27773 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 0722. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Oscar Bacot por Nuevogar S. A., (Montevideo), solicita patente de modelo: "Cubierta para ventilador o calefactores", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27774 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 19.742. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos (Uruguay), solicita patente "Nuevo sistema de sujeción para pivots de rosetas de baño". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27916 En.2-v.en.17.

ACTA N.o 702. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial: "Sillón". — Publíquese conforme 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 446 En 9-v.en.23.

ACTA N.o 19.623. — Montevideo, 23 de julio de 1974. — Manfredo Cikato por South African Wool Board (South Africa), solicita patente de invención: "Método para el lavado de fibras animales", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 267 En.8-v en 22.

ACTA N.o 19.684. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Herculite Protective Fabriss Corporation (EUA) solicita patente de invención para: "Dispensador para el conrol de insectos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 449 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 19.732. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Pietro Sada, (Italia), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de productos semielaborados de carne, precocinados y esterilizados y relativos productos semielaborados de carne así obtenidos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 448 En.9-v.en.23.

ACTA 725. — Montevideo, enero 2 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores Ltda (CANAVI), Montevideo, solicita patente de modelo para "Envase para huevos" y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 221 En.8-v en.22.

ACTA N.o 19.704 — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas y acaricidas composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos". — Publíquese conforme ley N.o 10.089 — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27914 En.3.-v en.22.

ACTA N.o 19.734 — Montevideo, noviembre 19 de 1974 — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas y acaricidas constituídos por esteres de ácidos Pirimidintionotiol fosfóricos composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 27915 En.8.-v en.22.

ACTA N.o 0727 — Montevideo, enero 8 de 1975. — Erna Siegmund, Alberto Nieto Clavera, (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Frasco para líquidos". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 678 En.13-v.en.27.

25–Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Por venta "El Consorcio del Revendedor", de Soriano 862 a N. Krupinski y E. S. Feldsztajn — Acreedores: presentarse al local "El Consorcio del Revendedor S. R. L." — Montevideo, enero 7 de 1975.
25) $ 40.000 20|pub. 669 En.13-v.feb.12.

IVONNE FLORIN RIPKE y ALFER MANUEL TERRA, prometieron vender a Es. Nu. Gui. S.R.L., la pizzería, sita en la calle Sarandí 934, Maldonado. — Acreedores: 25 de mayo 745.
25) $ 40.000 20|pub. 652 En.13-v.feb.12.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Felipe Santo y Juan Gagliano, almacén "El Rocío", sito en Islas Canarias (ex Ganaderos) 4887. — Acreedores: Blandengues 1572. — JOSE MARTINEZ ALFONSO y TERESITA CARLOTA BAEZA.
25) $ 40.000 20|pub. 704 En.13-v.feb.13.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — BONIFACINO y YEGONITZ LIMITADA cedió a Alberto Vieites Giani, los derechos emergentes de la promesa de compra venta del 14 de diciembre de 1973 referente a la panadería ubicada en la calle Nueva Palmira 1728 de esta ciudad. — Acreedores: presentarse en calle Paysandú 935, piso 3.o horario de 14 a 17 horas.
25) $ 60.000 20|pub. 680 En.13-v.feb.12.

Ley 26|9|1904. — Prometida en venta a Roberto B. Verdera Cremonessi la Despensa, fiambrería y confitería, sita en la calle Yí 1213. — Acreedores: en la misma. — SALOMON HERSZ y CELIA BRESLER. — NELSON SCHULTZE PINTO. — JULIO FORNARI y MARIA TERESA GONZALEZ. — CINO GNINI y ANNA FIUME. — ALBERTO BENDAHAN y LILIAN ARIAS.
25) $ 80.000 20|pub. 687 En.13-v.feb.12.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a José Manuel Menéndez Bernardo comercio en Juan D. Jackson 902|06. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTOLIN OTADUY PEREZ — CLEMENTINA FURTADO DE OTADUY.
25) $ 40.000 20|pub. 173 En.8.-v.feb.5.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a Antonio Espiñeira comercio en Mariano Soler 3249. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — PABLO HECTOR CABRERA CURBELO — CONSTANTINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ — NERIS FERNANDA CABRERA CURBELO de DOMINGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 172 En.8.-v.feb.5.

"DUMONT LIMITADA", vende comercio restorán y bar ubicado en el local 018 del edificio Santos Dumont, de Punta del Este, a "Dumont Bar S. en C. por A." (en formación). Acreedores: Plaza Independencia 749, primer piso. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 26 de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 27608 Dic.27.-v.en.24.

Prometimos vender a Julio Omar Pereyra establecimiento sito en Gral. Flores 6241. Acreedores: Misiones 1319 (Est. Esc. Wonsiak). — RUDEBER LEONOR QUESADA y ROSA APOLINARIA CARDOZO.
25) $ 20.000 20|pub. 27612 Dic.30-v.en.29.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Ramón Anador 3317. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MANUEL SOTO DEVESA. — ROSINA REY.
25) $ 20.000 20|pub 27930 En.2-v.en.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL SALGUEIRO FREIRIA, ANTONIO LISTA ASEVEY y MARIA ELISA RODRIGUEZ, prometimos en venta a Panadería Bella Molinera Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la panadería "Bella Molinera" sita en la calle Yaguarón N.o 1131|33 Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26570 Dic.16-v.en.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Martín C. Martínez 2327. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. — Marcelino Sosa 2525. — MARTHA LAVALLEN TECHERA. — WASHINGTON RICHARD PEREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 27931 En.2-v.en.31.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Francisca Alonso García de Martínez el comercio sito en Juan Manuel Blanes 1252, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — TERESA ZULEMA GIORDANO DE ESTRAMIL, MIRTO DANILO ESTRAMIL AZOR y MARIA CELIA HERMES GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 26407 Dic.13-v.en.15.

Kalambeke S.R.L. prometió vender establecimiento comercial Rambla República del Perú 1003 y Rambla República del Perú 767. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse Cr. Raúl Bartesaghi, Paraguay número 1321, Esc. 802.
25) $ 40.000 20|pub. 26368 Dic.13-v.en.15.

Centro de Almaceneros, prometimos vender a KARABET o CARLOS KIZELIAN el comercio sito en Ibicuy 1207, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412.
"Mini Market Limitada" integrado por Washington Hugo Díaz González, Betty Herminia Nocetti González, Vicente Luciano Marotti Alonso y María Cristina Díaz Nocetti.
25) $ 40.000 20|pub. 26409 Dic.13-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. FRANCISCO TEIJEIRA IGLESIAS y ANTONIO DOMINGUEZ FERNANDEZ; prometimos en venta a Helios Fernández Reynoso la panadería "El Molino" sita en la calle Dr. Pouey número 816 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo. Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26568 Dic.16.-v.en.16.

Ley 26|9|1904.
Prometimos vender a Esmeralda Derudder de Saz, Despensa, Garzón 1806. Acreedores en el mismo. — LUIS BLANCO y MARIA HERNANDEZ de MAGIRENA.
25) $ 20.000 20|pub. 26729 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender la carnicería sita en Antonio Rubio N.o 5789. Acreedores: presentarse allí (ley 26|9|1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 26796 Dic.18-v.en.20.

Prometimos vender a Raúl Pedreda y Walter Peluffo "Kiosco Casino". Avenida Gorlero. Punta del Este. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — MATEO DESSA. y VIOLETA E. CARDOZO de DESSA.
25) $ 20.000 20|pub. 26270 Dic.12-v.en.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder el compromiso de compraventa del comercio de Carnicería sito en Plutarco número 3946 a José Ramón Rodríguez Domínguez. Acreedores en el mismo. Cedentes: MANUEL DIEGO CORTES y SONIA NERY VERGER ALMEIDA.
25) $ 40.000 20|pub. 27601 Dic.27.-v.en.28.

Prometimos vender a Carlos Martín Soth y Jorge Luis Bussi nuestra parte en el Bar y Comestibles sito Daniel Zorrilla 5424. Acreedores: Ejido 1415, escritorio 205. (Ley 904). — HECTOR CAINO. — EDELMIRA SARAVIA.
25) $ 40.000 20|pub. 27206 Dic.23-v.en.23.

JACINTO REDONDO prometí vender a Teresa María Marrero comercio "La Bomba" en el ramo de Tienda y Confecciones, sito en la Avda. Batlle y Ordóñez s|n. San Ramón. Acreedores presentarse en la misma de acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 40.000 20|pub. 190 En.3.-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre 1904. JOSE ROBERTO D'AMBROSIO prometió vender a Ricardo Estellés Valero casa de comercio ramo Agencia de Loterías y Quinielas Cigarrería y afines Andes 1415 bis. Acreedores: Juncal 1335, Esc. 10 Escribanía Dr. Oks).
25) $ 40.000 20|pub. 27392 Dic.24-v.en.24.

Prometimos vender a Walter Orsi y Manuel Techera, el comercio "Casa Colombo" sito en la calle Intendente Suárez 184, Colonia.
Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — WASHINGTON COLOMBO e IRMA ETCHEGARAY.
25) $ 46.000 20|pub 27864 En.8-v.feb.5.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Libertad 2418. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NANCY RAQUEL SYZARD FERRANDO. — CESAR AUGUSTO PASTOR GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 27932 En.2-v.en.31

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE MARIA FREIRIA MARTI y FRANCISCO GONZALEZ AÑON, prometimos en venta a Manuel, Jesús y José Pérez Martínez, la panadería "Canadiense" sita en la calle Ellauri N.o 840. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26569 Dic.16-v.en.16.

Prometimos vender a Rafael Llado Torres, Panadería La Paloma, Brio. La Paloma, Rocha. Acreedores La Paloma, Rocha. Ley setiembre 26 de 1904. — TOMAS TORRES MOREY y CATALINA TORRES de TORRES.
25) $ 40.000 20|pub. 74 En.7.-v.feb.4.

Prometí vender a Delia Morales de Barreiro y a Esmeraldo Bustos de Morales la mercería y boutique "Le Printemps", sita en Mercedes 1328.
Acreedores: Rincón 591 Esc. 301 (Escribanía Nieves). — SARA ACUÑA de CAMPOPIANO.
25) $ 40.000 20|pub. 27662 Dic.31-v.en.30.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a María Isabel Irazábal Cristech comercio sito en Avda. Bolivia 1398. ley 26 de setimebre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — GERARDO PEREIRA CONTTI— MARY SANTISTEBAN de PEREIRA — ROBERTO SCARANI MARZOA — RAQUEL DELGADO DOMENECH de SCARANI — DARWIN ANGEL BIANCO SCARPA — GRACIELA de OLEA de BIANCO.
25) $ 40.000 20|pub. 171 En.8.-v.feb.5.

DINPEL LIMITADA prometió vender "Hotel Nueva Pompeya", sito en Avenida Uruguay 882 a Serafín Misa y José Guerrero Misa. Acreedores en dicha dirección.
25) $ 20.000 20|pub. 328 En.8.-v.feb.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Raúl Machado Bascardal el comercio "CARLOS RAUL MACHADO", Artigas 788, Durazno. Acreedores: Artigas 788, Durazno.
25) $ 20.000 20|pub. 252 En.8.-v.feb.5.

Prometí vender a Marta Botto comercio ramo "Almacén", Arrieta N.o 8149. Acreedores: Bs. Aires 484, Esc. 16. — Montevideo. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ URES.
25) $ 20.000 20|pub. 246 En.8.-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904 — MOLREST S. A. promete vender a El Malecón S. R. L. el comercio de restaurant ubicado en Juan Benito Blanco 1269. Acreedores: Treinta y Tres 1459, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 27260 Dic.23-v.en.22

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometí vender a Daniel Rovitto Alonso el comercio sito en Cuaró 3071 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ESTANISLADA EUGENIA FERNANDEZ SOSA.
25) $ 40.000 20|pub. 26408 Dic.13-v.en.15.

Centro de Almaceneros Minoristas vendí a Mary Sánchez Germino y Azucena Costa Ferreira comercio sito en Marcelino Sosa 2518. Ley 26 de setimebre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — LUIS MARIA CUEVASANTA VELAZQUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 170 En.8.-v.feb.5.

MARTIN PRIETO y ARMONIA ZORAIDES ROVERANO de PRIETO prometieron vender a Carlos Humberto Ghione, Barraca, ferretería y afines sita en Avenida Italia 4610. Acreedores en la misma.
25) $ 20.000 20|pub. 27410 Dic.26-v.en.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Grunfeld, Mueblería Palacio Municipal sita en Soriano 1343. Acreedores en Blandengues 1572. — TREBLINSKI y GRUNFELD SOCIEDAD COLECTIVA.
25) $ 20.000 20|pub. 24254 Dic.31-v.en.30.

INMOBILIARIA "LA PALOMA"
Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender la Inmobiliaria "La Paloma" sita en el Balneario La Paloma. Décima Sección Judicial de Rocha. Avenida Solari y del Navío a Níver Benencio Terra. Acreedores en la misma. — MARIA del CARMEN SANDA de GARCIA. — MANUEL GARCIA PANETE.
25) $ 40.000 20|pub. 75 En.7.-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 28 de noviembre de 1974 prometí en venta a Julio César Arciere Mérola y Rafael Giraldez Otero Quiosco de revistas, golosinas, artículos escolares, etc. sita en Av. Gral. Flores 2561 casi Concepción Arenal, Montevideo.
Acreedores al mismo. — MARIA ELSA SUSANA.
25) $ 40.000 20|pub. 27827 Dic.31-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — TOMAS JUSTO SIXTO, prometió en venta a Edmundo Gómez Prado y José Martínez González, la panadería "Ferrocarril" sita en la calle La Paz N.o 1288. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo. Avda. Daniel Fernández Crespo número 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26567 Dic.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Estebana Mendoza y Halley Baptista Bar COPSA, J.M. Blanes esq. T. Berreta, Balneario Parque del Plata, 18.a sección judicial de Canelones.
Acreedores en el mismo. — GREGORIO MAGIN. — PEDRO CABRERA. — MARIA DEL CARMEN MAGIN.
25) $ 40.000 20|pub. 27620 Dic.30-v.en.29.

Prometimos vender a Marta y Fernando González Calleros comercio de Larravide 2851. Acreedores al mismo, efectos ley de 1904. — JULIO PARADA. — MATILDE FRAGA.
25) $ 20.000 10|pub. 27638 Dic.30-v.en.29.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Pampas 2047. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE MIGUEZ SANGUIÑEDO. — JUANA NAHIR PORCAL.
25) $ 20.000 10|pub. 27933 En.2-v.en.31.

Prometimos vender a Carlos J. Travieso Arena la despensa y fiambrería sita en Mazzini 3148.
Acreedores en la misma. — RUBEN MARIO ARAUJO PIRRO y TERESITA ETELVINA AMESTOY de ARAUJO. — ELBIO ADHEMAR ARAUJO PIRRO. — ALBERTO ANTRANIG KASSELIAN LIPANIAN y NORA SISTO de KASSELIAN.
25) $. 40.000 20|pub. 27780 Dic.31-v.en.30.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1732 prometimos vender al señor Jorge Winston Higgie nuestro comercio sito en Juncal 1500 de esta ciudad ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — FERMIN J. BRIZ — PAULA MARIA ALONSO de BRIZ — JORGE W. HIGGIE.
25) $ 40.000 20|pub. 304 En.8.-v.feb 5.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1732. Prometimos vender con fecha 13 de julio de 1974 nuestro comercio sito en Sarandí 546 de esta ciudad, a los señores Raúl Ramírez Casanly Orlando Moreno, y a la vez al señor Orlando Moreno con fecha 30 de octubre de 1974 cede todos sus derechos y obligaciones al señor Raúl Ramírez, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — HUMBERTO PODESTA — MARIA MARTHA DEL GRANDI de MODESTA. — RAUL RAMIREZ — ORLANDO MORENO — ANA MARIA PAGLIAZO de MORENO.
25) $ 80.000 20|pub. 308 En.8.-v.feb.5.

27-Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANTONIO BARIZO PUÑAL, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Volkswagen", Motor número 10242955, Matrícula N.o 242.116, empadronado en Montevideo, N.o 184.127, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 598 En.10-v.en.24

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GABRIEL BESPALKO SINGER, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca "Chevrolet", motor número F 515A990, matrícula N.o 522.964, empadronado en Montevideo, N.o 210.904, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 464 En.9-v en.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora DIGNA ROSARIO IRAOLA de GARINO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault R 4 L, Motor N.o 423.369, Matrícula número 516.737, empadronado en Montevideo, número 265.178, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 01 En.7.-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora DINA OFELIA RODRIGUEZ de SANCHEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor N.o T1211DA-Utiliz. 1317 matrícula número 286.483, empadronado en Montevideo, N.o 201.821, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 28004 En.2-v.en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WALTER LANDALE BANKS CLARKE solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo, Motor N.o 385.183 empadronado en Montevideo, N.o 226.242, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 27673 En.2.-v.en 17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FRANCISCO COLLAZO solicita un duplicado del título de propiedad del auto Volswagen del año 1954, Motor N.o 2006519. Matrícula N.o 117.487, empadronado en Montevideo, N.o 149.308, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 27979 En.2.-v.en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores GABRIELA AIDA BERMUDEZ GONZALEZ y CLELIA AIDA GONZALEZ solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, motor número 17S.0257511 matrícula N.o 271.982 empadronado en Montevideo, N.o 204.588, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 27678 Dic.30-v.en.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Decano Interventor de fecha 6 de enero de 1975, llámase a aspirantes para proveer en forma interina, hasta la provisión titular y con plazo máximo de un año, y para la provisión titular de los siguientes cargos:

1 Profesor de Agro-climatología, Grado 5.
1 Profesor de Edafología, Grado 5.
1 Profesor de Fisiología vegetal, Grado 5.
1 Profesor Adjunto de Fisiología vegetal, Grado 3.
1 Asistente de Fisiología vegetal, Grado 2.
1 Ayudante de Fisiología vegetal, Grado 1.
1 Profesor de Genética. Grado 5.
1 Profesor Adjunto de Genética, Grado 3.
1 Ayudante de Genética, Grado 1.
1 Profesor de Forrajeras, Grado 5.
1 Profesor Adjunto de Forrajeras, Grado 3.
1 Ayudante de Forrajeras, Grado 1.
1 Profesor de Tecnología de los alimentos, Grado 5.
1 Profesor Adjunto de Tecnología de los Alimentos. Grado 3.
1 Ayudante de Tecnología de los alimentos, Grado 1.
1 Profesor de Industrias Lácteas, Grado 5.
1 Ayudante de Industrias Lácteas, Grado 1.
1 Profesor de Geología, Grado 5.
1 Profesor Adjunto de Geología, Grado 3.
1 Asistente de Geología, Grado 2.
1 Ayudante de Geología. Grado 1.
1 Profesor de Entomología. Grado 5.
1 Profesor Adjunto de Suinotecnia, Grado 3.

Plazo para inscripciones:
Provisión interina: Viernes 24 de enero de 1975, hora 11.
Provisión titular: Viernes 14 de marzo de 1975, hora 11.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad, Av. Gral. Eugenio Garzón 780, todos los días hábiles (de lunes a viernes), de 8 a 12 horas.
Las solicitudes deberán presentarse en papel florete conjuntamente con la relación de títulos, trabajos y antecedentes en la docencia, en triplicado y sus respectivos comprobantes.
Es indispensable la presentación de la Cédula de Identidad, Credencial Cívica y Certificados de Enrolamiento y de Jura de la Bandera.
Previo al estudio de los méritos de los aspirantes, se dará cumplimiento a lo establecido en la resolución 273 del Ministerio de Educación y Cultura relativo al análisis de los antecedentes personales de los aspirantes, a fin de probar su notoria filiación democrática y de cuyo resultado se notificará a los inscriptos. — Montevideo, 8 de enero de 1975.
27) (C.C.) 2|pub. 30071 En.15-v.en.15.

SAN LORENZO

Comunica que ha clausurado su actividad comercial el 30 de diciembre de 1974. Acreedores: Agraciada 2999.
27) $ 10.000 10|pub. 28084 En.3.-v.en.20.

CESION
INTER S. G. WASHINGTON Ltda.

Por ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO MARQUES SOEIRO y SESINANDO de BRITO, cedimos las cuotas sociales de "Inter S. G. Washington Ltda.", en favor de Washington y Wilson Pintos. Acreedores: en Buenos Aires 484, escritorio 1 Escribanía Rubio - Rodríguez.
27 $ 40.000 20|pub. 26344 Dic.13-v.en.15.

LABORATORIO DE PATOLOGIA CLINICA DE CANCELA, FRAVEGA, ZIMERMAN Y SARACHAGA

(Ex LUSSICH y LACA)

Canelones 1118, Montevideo

Se comunica la liquidación y disolución de esta Sociedad, cuya clausura de actividades se produjo el 31 de diciembre de 1972.
Acreedores y demás interesados, registrarse ante Estudio Dr. Salvador Junio, Sarandí 356, Piso 4, Montevideo.
27) $ 40.000 20|pub. 27342 Dic.24.-v.en.24.

MANGER S.R.L.

CESION

Contrato del 12 de febrero de 1974 inscripto el 10 de diciembre de 1974 con el N.o 645, folio 2349 libro 2 del Registro de Comercio. GERMAN GONZALEZ y ALBA ALONSO de GONZALEZ cedieron a Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado sus cuotas sociales.
Administración por ambos indistintamente y se revoca designación de Julio Carlos González como gerente director y administrador de la sociedad.
27) $ 60.000 20|pub. 27302 Dic.24.-v.en.24.

ORION LIMITADA

CESION DE CUOTA

El 12 de junio de 1974 el señor JACOBO SADRES y ALDA ESTOL cedieron su cuota a Miguel Karpf e Hyldegarda Schilzer.
Se inscribió el 10 de diciembre de 1974 con el N.o 118. F. 453 del libro 3 de Contratos.
27) $ 20.000 10|pub. 27779 Dic.31-v.en.16.

SANTANDER S. A.

Con domicilio en Piedras 329, Esc. 5, Montevideo, emplaza por treinta días a comparecer a personas que posean cualquier derecho sobre acciones al portador, individualizadas como 10 títulos de la primera serie del N.o 141 al 150 de 50 acciones c|u, o sea 500 acciones del N.o 7001 a 17500 de $ 100 cada una, o sea un valor nominal total de $ 50.000.
27) $ 60.000 20|pub. 27151 Dic.23.-v.en.27.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES

Emplazamiento

El señor ALBERTO PIROTTO, solicita un duplicado del título de propiedad del camión modelo 1937, marca Chevrolet, motor número T.B. 1612537. Matrícula N.o 33.446, empadronado en Canelones, 3.a Sección Judicial con el N.o 30.575, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 27 de noviembre de 1974. — Esc. Pablo Mazón, Director.
27) $ 40.000 10|pub. 331 En.8.-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS

Emplazamiento

El señor HECTOR LLOVERAS PUGA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Camioneta Chevrolet, modelo 1962, Motor N.o F1023 J. C. 105540, Matrícula número 404537, empadronado en 4.a Sección Judicial de Canelones con el N.o A 42.989, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro.
Matrícula 404537 - Título inscripto número 1180|1971. — Esc. Ruben J. Volonté, Encargado de la Dirección Res. M. E. y C. 8|2|73.
27) $ 40.000 10|pub. 28134 En.3.-v.en.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE PANDO

Emplazamiento

El señor RODUL FIDEL MARTINEZ PERDIGON, solicita duplicado del título de propiedad de un vehículo tipo camioneta, marca Studebaker, año 1952, empadronada en Tala con el N.o 12-217, con motor N.o 1R112761, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 30.000 10|pub. 44 En.7.-v.en.21.

ANTECEDENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ALBERTO BIANCHI. "Antecedentes". (Presunta infracción del coche Ford Falcon, matrícula argentina N.o C.600.914, el cual era guiado por Abayubá Varela Pratto) (Ficha N.o 35|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Alberto Bianchi y Abayubá Varela Pratto, para que comparezcan en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y a los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, diciembre 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
27) $ 60.000 30|pub. 27767 Dic.31-v.feb.13.



1—Aperturas de Sucesiones

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARIA ACOSTA CARDOZO de DOROTTE, (Ficha A N.o 793), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 30 de diciembre de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 16.000 10|pub. 763 En.15-v.en.28.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronados con el N.o 5.182 de los planos de los Agrimensores Fructuoso Neito y Héctor Carlomagno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 y 9 de abril de 1953 respectivamente.

Manzana 21, solar 22: Angela Petrona Monteghirpo Franco.
Manzana 21, solar 24: Clever Dari Pereira López.
Manzana 22, solar 6: Clarisa Arias Arias.
Manzana 27, solar 12: Bernardo Ferrer Rodríguez.
Manzana 32, solar 31: Mercedes Mabel Imbert de Casavieja.
Manzana 33, solar 1: Angel Andrés Rubiales Frias.
Manzana 33, solar 3, Angel Andrés Rubiales Frias.
Manzana 33, solar 4: Angel Andrés Rubiales Frias.
Manzana 33, solar 6: Angel Andrés Rubiales Frias.
Manzana 33, solar 8: Angel Andrés Rubiales Frias.
Manzana 42, solar 17: Fausto Avila Castro.
Manzana 50, solar 7: Teresita Bilbiato de Felis.
Manzana 63, solar 10: Martin Zeballos.
Manzana 63, solar 12: Julio Francys Martínez Zunino.
Manzana 69, solar 7: María del Carmen Conde.
Manzana 74, solar 15: Anita Vandores, María Cristina y Washington Artigas Rodríguez Gutiérrez.
Manzana 78, solar 4: Celeste Aidé Olivera de Bordón.
Manzana 80, solar 1: Salvador Sandi Alonso y Catalina Sotto Lani de Sandi.
Manzana 83, solar 14: Mario César Martínez.
Manzana "K", solar 18: Luis Gabriel Restel Vasallo.
Manzana "L", solar 14: Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez.
Manzana "L", solar 28: Juan Valverde.
Manzana "G", solar 21: Guido Bresciani.
Manzana 34, solar 4: Jaime Méndez Hernández.
Manzana 37, solar 17: Edda Carrión de Martínez.
Manzana 40, solar 15: Eduardo Dotti.
Manzana 40, solar 16. Feliciano Figueira.
Manzana 51, solar 8: Ramiro Veiga.
Manzana 52, solar 9: Jonás Kaselis Artmonoite.
Manzana 69, solar 10: Mabel Gladys Navarro Rapetti.
Manzana 69, solar 11: Waldemar Navarro Rapetti.
Manzana 74, solar 6: Julio Dominguez y María Rey Rilo.
Manzana 75, solar 10: Carmelo Hernández.
Manzana 86, solar 16: Nelson Gennuso Fernández.
Manzana 31, solar 5: Luis Domingo Salvatti.
Manzana 66, solar 4: Carlos Antonio Laitano y Gladys González.
Manzana "L", solar 16. Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez.

2) $ 300.000 15|pub. 795 En.15-v.feb.4.

3—Convocatorias Comerciales

SALINAS MARITIMAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Salinas Marítimas Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1975, en el local de la calle Paysandú 935, piso 3, (Estudio Bado), a las 18 horas, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1974; 2.o) Elección de Directorio y Directores suplentes; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social (Rincón 467, piso 3, escritorio A) con tres días de anticipación por lo menos de la fecha de la misma. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — El Directorio.

3) $ 45.000 5|pub. 787 En.15-v.en.21.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso j) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de enero de 1975, a las 10 horas, en la Avda. Mcal. Francisco Solano López 1491, de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la masa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); 2.o) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de las utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 50 ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1974 (artículos 25, 29 y 43); 3.o) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículos 9, 12 y 24); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas. — A) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes (artículos 31 y 32):

B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 30), hasta tres días antes de la asamblea, así: si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esquina Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, Avenida Mcal. Francisco Solano López 1491;

C) Las listas para la elección de los Directores y sus suplentes, deberán registrarse en la misma Gerencia hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, 8 de enero de 1975. — El Directorio.

3) $ 75.000 5|pub. 758 En.15-v.en.21.

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1975, a las 15 horas, en la sede social, Avda Agraciada 1442, piso 2, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de enero. — El Directorio.

3) $ 8.000 2|pub. 733 En.15-v.en.16.

SUPER DIKE S. A.

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas (artículo 12) para el 23 de enero de 1975. a las 15 horas, en Uruguay 872, escritorio 601, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios al 30 de octubre de 1963-64-65-66-67-68-69-70-71-72 y 73; 2.o) Designación de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3) $ 4.000 1|pub. 796 En.15-v.en.15.

EDITORIAL LOS PRINCIPIOS S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas de "Editorial Los Principios S. A." a realizarse en el local social de calle Asamblea 638, el día 28 de febrero de 1975, a las 21 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas escrutadores que firmarán el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, (artículo 37 de los estatutos sociales); 2.o) Consideración de la memoria (artículo 21, inciso L, estatutos sociales); 3.o) Informe del Síndico (artículo 27, inciso C, estatutos sociales); 4.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1974 (artículo 21, inciso L, estatutos sociales); 5.o) Elección de dos Directores y seis suplentes para el período 1974-1976, (artículos 1 y 14, estatutos sociales).

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios y depositar aquellas o éstos en la sede de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación respecto a la fecha señalada para la asamblea.

De acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $ 12.000 1|pub. 747 En.15-v.en.15.

INCUSA
INDUSTRIA DEL CUERO JUAN LACAZE SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 1975, a las 17.30 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, en Avenida Agraciada 1670, piso 1, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 27 ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1974; 2.o) Determinación del número de Directores (artículo 9.o) y elección de los cargos vacantes; 3.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea.

Nota. — Depósitos de acciones o certificados bancarios: hasta el 25 de enero de 1975

La asamblea quedará constituída con los accionistas presentes luego de 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria.

3) $ 8.000 1|pub. 794 En.15-v.en.15.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la Enfermera 2.o señorita ANA MARIA RIVERO, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Juan Carlos Salsamendi, Director.
8) (C.C.) 8|pub. 30075 En.15-v.en.17.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. — Tramo: Salto-Escuela Agronómica entre las progresivas 11 Kms. y 23 Kms. 963 metros 55.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 7.562.
Propietario: Andrés Aparicio Henderson.
Padrón: N.o 1.713 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 1.381 m.c. 88 dmc.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto-Escuela Agronómica entre las progresivas 11 Kms. y 23 Kms. 963 metros 55.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 7.570.
Propiedad de: Andrés Aparicio Henderson.
Padrón: N.o 4.090 (parte).
Area a expropiar: 3.246 m.c. 89 dmc.
Ruta. — Continuación Avda. Italia. Tramo: Balneario San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.668.
Propiedad de: Isaac Lew Stolovi.
Padrón: N.o 98 (parte).
Area a expropiar: 200 m.c.
Ruta. — Prolongación Avda. Italia. Tramo: Barrio Jardín de San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.670.
Propiedad de: Mercedes Ríos de Punzó.
Padrón: N.o 5.297 (parte).
Area: 150 m.c.
Ruta. — Continuación Avda. Italia. Tramo: Balneario San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.6670.
Propiedad de: Luis Pérez.
Padrón: N.o 100 (parte).
Area: 177 m.c.
Ruta. — Continuación Avda. Italia. Tramo: Balneario San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.667.
Propiedad de: Raymondo Reboredo.
Padrón: N.o 97 (parte).
Area: 180 m.c.
Ruta N.o 27. — Tramo: Rivera-Vichadero.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente: N.o 0112.
Propiedad de: Elbio Caballero Larumbe.
Padrones: N.os 7.339 y 7.340 (partes).
Area: 4 Hás. 7.936 m.c.
Ruta. — Continuación Avda. Italia. Tramo: Balneario Lagomar.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.757.
Propiedad de: Campana S. A. (hoy Asdrúbal Borrelli).
Padrón: N.o 8.673 (parte).
Area: 196 m.c. 54 dmc.
Ruta. — Continuación Avda. Italia. Tramo: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.782.
Propiedad de: Rosario D. Lauria.
Padrón: N.o 5.888 (parte).
Area: 160 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, esquina Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Jesús García Pardo, Ingeniero Agrimensor.
9) (C.C.) 8|pub. 30074 En.15-v.en.24.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

N.o 4|0277. — Trajes de casimir, uniformes de paño, camperas, sacones, pantalones, etc.
Apertura: 26 de febrero de 1975, hora 14.
N.o 4|0278. — Zapatos, botas, zuecos, etc.
Apertura: 26 de febrero de 1975, hora 15.
N.o 4|0279. — Guardapolvos, túnicas, sombreros, etc.
Apertura: 26 de febrero de 1975, hora 16.
N.o 4|0280. — Botas, guantes, delantales de goma, etc.
Apertura: 12 de marzo de 1975, hora 14.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta Principal del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30076 En.15-v.en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL
Venta de papel viejo

Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas, serán el día 4 de febrero de 1975, a las 10 horas en Florida N.o 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30073 En.15-v.en.24.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 15 de enero de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ALCIDES ARAMIS DEMORO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4439 y ANA FELICIA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Dunant 4529.
EDGAR ARA AHARIAN, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado R. Graceras 907 y MARIA ISABEL KUYUNJIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1658.
NESTOR MARIA D'AVILA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1778, Apto. 3 y NORMA YOLANDA CUÑA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1778.
HEBERT HUGO DIEGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1340 y MARIA del CARMEN TORRES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3537.
PEDRO AMONTE, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1161 y MARIA CRISTINA MOGDARY, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nancy 4205.
ESTEBAN HECTOR ACOSTA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1722 y ALICIA MARIA GRAVINA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2879.
NELSON HUGO DA ROSA, 22 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Garzón 2437 y LUCIA RAVAGNOLO, 26 años, soltera, operaria, italiana, domiciliada Oficial 1.o número 821.
RAMON AQUINO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yamandú 3635 y ALBA RAQUEL HEREDIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4033.
GABRIEL DEMIRDJIAN, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3046, Apto. 1 y ALBA MARIA PETRINI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Prim 3089.
ELISEO DIAZ MAZZONI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 2217 y JUANA LERMA, 30 años, viuda, empleada, española, domiciliada Juan Paullier 1486, Apto. 202.
FERMIN ANDRES de la YLESIA, 52 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Mazarino 6839 y AMELIA INES IRAOLA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. R. Gómez 3258.
HUGO ABDON ARELLANO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2627, Apto. 1 y MARIA TERESA SCAVONE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Campisteguy 2647.

OFICINA N.o 2

JOSE ADAN COSTA, 21 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Fco. Gómez 944, Apto. 2 y STELLA MARIS BACIGALUPE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090, Apto. 304.
ANGEL MARIO BARRIOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4593, bis y RAQUEL MUÑOZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 3593 bis.
CARLOS MARIA KONOWALUK, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Lecocq 1241 y CELESTE MARGARITA GORGOROZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Lecocq 1241.
ADAN WILSON LOPEZ, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Gualeguay 3359 y MYRIAM DURAN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Ana 4324.
JUAN CARLOS BERRUTI, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Estero Bellaco 2815 y SUSANA GAZEZIAN, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4328.
JAIME BARBE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Surichi 3441 y HAYDEE ALAIR GUZMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3071, Apto. 2.
ALFREDO BRACONI, 45 años, soltero, mecánico, argenitno, domiciliado Dr. José Scoseria 2622, Apto. 8 y JUANA JOSEFINA QUINTEIRO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2165.
JUAN CARLOS BOVINO, 42 años, divorciado, empleado industrial, oriental, domiciliado Orinoco 4868 Apto. 203 y LILIANA JUDITH NOCETI, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guaruyalo 4340.

OFICINA N.o 3

RODOLFO RABINDRANATH AROCENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1368 Apto. 1 y MARIA CRISTINA SAN MARTIN, 21 años, soltera, bancaria, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3584.
LUIS ANTONIO CONDON, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1719 y MARIA del CARMEN SILVA LEDESMA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Posolo 4009.
OSVALDO SHAMPON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Andreón 112 (La Paz) y ALBA MABEL MARTINEZ, 19 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Nancy 4468.
JUAN CVIJANOVICH, 36 años, soltero, empleado, yugoslavo, domiciliado Agraciada 2414 y ELENE TADICH MAGY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Ma Ramírez 2307.
HUGO FERNANDO CURLEY, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Zaragoza 1930 y JOSEFA ANA BUONAFINA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1991.
RAUL IVO CORREA, 21 años, soltero, barista, oriental, domiciliado San Salvador 2068 y MIRTHA GLADYS YUGUERO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1507.
MIGUEL ANGEL GREGORIO CHOCHO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lancaster 4338 y ALMA MARIA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4338.
JORGE HEBERT MARCOS CUELLO, 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florida 1186, Apto. 2 y MARGARITA CELESTE CASTILLO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florida 1186.

OSVALDO COITIÑO 26 años, soltero, agente policial, oriental domiciliado Besares 3261 y ELIDA SEVERO, 28 años soltera, empleada oriental, domiciliada Rambla Tomás Berreta 6909.

PEDRO ROBERTO CAMINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1858 y MARIA del ROSARIO SCAPUSIO, 23 años soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Ramón Gómez 2483, Apto. 4.

ANIBAL CUTI LAENS, 22 años soltero, textil, oriental, domiciliado Overa 433 y CARMEN BEATRIZ SECO CABRERA 15 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Gral. Hornos 4075, bis.

HECTOR CARLOS CADENAZZI, 38 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Islas Canarias 4237 y ZORAIDA JORGELINA PEREYRA 39 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2543.

ALFONSO ALEJANDRO CADDEO, 31 años, soltero, jornalero, chileno, domiciliado Ramón Anador 3892 Apto. 4 y MAGALLI IVONNE MARTINEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariscala 2026 Apto. 1.

OFICINA N.o 4

ANTONIO WILSON FUENTES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2768 y LILIAN MARTA LARRALDE, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayuí 3385

CARLOS EUGENIO LARROSA, 29 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5467 y ELIDA ESPERANZA TECHERA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 462 (Las Piedras).

JOSE PEDRO LESPADA, 56 años. viudo, chofer, oriental domiciliado Martín García 1877 y BLANCA MABEL de SILVA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín García 1877.

OFICINA N.o 5

MAURO ANDRES HERNANDEZ, 29 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3882 y ELSA LYLIAN PAZOS 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada San Matteo 4107.

JORGE WASHINGTON MARIANS GARCIA, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cno. Colman 5721 y GLORIA BEATRIZ SEIJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5922.

MIGUEL ANGEL HUELMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayambé 3758 y MARIA LUISA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2640.

LEON GERNER 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Br. España 2710, Apto. 401 y PERLA MARCHEWKA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 3 de Mayo 1375.

JORGE LUIS GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santana 3382 Apto. 6 y SILVYA MARIA KULBA 16 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Haití 1969.

WILSON FREDY GRANIZAL, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Camino de las Tropas 4473 y ALICIA ISOLINA FABRE, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 3041.

JORGE CARLOS GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Avda. Brasil 2577 y RAQUEL MARIA de los MILAGROS GATTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3074, piso 2 Apto. 3.

OFICINA N.o 6

ALFONSO HECTOR MARRERO GARCIA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avda. Central 4666 K. 21 y NUBIA RAMONA PARODI VARGAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Central 4666.

JUAN ANDRES MORA, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1341, Apto. 502 y MARIA TERESA PAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1769 Apto. 1002.

RICARDO MORENILLA, 34 años, divorciado, técnico de T. V. español domiciliado Iguá 4506, Apto. 2 y ELDA ELISA MONTERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4506, Apto. 2.

JULIO CESAR MATURRO, 26 años soltero, empleado. oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 2308 y MARY CRISTINA ALONSO 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Roosevelt 420.

PEDRO MARTINEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Charcas 1872 y LOURDES ROSA MIÑO 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Charcas 1872.

JUAN CARLOS MUNIZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3741 y MARIA MAGDALENA MACHIO, 20 años, soltera enfermera oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1367.

HECTOR PEDRO MURIALDO 19 años, soltero. militar, oriental domiciliado Lauro Ayestarán 4515 y MARIA ELENA MACARI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1891.

OFICINA N.o 7

GUIDO PAGANO, 29 años, soltero, técnico electrónica, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4180 y MARIA CRISTINA da COSTA 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Viejo Pancho 2472.

JOSE MARIA PIÑEYRO, 40 años divorciado, empleado, oriental domiciliado Tristán Narvaja 892, piso 3 e IRIS GLORIA GAMBARDELLA 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2203.

ALBERTO PERALTA, 43 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Leandro Gómez 2913 y ALBA LUZ OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2011.

OFICINA N.o 8

JOSE LUIS ROMERO, 22 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Minas 1965 Apto. 5 y ANA ROSA BONISSA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 990, Apto. 1.

RICARDO DANIEL REY, 19 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pasaje 11 N.o 6561 (Paso de la Arena) e IRENE CASAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 11 número 6561.

MAXIMO G. REIMON, 66 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado García Morales 1382 e IRACEMA GODOY, 79 años soltera, pensionista, oriental, domiciliada García Morales 1382.

LUIS WALDEMAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2011 y VERONICA MIERS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justicia 1840.

ENRIQUE RATTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2210 y MARIA ESTHER GIANNEO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2107.

JUAN CARLOS H. RESBANI, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Méjico 208 y GRAZIELLA M. CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2626, Apto. 3.

OFICINA N.o 9

JUAN CARLOS SUAREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4382 y LIDIA ISABEL LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4260.

JORGE OLIMAR FELIX SERVETTI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2035, bis e IVONNE ANTONIO KURTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1387.

JUAN SOLER, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1027, Apto. 8 y GLADYS BEATRIZ OTERO, 16 años, soltera, oriental domiciliada Alberto Calamé 4464.

JUAN JORGE SOSA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2145, Apto. 1 y MARTHA IVONNE SOSA, 23 años soltera. empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4914.

OFICINA N.o 10

ROBINSON GABRIEL VILLAR, 20 años, soltero, empleado oriental domiciliado María Stagnero de Munar 2541 y ANA MARQUIZ, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2031.

CARLOS PEDRO TRAVELLA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4269 y ANA MARIA POLLETA, 25 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Isla de Flores 1538.

ENRIQUE OLMEDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3520 Ap. 2 y NERI BEATRIZ OLIVERA, 32 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1417

GENARO LUIS ARTURO TRAMUTOLA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1572 Ap. 5 y MARIA MARTA AGUIRRE, 30 años. soltera, modista, oriental, domiciliada Bogotá 3833.

ALBERTO TAVEIRA, 24 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivarola 1598 y MARIA CRISTINA CABRERA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivarola 1598.

JUSTO FELIX ORTIZ, 26 años, soltero, aparador, paraguayo domiciliado Gutiérrez 1886 y NIDIA ESTER MAIDANA, 26 años, soltera, paraguaya, domiciliada Gutiérrez 1886.

CLARO VELAZQUEZ 32 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Pasaje Los Palaisos 2447 (Cerro) y GRACIELA MONICA del RIO, 1 6años, soltera, oriental, domiciliada Calle 19 N.o 3740 (Barrio Casabó).

JOSE ANTONIO TEJEIRO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comercio 1923 y ANITA FERNANDEZ, 23 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Br. Artigas 1071.

OSCAR OMAR UMPIERREZ 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2604 y PABLA CLOTILDE SOFIA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4076.

MANUEL VALLEJO, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1166 y MARIA ESTHER JUNCAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4476.

NELSON PASCUAL NOVELLI 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ariel 4332 y MARIA DE LOS ANGELES BONILLA, 16 años, soltera oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 4686.

WALTER TECHERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Aparicio Saravia 3126 y ANAHIR NATIVIDAD GUELMO, 17 años soltera, oriental, domiciliada Br. Aparacio Saravia 3126.

CARLOS HORACIO ORTIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1279 y MARIA NELLY OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1579.

CARLOS ALBERTO TISCORNIA, 33 años, divorciado médico oriental, domiciliado 18 de Julio 2058, Apto. 401 y BLANCA AMABILIA ROBLE, 25 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Schiller 4715.

SERGIO VIGNOLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3472 Ap. 1 y MYRIAM JUANA COTROFE 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3580.

14) $ 1.800 3|pub. v.en.17.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PLAYAMAR S. A., solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de fecha 30 de mayo de 1951 autorizada ante el escribano Mario Guadalupe, correspondiente a una fracción de terreno constituida por la manzana letra "C" Cantegril, situada en Punta del Este, Primera Sección Judicial del letra "C" en el plano de fraccionamiento departamento de Maldonado, empadronada con el número 1.096 señalada con la referida que de dicha manzana levantaron los agrimensores Asuaga, Casciani, Llambías y Suárez, el que fue inscripto con el número 306 el 31 de diciembre de 1949 en la Oficina de Catastro de Maldonado.

Según dicho plano la fracción comprende los solares señalados con los números 1 a 5 inclusives con una superficie total de 8.192 metros 50 decímetros y se deslinda así: 131 metros 08 al Norte lindando con propiedad padrón N.o 1.099; 127 metros 33 al Sur de frente a calle de 17 metros de ancho que separa la manzana letra "D"; 67 metros 12 al Oeste de frente a la calle Ramón Guerra y 69 metros 81 al Este con frente a calle de 17 metros de ancho que separa de la manzana letra "B". El solar N.o 4 de la referida manzana tiene una superficie de 1.606 metros 47 y lleva actualmente el padrón número 5.296.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6.o), a deducir sus derechos. — Montevideo, enero 7 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria. — Se hace constar que fue habilitada la feria judicial mayor a los efectos de la presente publicación. — Arturo Yglesias, Actuario Adjunto.

21) $ 64.000 10|pub. 756 En.15-v.en.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.155 — Montevideo, enero 9 de 1975. — Oscar Bacot por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), (Montevideo), solicita marca FERTIFOS, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 803 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.154. — Montevideo, enero 9 de 1975. — Billy Fox por The Viking Corporation, (USA), solicita marca VIKING clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 301 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.152. — Montevideo, enero 8 de 1975. — Oscar Bacot, por Aldo Wysoki-Kamien S.R.L., (Montevideo) solicita marca ALDOCOLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 800 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.162. — Montevideo, enero de 1975. — Erna Siegmun, por Barufaldi y Cía., Ltda., (Uruguay), solicita marca DINO clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 758 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.161 — Montevideo, enero 9 de 1975. — Erna Siegmund, por Domingo y Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca VINTO, clases 16 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 759 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.159. — Montevideo, enero 9 de 1975. — Erna Siegmund por Alza Corporation, (EUA), solicita marca OCUSERT clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 760 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.130. — Montevideo, enero 7 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Colette S.R.L., (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 755 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.160 — Montevideo, enero 9 de 1975. — Erna Siegmund, por Domingo Basso S. A. (Uruguay) solicita marca

BASSO

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 761 En.15-v.en.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.767 — Montevideo enero 8 de 1975. — Oscar Bacot, por Delfino Ricardo López, (Montevideo), solicita patente para: "Nueva puerta para cerramiento de aberturas en casa habitación o similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 803 En.15-v.en.28.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concursos de Méritos
Rep. N.o 10|975
— 1083 —

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 30 de diciembre de 1974, expediente número 348.139, llámase a concursos de méritos para la provisión titular, a partir del 1.o de marzo de 1975, del siguiente cargo:

Asistente del Departamento de Bacteriología del Instituto de Higiene, (R. 1, Esc 4 grado 3, 20 horas), (cargo N.o 552).

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día miércoles 12 de febrero de 1975.
37) (C.C.) 1|pub. 30072 En.15-v.en.15.

SUPERMERCADO AMERICANO S. A.
EN LIQUIDACION

Se avisa a los señores accionistas que se ha comenzado a efectuar el reintegro del capital social por un importe equivalente al 487,50 % del valor nominal de cada acción. Los interesados deben presentarse con los valores respectivos en la calle Brígido Silveira 1036 de esta ciudad.

Asimismo y a los efectos legales pertinentes en dicho lugar quedan depositados los libros que se hace saber al público en general que de comercio, de actas de Directorio, de Asambleas y demás documentación perteneciente a dicha Sociedad. — Minas, enero de 1975. — La Comisión Liquidadora.
27) $ 5.000 1 pub. 762 En.15-v.en.15.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

Las señoras GLADYS AIDA CASTRO CHAS y ROSA GIL de CASTRO, solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo Camioneta Mercedes Benz motor N.o 180 941-12 matrícula N.o 42-469, empadronado en Las Piedras con el N.o 45.782, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Inscripto con el N.o 136|1968. — Esc. Ruben J. Volonté, Encargado de la Dirección.
27) $ 40.000 10|pub. 766 En.15-v.en.28.

28—Balances de Sociedades Anónimas

TIFFANY S. A.

(Inscripción N.o 48.232)

Río de la Plata 1746

Balance al 30 de junio de 1974

Activo —

Acciones a emitir	$	200.000
Caja	"	196.747
Pérdidas y ganancias	"	789.190
Equipo pesca	"	520:022.252
	$	521.208.189

Pasivo —

Acreedores varios	$	100.000
Cons. Dep. de montevideo	"	25.000
Capital integrado	"	100.000
Capital autorizado	"	200.000
Reserva general	"	2:920.189
Futuras integraciones de capital	"	30:000.000
Astillero Vanoli	"	487:863.000
	$	521.208.189

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

Impuestos	$	82.326
Gastos generales	"	537.122
Cargas sociales	"	42.768
	$	662.216

Sin utilidades por no haber realizado actividad.

Aún no ha sido tratado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 del libro Copiador de Inventario, certificado el 29 de setiembre de 1961.

$ 32.000. — 1|pub. — 22327.

CONSTRUCCIONES METALICAS LIGERAS S. A.

COMELSA

(Inscripción N.o 110.068)

Nueva Palmira 2112

Balance al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja y bancos	415.524.25
Deudores varios	8:149.432.57
Inmuebles	406.710.00
Muebles y máquinas	2:248.580.77
Gastos materiales	337.890.00
Rodados	2:320.000.00
	13:878.137.59

Pasivo —

Bancos	600.760.26
Acreedores	6:370.094.86
Gastos e impuestos a pagar	350.060.00
Leyes sociales	5:946.219.00
Amortizaciones	301.563.74
Capital integrado	300.000.00
Cuenta accionistas	858.940.84
Utilidades ejercicios anteriores (saldo)	20.048.66
Utilidades del ejercicio	30.450.69
	13:878.137.59

Cuentas de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas	7:121.135.73

Pérdidas —

Gastos generales	1:509.868.48
Sueldos y jornales	1:528.104.04
Impuestos y leyes sociales	1:643.418.57
Materiales consumo	1:641.797.60
Intereses y descuentos	677.501.40
Utilidades del ejercicio 1970/1971	30.450.69
	7:121.135.73

Las utilidades permanecen en cuenta.

Aún no han sido sometidos a la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1962 con el número 11.861 al folio 205 del libro número 13.

$ 44.000. — 2|pub. — 23037.

CONSTRUCCIONES METALICAS LIGERAS S. A.

(Inscripción N.o 110.068)

Nueva Palmira N.o 2112

Balance al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja y Bancos	945.152.00
Deudores varios	7:922.431.41
Depósitos en garantía	1:163.735.00
Materiales	454.604.00
Inmuebles	406.710.00
Rodados	2:320.000.00
Muebles y Máquinas	2:437.237.59
Cuentas de Orden (obras)	31:621.126.00
	47:270.996.00

Pasivo —

Bancos	490.760.00
Acreedores	6:925.896.00
Gastos e Imp. a pagar	798.034.00
Leyes Sociales	3:962.423.00
Amortizaciones	301.563.00
Capital Integrado	300.000.00
Cuenta Accionistas	1:578.940.00
Utilid. ejerc. ant. (saldo)	50.494.00
Utilidades del ejercicio	1:241.760.00
Cuentas de Orden (ejecutar)	31:621.126.00
	47:270.996.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas del ejercicio	15:331.055.00
	15:331.055.00

Pérdidas —

Gastos Generales	2:774.888.00
Sueldos y Jornales	6:729.608.00
Gastos e Impuestos a pagar.	682.002.00
Materiales gastos	3:748.147.00
Seguros	154.650.00
Utilidades del ej. 1971-72	1:241.760.00
	15:331.055.00

Las utilidades permanecen en cuenta.

Aún no han sido sometidos a la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1962 con el número 11.861 al folio 205 del libro N.o 13.

$ 45.600. — 1|pub. — 22038.

DOATI S. A.

(Inscripción N.o 45.326)

Av. Juan M. Ferrari 1271)

Balance al 30 de junio de 1974

Activo —

Acreedores Varios	$	384.000.00
Caja	"	15.147.00
Inmueble	"	35.361.00
Pérdidas y Ganancias	"	68.769.00
	$	503.277.00

Pasivo —

Impuestos	$	356.800.00
Capital Integrado	"	100.000.00
Amortiz. Acumuladas	"	46.477.00
	$	503.277.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	384.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	28.274.00
	$	412.274.00

Pérdidas —

Impuestos	$	365.797.00
Amortización	"	46.477.00
	$	412.274.00

Aún no han sido aprobados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 18 del Libro de Inventario certificado el 28 de junio de 1960.

$ 28.800. — 1|pub. — 22128.

DANESA S. A.

Estado de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Bienes Inmuebles	$	16.056.67
Galpones	"	402.66
Vehículos Automotores	"	8.295.41
Equipos y Máquinas	"	10.057.37
Caja	"	19.285.70
Aves	"	172.000.00
	$	226.097.81

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	176.097.81
	$	226.097.81

Estado de resultados al 31 de marzo de 1971

Ganancias —

Ventas	$ 2:100.450.00
	$ 2:100.450.00

Pérdidas —

Gastos Generales	$	463.537.37
Cargas Fiscales	"	81.624.00
Caja Jubilac. Rurales	"	11.835.00
Raciones	"	553.500.00
Sueldos y Jornales	"	971.843.70
Amortizaciones	"	3.788.59
(A cta. nva.) Utilid. del Ej.	"	14.321.34
	$	2:100.450.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 5 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios N.os 26 y 27 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de setiembre de 1955.

$ 33.600. — 1|pub. — 22129.

CONSTRUCCIONES METALICAS LIGERAS S. A. (Comelsa)

(Inscripción N.o 110.068)

Nueva Palmira 2112

Balance al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja y Bancos	1:863.182.00
Deudores varios	1:479.030.00
Inmuebles	406.710.00
Muebles y máquinas	2:827.923.00
Rodados	2:320.000.00
Materiales	3:416.297.00
	12:313.152.00

Pasivo —

Acreedores varios	2:085.594.00
Bancos	50.760.00
Impuestos y leyes sociales	3:528.225.00
Amortizaciones	301.563.00
Cuentas accionistas	3:499.196.00
Utilid. ejercicios anteriores	1:292.252.00
Utilidades del ejercicio	1:255.622.00
Capital Integrado	300.000.00
	12:313.152.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas	18:226.578.00
	18:226.578.00

Pérdidas —

Materiales consumo	2:475.300.00
Sueldos y jornales	11:664.957.00
Amortiz. Activo Fijo	314.218.00
Gastos Generales	2:516.481.00
Utilid. del ej. 1972-73	1:255.622.00
	18:226.578.00

Las utilidades permanecen en cuenta.

Aún no han sido sometidos a la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1962 y anotado con el N.o 11.861 al folio 205 del libro N.o 13.

$ 42.400. — 1|pub. — 22039.

CONSTRUCCIONES METALICAS LIGERAS S. A.

(Inscripción N.o 110.068)

Nueva Palmira 2112

Balance al 31 de marzo de 1974

Activo —

Deudores varios	3:809.566.00
Caja y bancos	3:890.364.00
Materiales	5:059.798.00
Inmuebles	406.710.00
Muebles y máquinas	4:065.671.00
Rodados	2:320.000.00
	19:552.109.00

Pasivo —

Acreedores varios	7:033.353.00
Bancos	151.883.00
Impuestos y leyes sociales	4:288.202.00
Amortizaciones	301.563.00
Capital Integrado	300.000.00
Cuenta Accionistas	3:499.136.00
Utilidades ejerc. anteriores	2:547.874.00
Utilidades del ejercicio	1:430.098.00
	19:552.109.00

Cuentas de pérdidas y ganancias

Ventas del ejercicio 1973 74	65:359.699.00
	65:359.699.00

Pérdidas —

Materiales	28:786.784.00
Amortizaciones	451.741.00
Gastos generales	4:354.355.00
Sueldos y jornales	30:322.820.00
Intereses documentos	2:602.675.00
Dirección Impositiva	991.551.00
Utilidades del ej. 1973|74	1:430.098.00
Manutención Activo Fijo	1:419.675.00
	65:359.699.00

Las utilidades permanecen en cuenta.

Aún no han sido sometidos a la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1962 y anotado con el N.o 11.861 al folio 205 del libro N.o 18.

$ 45.600. — 1|pub. — 22040.

DAÑESA S. A.

(Inscripción N.o 31.748)

Estado de situación al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja	$	110.099.70
Bienes Inmuebles	"	15.574.67
Galpones	"	321.66
Vehículos Automotores	"	1.00
Equipos y Máquinas	"	1.00
Aves	"	443.120.00
	$	569.118.03

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	519.118.03
	$	569.118.03

Estado de resultados al 31 de marzo de 1972

Ganancias —

Ventas	$	6:925.140.00

Pérdidas —

Gastos Generales	$	321.323.00
Gravámenes Fiscales	"	132.739.00
Aves	"	1:006.480.00
Caja de Jubilaciones	"	15.549.06
Sueldos y Jornales	"	1:477.589.00
Raciones	"	3:589.946.00
Timbres Vivienda	"	19.580.00
Amortizaciones	"	18.913.78
	$	6:582.119.78
(A cta. nva.) Utilid. del Ej.	"	343.020.22
	$	6:925.140.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 5 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios N.o 28 y 29 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de setiembre de 1955.

$ 37.600. — 1|pub. — 22130.

CIFA S. A.

(Inscripción N.o 49.337)

Durazno 1508

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja	69.034.25
Bancos	4:793.034.00
Deudores Varios	15:766.575.00
Documentos a Cobrar	1:536.410.00
Mercaderías	24:628.017.00
Muebles, U. e Instalaciones	6:723.518.00
	53:516.588.25

Pasivo —

Capital Integrado	100.000.00
Utilidades a Distribuir	5:395.342.72
Utilid. ejerc. 73|74	16:533.275.00
Fondo Res. Estatut.	10.000.00
Reser. Mant. Cap. Circ.	779.518.00
Fondo Reser. Facultat.	13:597.631.02
Reser. Rev. Mueb. Utiles	708.977.78
Res. Amort. Muebles, Util.	3:210.215.00
Acreedores Fiscales	472.346.73
Acreedores Varios	10:639.381.00
Acreedores Particulares	857.745.00
Cuentas a Pagar	1:212.156.00
	53:516.588.25

Cuentas de ganancias y pérdidas

Debe —

Amortizaciones	617.737.00
Gastos Financieros	56.278.00
Impuestos	7:001.200.00
Sueldos, Jorn. y Honorarios	9:247.556.00
Alquileres	1:200.000.00
Consumos y gastos generales	4:202.875.00
Seguros	720.927.00
Cargas Sociales	2:991.865.00
Fletes y gastos de ventas	8:643.482.00
Utilidad del Ejercicio	16:533.275.00
	51:215.202.00

Haber —

Bonificaciones Comerciales	320.886.00
Bonificaciones Fiscales	835.195.00
Mercaderías	50.059.121.00
	51:215.202.00

Distribución de Utilidades

A Res. Mant. Cap. Circ.	1:749.196.00
A Fondo de Reserva	14:784.079.00
	16:533.275.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 21 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en folio 24 y 25 del Libro Copiador certificado el día 6 de julio de 1966.

$ 50.400. — 1|pub. — 22063.

NEWKANSA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 50.973)

Juncal 1414 . Esc. 24

Balance general al 31 de marzo de 1974

Activo —

Caja	10.304.00
Bancos moneda extranjera	1:265.068.86
Caja moneda extranjera	574.675.40
Acciones a emitir	44.800.00
Inversiones exterior	79.811.00
	1:974.659.26

Pasivo —

Capital integrado	1:075.200.00
Cuenta corriente	500.000.00
Capital autorizado	44.800.00
Pérdidas y ganancias	354.659.26
	1:974.659.26

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1974

Debe —

Leyes sociales	5.039.00
Gastos generales	20.839.96
Impuestos	278.876.00
	304.754.96

Haber —

Intereses	76.818.22
Pérdidas	227.936.74
	304.754.96

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 29 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1962 con el número 6.968 al folio 79.

$ 36.000. — 1|pub. — 22176.